NÚMERO 3333 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 26 DE ABRIL DE 2006

*República Oriental del Uruguay*

# DIARIO DE SESIONES

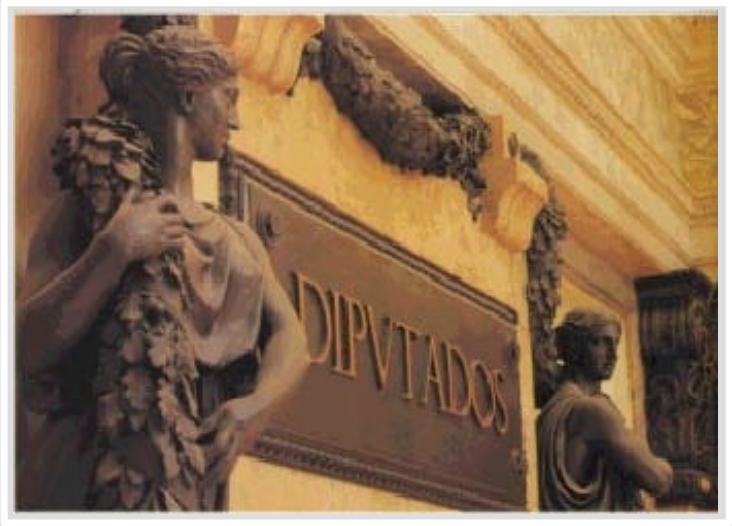


# CÁMARA DE REPRESENTANTES

## 11ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

DOCTOR JULIO CARDOZO FERREIRA
(Presidente)

Y RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO
(1er. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR MARTI DALGALARRONDO AÑÓN Y DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO
Y LA PROSECRETARIA DOCTORA MARGARITA REYES GALVÁN

Asisten la señora Ministra de Defensa Nacional, doctora Azucena Berrutti; el señor Subsecretario, doctor José Bayardi; el Director General de Secretaría del Ministerio, doctor José Wainer, y el Asistente Técnico Personal de la señora Ministra, señor Augusto Gregori

XLVI LEGISLATURA SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO

**Texto de la citación**

**Montevideo, 21 de abril de 2006.**

**LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión extraordinaria, el próximo miércoles 26, a la hora 10, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente**

- ORDEN DEL DÍA -

Hechos de pública notoriedad en relación a decisiones del Poder Ejecutivo vinculadas a expedientes judiciales. (Llamado a Sala a la señora Ministra de Defensa Nacional). (Carp. 886/006).
Rep. 598

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretarios

## S U M A R I O

Pág.

**1.- Asistencias y ausencias** ..... 4
**2.- Asuntos entrados** ..... 4
**3.- Proyectos presentados** ..... 7
**4 y 6.- Exposiciones escritas** ..... 10, 11
**5.- Inasistencias anteriores** ..... 10

**CUESTIONES DE ORDEN**

**9 y 12.-Integración de Comisiones** ..... 23, 47
**8, 11 y 15.- Integración de la Cámara** ..... 14, 46, 52
**13.- Intermedio** ..... 47
**8, 11 y 15.- Licencias** ..... 14, 46, 52

**ORDEN DEL DÍA**

**7, 10, 14 y 16.- Hechos de pública notoriedad en relación a decisiones del Poder Ejecutivo vinculadas a expedientes judiciales. (Llamado a Sala a la señora Ministra de Defensa Nacional).**
Antecedentes: Rep. N° 598, de abril de 2006. Carp. N° 886 de 2006. Secretaría.
— Debate.
— Se aprueba una moción ..... 14, 23, 47, 53

## 1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Álvaro Alonso, Pablo Álvarez López, José Amorín Batlle (1), Beatriz Argimón, Roque Arregui, Alfredo Asti, Manuel María Barreiro, Javier Barrios Bove, Julio Basanta, Juan José Bentancor, Bertil R. Bentos, Gustavo Bernini, Daniel Bianchi, José Luis Blasina, Gustavo Borsari Brenna, Eduardo Brenta, Juan José Bruno, Diego Cánepa, Rodolfo Caram, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Ana Cardozo, Julio Cardozo Ferreira, Federico Casaretto, Alberto Casas, Nora Castro, Hebert Clavijo, Alba M. Cocco Soto, Roberto Conde (2), Mauricio Cusano, Richard Charamelo, Silvana Charlone, Carlos Enciso Christiansen, Gustavo A. Espinosa, Sandra Etcheverry, Julio César Fernández, Martín Fernández, Luis A. Ferrizo, Luis José Gallo Imperiale, Beethoven Gambetta, Carlos Gamou, Jorge Gandini, Javier García, Daniel García Pintos, Nora Gauthier, Carlos González Álvarez, Rodrigo Goñi Romero, Gustavo Guarino, Tabaré Hackenbruch Legnani, Uberfil Hernández, Pablo Iturralde Viñas, Liliam Kechichián, Luis Alberto Lacalle Pou, Fernando Longo Fonsalías, Guido Machado, José Carlos Mahía, Daniel Mañana, Rubén Martínez Huelmo, Pablo Martins, Jorge Menéndez, Eloísa Moreira, Gonzalo Mujica, Gonzalo Novales, José Quintín Olano Llano, Jorge Orrico, Edgardo Ortuño, Gabriel Pais, Ivonne Passada, Jorge Patrone, Daniela Payssé, Daniel Peña Fernández, Adriana Peña Hernández, Aníbal Pereyra, Darío Pérez Brito, Esteban Pérez, Pablo Pérez González, Alicia Pintos, Iván Posada, Jorge Pozzi, Edgardo Rodríguez, Gustavo Rombys, Jorge Romero Cabrera, Luis Rosadilla, Javier Salsamendi, Jorge Schiappapietra, Víctor Semproni, Arthur Souza, Juan C. Souza, Héctor Tajam, Gonzalo Texeira, Hermes Toledo Antúnez, Daisy Tourné, Mónica Travieso, Jaime Mario Trobo, Diego Trujillo, Carlos Varela Nestier, Álvaro Vega Llanes, Homero Viera y Horacio Yanes.

Con licencia: Washington Abdala, Miguel Asqueta Sóñora, Sergio Botana, Álvaro Delgado, Juan José Domínguez, David Doti Genta, Doreen Javier Ibarra, Álvaro F. Lorenzo, Carlos Maseda, Carlos Mazzulo, Alberto Perdomo Gamarra, Enrique Pintado, Nelson Rodríguez Servetto y Carlos Signorelli.

Observaciones:

(1) A la hora 13 y 10 comenzó licencia ingresando en su lugar el Sr. Gabriel Pais.

(2) A la hora 14 y 45 comenzó licencia ingresando en su lugar la Sra. Ana Cardozo.

## 2.- Asuntos entrados.

**"Pliego N° 95**

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 14 de abril de 2006, ha promulgado la Ley Nº 17.958, por la que se declaran las destrezas criollas como deporte nacional. C/3817/004

- *Archívese*

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes los siguientes proyectos de ley, remitidos con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo:

- por el que se designa "Doctor Víctor Hugo Briozzo" la Escuela Nº 80 de la ciudad de Castillos, departamento de Rocha. C/918/006

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

- por el que se sustituye el artículo 113 del Código Aeronáutico, relacionado con los servicios aéreos internos. C/919/006

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite los siguientes proyectos de ley aprobados por dicho Cuerpo:

- por el que se designa "Doctor Alfonso Lamas" la Escuela Nº 45 de Playa Verde, departamento de Maldonado. C/920/006

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

- por el que se aprueba el Acuerdo General sobre Cooperación Económica, Comercial, de Inversiones, Científica, Técnica, Cultural, Deportiva y Juventud con el Gobierno del Reino de Arabia Saudita, suscrito en Riyadh, el 22 de abril de 2002. C/921/006

- *A la Comisión de Asuntos Internacionales*

- por el que se exonera de la sanción dispuesta por los literales A) y B) del artículo 21 de la Ley N° 16.241, de 9 de enero de 1992, a los pasivos, a los activos y a las empresas que no hubieran votado ni justificado en forma su omisión, en las elecciones de miembros del Directorio del Banco de Previsión Social, realizadas el 26 de marzo de 2006. C/922/006

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

- en nueva forma, por el que se modifican disposiciones de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004, relacionadas con la remuneración de los señores Representantes Nacionales que desempeñen suplencias en la Cámara de Senadores. C/599/005

- *A la Comisión de Asuntos Internos*

La referida Cámara comunica que, en sesión de 18 de abril de 2006, aceptó las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes, al proyecto de ley, por el que se faculta a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a celebrar contratos de función pública de carácter eventual y de acuerdo a las necesidades del servicio, con los trabajadores que desempeñaban tareas para el proyecto OSE–CREDIMAT, al 1º de abril de 2005. C/626/005

La mencionada Cámara comunica que, en sesión de 18 de abril de 2006, sancionó el proyecto de ley por el que se designa "Vivian Trías" el Liceo Nº 4 de la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones. C/398/005

La citada Cámara remite nota por la que comunica que designó para integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo para el Segundo Período de la XLVIa. Legislatura a la señora Senadora Margarita Percovich y a los señores Senadores Gustavo Lapaz y Juan Justo Amaro. C/923/006

- *Téngase presente*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Seguridad Social se expide sobre el proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa para el otorgamiento de una pensión graciable al señor Daniel Ramela. C/852/006

- *Se repartió con fecha 21 de abril*

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide sobre el proyecto de ley por el que se aprueba la Adhesión de la República al Acuerdo sobre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), suscrito en San José de Costa Rica, del 5 al 8 de junio de 1979. C/680/005

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se expide sobre el proyecto de ley por el que se determina, a los efectos conmemorativos, el día 1° de setiembre de 1874 como fecha fundacional de la ciudad de La Paloma, departamento de Rocha. C/472/005

- *Se repartirán*

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Canelones remite copia de la exposición realizada por un señor Edil, sobre los hallazgos de los cuerpos de dos señores ciudadanos. C/25/005

- *A la Comisión de Derechos Humanos*

La Intendencia Municipal de Salto acusa recibo de los siguientes asuntos:

- nota enviada por la Cámara comunicando la integración de la Mesa del Cuerpo para el Segundo Período de la XLVIa. Legislatura. S/C
- exposición escrita presentada por el señor Representante Manuel María Barreiro, relacionada con la necesidad de revisar la normativa vigente sobre infracciones cometidas por menores de edad. C/22/005

La Secretaría de la Presidencia de la República acusa recibo de la exposición realizada del señor Representante Luis Alberto Lacalle Pou, en sesión de 4 de abril de 2006, por la que plantea que se cumplan los fines para los que fue donado al Estado el Parque Nacional Anchorena. S/C

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contesta los siguientes asuntos:

- pedidos de informes:
  - del señor Representante Jorge Gandini, sobre la relación del Banco Hipotecario del Uruguay con un señor ciudadano con antecedentes de reiterados incumplimientos contractuales con ese Banco. C/622/005
  - del señor Representante Carlos Enciso Christiansen, relacionado con el abastecimiento de agua potable a la Escuela Nº 61 de Santa Teresa, departamento de Florida. C/727/005
- exposiciones escritas:
  - presentada por el señor Representante Darío Pérez Brito, relacionada con las tarifas del servicio de agua potable en las zonas cercanas al arroyo Maldonado. C/22/005
  - presentada por el señor Representante David Doti Genta, sobre la necesidad de instalar centros de cobranza de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado en dos barrios de la ciudad de Paysandú. C/22/005

- presentada por el señor Representante José Carlos Cardoso, sobre la factibilidad de desarrollar obras de saneamiento en las ciudades de La Paloma y Lascano, departamento de Rocha. C/22/005

El Ministerio del Interior contesta la exposición escrita presentada del señor Representante Edgardo Rodríguez, sobre la posibilidad de adjudicar mercaderías en presunta infracción aduanera a instituciones estatales de asistencia social. C/22/005

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo de los siguientes asuntos:

- pedido de informes del señor Representante Javier García, sobre presuntas irregularidades constatadas en la sede del consulado uruguayo en la ciudad de Olinda, República Federativa del Brasil. C/821/006
- exposición escrita presentada por el señor Representante Gustavo A. Espinosa, sobre la personalidad y la obra del profesor Gerardo Molina. C/22/006

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Carlos González Álvarez, acerca de la propiedad de los bancos establecidos en el país y de la asistencia del Banco Central del Uruguay a bancos y a instituciones financieras. C/772/006
- de los señores Representantes Carlos Enciso Christiansen y Álvaro Vega Llanes, referente a la suspensión de actividades de la cooperativa COFAC. C/797/006

El Ministerio de Educación y Cultura contesta el pedido de informes del señor Representante Roque Arregui, sobre el destino de los bienes de la Asociación de Productores Agrarios del Litoral, que funcionaba en la ciudad de Mercedes. C/794/006

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca contesta el pedido de informes del señor Representante José Carlos Mahía, referente a la posesión de bienes inmuebles en el departamento de Canelones. C/769/006

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contesta la exposición escrita presentada por el señor Representante José Carlos Cardoso, relacionada con la necesidad de modificar el diseño de una rotonda de acceso a la ciudad capital del departamento de Rocha, para prevenir accidentes de tránsito. C/22/005

- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Javier García solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, relacionado con la mortalidad materna en los últimos cinco años. C/899/006

El señor Representante Rodrigo Goñi Romero solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino al Instituto Nacional de Colonización, acerca de la cantidad de colonos y su situación de pagos ante dicho Instituto, en cada departamento. C/900/006

El señor Representante Daniel Bianchi solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, referente a los fondos transferidos a la Administración Nacional de Educación Pública desde enero de 2004 hasta marzo de 2006. C/901/006

- *Se cursaron con fecha 19 de abril*

El señor Representante Carlos González Álvarez solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, sobre la concesión de una estación de servicios en la ciudad capital del departamento de Colonia. C/902/006

- *Se cursó con fecha 20 de abril*

El señor Representante José Carlos Mahía solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, relacionado con los arrendamientos de locales efectuados por ese Organismo. C/903/006
- al Ministerio de Industria, Energía y Minería:
  - con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas:
    - acerca de la contratación de obras para el reciclaje de un edificio. C/904/006
    - referente a los locales arrendados por esa Administración. C/905/006
  - con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones:
    - relacionado con los contratos de publicidad efectuados entre los años 2000 y 2004. C/906/006
    - sobre el arrendamiento de locales por parte de dicho Ente. C/907/006

- *Se cursaron con fecha 21 de abril*

El señor Representante Gustavo A. Espinosa solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay:
  - referente a las fugas acontecidas en la Colonia Berro entre los días 8 y 17 de abril de 2006. C/908/006
  - acerca de los contratos de personal efectuados por la actual administración del Instituto. C/909/006
  - relacionado con las fugas de menores ocurridas en la Colonia Berro desde el 1º de marzo de 2005 a la fecha. C/910/006
- al Ministerio del Interior:
  - sobre diversas actividades concernientes al servicio de vigilancia que cumplen efectivos policiales en la Colonia Berro. C/911/006
  - referente a las denuncias de fuga de menores alojados en la Colonia Berro desde el 1º de marzo de 2005 a la fecha. C/912/006

El señor Representante José Carlos Mahía solicita se cursen los siguientes pedidos de informes, acerca del arrendamiento de vehículos:

- al Ministerio de Industria, Energía y Minería:
  - con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones. C/913/006
  - con destino a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas. C/914/006
- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. C/915/006

- *Se cursaron con fecha 24 de abril*

El señor Representante Hebert Clavijo solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, acerca de las inversiones asignadas a los centros de estudio del departamento de Lavalleja. C/916/006

El señor Representante Carlos González Álvarez solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino al Banco Hipotecario del Uruguay, referente al establecimiento de un tope de edades para la concesión de créditos para la compra de vivienda. C/917/006

- *Se cursaron con fecha 25 de abril*

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Manuel María Barreiro presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara el día 8 de noviembre de 1756 como fecha fundacional de la ciudad de Salto. C/924/006

La señora Representante Alba M. Cocco Soto y los señores Representantes Rodrigo Goñi Romero y Manuel María Barreiro presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara feriado para el departamento de Salto, el día 8 de noviembre de 2006, con motivo de cumplirse el 250º aniversario de la fundación de su ciudad capital. C/925/006

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

El señor Representante Álvaro Delgado presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara de interés nacional la producción, comercialización y uso de biocombustibles renovables de origen vegetal o animal para motores diesel. C/926/006

- *A la Comisión de Industria, Energía y Minería".*

## 3.- Proyectos presentados.

A) "FECHA FUNDACIONAL DE LA CIUDAD DE SALTO. (Se declara el 8 de noviembre de 1756).

PROYECTO DE LEY

**Artículo Único**.- Declárase a efectos conmemorativos y legales el día 8 de noviembre de 1756 como fecha fundacional de la ciudad de Salto.

Montevideo, 18 de abril de 2006.

MANUEL MARÍA BARREIRO, Representante por Salto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los uruguayos en general, y muy especialmente los salteños, estamos celebrando los 250 años del proceso fundacional de la ciudad de Salto, cuyas actividades centrales tendrán lugar en el mes de noviembre del presente año.

Con sus más de 100.000 habitantes, forjadora de una historia cultural relevante, asiento de un movimiento comercial intenso, centro de desarrollo horti-

frutícola y poseedora de una destacada actividad turística nacional e internacional, recostada a su río, Salto espera -sin embargo- el reconocimiento oficial de su origen.

No existe acta fundacional de la ciudad, y durante años diversas tesis han surgido sobre la fecha exacta de su fundación. Sin embargo -y a esta altura- predomina en los hechos (corroborado por sus conmemoraciones históricas), en el sentimiento intensamente arraigado de los salteños, y en las investigaciones históricas más aceptadas, que es en noviembre de 1756 que el entonces Gobernador de Montevideo, don José Joaquín de Viana -tal como lo expresa en su documento oficial- inicia la construcción de "un fuerte, alojamiento y almacenes" a iniciativa propia y con un concluyente carácter fundador. Este hecho se realiza a los treinta y tres días de partida de la misión de Viana, un 6 de octubre -según consta en un diario de campaña del ejército portugués- por lo que es dable establecer el 8 de noviembre de 1756 como el día de la fundación de Salto.

En el Tomo II de su "Historia de la Dominación Española en el Uruguay" (1895) Francisco Bauzá establece asimismo que ese fue el origen de la ciudad de Salto.

El historiador salteño Gilberto García Selgas, en su conferencia pronunciada en el Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay en 1937, argumenta en el mismo sentido que la fundación de Salto se realizó en 1756.

En el curso de 1956, una investigación realizada por Casa de Salto (institución de residentes salteños en Montevideo) y encomendada por el entonces Concejo Departamental, arriba a la conclusión -expresada a través de sus delegados Julio Lamarthé y Domingo Piegas Oliú- de que "si se ha de reconocer una fecha simbólica, que represente un hecho trascendente, originario de la existencia permanente de Salto, la fecha es, a nuestro juicio, aquella en que don José Joaquín de Viana construyó el fuerte, alojamiento de tropas y almacenes durante su expedición en el año 1756".

En los hechos, este ha sido el criterio con que se ha conmemorado la fundación de Salto, uno de cuyos puntos culminantes fueron los festejos del bicentenario en 1956 que alcanzaron destacado relieve nacional. Los antecedentes legislativos avalan también esta tesitura. En efecto, la Ley Nº 12.334, de 6 de noviembre de 1956, declaró feriados para el departamento de Salto los días 7, 8 y 9 de noviembre de 1956 "con motivo de cumplirse el bicentenario de la fundación de la ciudad", y la Ley Nº 12.382, de 12 de febrero de 1957 autorizó al Poder Ejecutivo una contribución económica "a efectos de solventar los gastos ocasionados con motivo de los actos conmemorativos celebrados al cumplirse el segundo centenario de la fundación de la ciudad de Salto".

Es por estas razones, y su significación para todos los ciudadanos nacidos en el departamento de Salto, que proponemos al Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley.

Montevideo, 18 de abril de 2006.

MANUEL MARÍA BARREIRO, Representante por Salto".

B) "CIUDAD DE SALTO. (Se declara feriado, para el departamento de Salto, el día 8 de noviembre 2006 con motivo de celebrarse el 250º Aniversario de su fundación).

PROYECTO DE LEY

**Artículo 1º**.- Declárase feriado para el departamento de Salto el día 8 de noviembre de 2006 con motivo de cumplirse el 250 Aniversario de la fundación de su ciudad capital.

**Artículo 2º**.- Los Poderes del Estado y organismos públicos acordarán licencia para el día a que se refiere el artículo anterior a los funcionarios, empleados y obreros nacidos en el departamento de Salto.

Montevideo, 19 de abril de 2006.

ALBA M. COCCO SOTO, Representante por Salto, RODRIGO GOÑI ROMERO, Representante por Salto, MANUEL MARÍA BARREIRO, Representante por Salto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudad de Salto festeja los 250 años de su proceso fundacional, teniendo lugar los actos centrales en el mes de noviembre del presente año. El criterio histórico avalado por numerosos trabajos de investigación ha sido conmemorar la fecha del 8 de noviembre como la más simbólica de ese proceso fundacional iniciado por José J. de Viana en 1756.

Especial relieve alcanzaron los festejos del bicentenario en 1956, avalados por sendas leyes dictadas por el Parlamento (Ley Nº 12.334, de 6 de noviembre de 1956, declarando feriado para el departamento de Salto y la Ley Nº 12.382, de 12 de febrero de 1957, autorizando la correspondiente colaboración económica del Poder Ejecutivo).

El Concejo Departamental de Salto en Acta 185 de 6 de setiembre de 1956 fijó el 8 de noviembre del año 1756 como fecha de fundación de la ciudad de Salto.

Asimismo el Poder Ejecutivo por Resolución 89/006 "Declara de Interés Nacional la programación de actividades a efectuarse en el presente año, en el marco de los 250 años de la ciudad de Salto, cuyos festejos centrales se efectuarán el día 8 de noviembre".

Es por estas razones, y teniendo en cuenta la importancia de las actividades conmemorativas y su significación para todos los ciudadanos de este país y en especial para los nacidos en el departamento de Salto, que proponemos al Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley.

Montevideo, 19 de abril de 2006.

ALBA M. COCCO SOTO, Representante por Salto, RODRIGO GOÑI ROMERO, Representante por Salto, MANUEL MARÍA BARREIRO, Representante por Salto".

C) "BIOCOMBUSTIBLES RENOVABLES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL PARA MOTORES DIESEL. (Se declara de interés nacional su producción, comercialización y uso).

PROYECTO DE LEY

**Artículo 1º**.- Declárase de interés nacional la producción, comercialización y uso de biocombustibles renovables de origen vegetal o animal para motores diesel (biodiesel).

**Artículo 2º**.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Industria, Energía y Minería, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, junto a representantes de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP), deberá:

A) Promover y controlar la producción y el uso de biodiesel.

B) Establecer la definición y normas de calidad del biodiesel.

C) Calificar los proyectos que le sean presentados y en su caso recomendar su aprobación.

D) Llevar un registro público de los proyectos aprobados conforme al literal anterior.

E) Determinar el volumen mínimo que deberá adicionarse al combustible diesel refinado e importado por ANCAP.

**Artículo 3º**.- La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP), deberá adquirir el volumen mínimo determinado en el artículo precedente, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en las normas del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas (UNIT).

**Artículo 4º**.- La producción y comercialización del biodiesel estarán sometidas a la libre competencia y como tal, podrán participar en ellas las personas naturales y jurídicas de carácter público o privado, en igualdad de condiciones. Los precios serán establecidos por la libre oferta y demanda del mercado.

**Artículo 5º**.- Se faculta al Poder Ejecutivo a exonerar total o parcialmente de todo tributo que grave a los combustibles derivados del petróleo, al 100% (cien por ciento) del combustible alternativo elaborado por derivados de materia prima nacional de origen animal o vegetal.

**Artículo 6º**.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de sesenta días.

Montevideo, 20 de abril de 2006.

ÁLVARO DELGADO, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 20 de octubre de 2002, se promulga la Ley Nº 17.567, que declara de interés nacional la producción en todo el territorio del país, de combustibles alternativos, renovables y sustitutivos de los derivados del petróleo, elaborados con materia nacional de origen animal o vegetal. Asimismo, se le otorgó al Poder Ejecutivo la facultad de exonerar total o parcialmente, de todo tributo que grave a los combustibles derivados del petróleo, al 100% (cien por ciento) del combustible alternativo elaborado por derivados de materia prima nacional de origen animal o vegetal.

No obstante contar con la referida legislación y con el esfuerzo que los organismos involucrados vienen realizando, nos vemos en la necesidad de presentar el proyecto de ley que se acompaña, para otorgarle al Poder Ejecutivo las herramientas jurídicas y políticas necesarias para la concreción definitiva de la producción, comercialización y uso del biodiesel.

Es sabida la importancia de la existencia de una oferta en materia de combustibles, que complemente por lo menos en forma gradual los actuales combustibles por otros de carácter renovables y no contaminantes.

Las experiencias mundiales (se elabora en más de 25 países del mundo) y nuestras propias experiencias

en el uso del biodiesel nos aconsejan acelerar este proceso, transformándose seguramente el biodiesel en una demanda adicional de diferentes sectores productivos de nuestro país, cuidando el medio ambiente.

Montevideo, 20 de abril de 2006.

ÁLVARO DELGADO, Representante por Montevideo".

## 4.- Exposiciones escritas.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Está abierto el acto.

(Es la hora 10 y 15)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Carlos Enciso Christiansen solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado; la Asociación de Radios AM y FM del interior del país y a la Organización de la Prensa del Interior, relacionada con el cese del convenio entre dicha Administración y la citada Asociación. C/22/005

El señor Representante Rodolfo Caram solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y por su intermedio a las Direcciones Nacionales de Vialidad y de Transporte; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Artigas, sobre la necesidad de reacondicionar la Ruta Nacional Nº 30 "General Eugenio Garzón" en el tramo que une al centro poblado Pintadito con la ciudad capital del mencionado departamento. C/22/005

El señor Representante Bertil R. Bentos solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Economía y Finanzas, y por su intermedio al Banco de Seguros del Estado, y de Turismo y Deporte y a la Intendencia Municipal de Paysandú, relacionada con el cierre del "Gran Hotel Paysandú", en el citado departamento. C/22/005

El señor Representante Daniel Peña Fernández solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, acerca del estado de la Ruta Nacional Nº 11. C/22/005

Varios señores Representantes solicitan se curse una exposición escrita a la Secretaría de la Presidencia de la República; al Ministerio de Relaciones Exteriores y por su intermedio a la Embajada de Uruguay en el Reino de España; a las Comisiones de Asuntos Internacionales de las Cámaras de Senadores y de Representantes, referente a una reunión convocada en la ciudad de Madrid, para analizar los criterios aplicables para el ingreso, trabajo y residencia de ciudadanos uruguayos en dicho país. C/22/005"

——Se votarán oportunamente.

## 5.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión ordinaria realizada el 18 de abril de 2006:

Con aviso: Irene Caballero y Luis García Da Rosa.

Sin aviso: Ruben Amaro Machado y Fernando García.

Inasistencias a las Comisiones.

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Martes 18 de abril

INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Con aviso: Carlos Varela Nestier.

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: José Quintín Olano Llano.

Miércoles 19 de abril

ASUNTOS INTERNACIONALES

Con aviso: Enrique Pintado; Silvana Charlone.

DERECHOS HUMANOS

Con aviso: Beatriz Argimón; Gonzalo Novales.

EDUCACIÓN Y CULTURA

Con aviso: Beatriz Costa.

HACIENDA

Con aviso: Irene Caballero.

ESPECIAL PARA EL DEPORTE

Sin aviso: José Carlos Cardoso; Julio César Fernández.

Jueves 20 de abril

INVESTIGADORA PARA ESTUDIAR Y PRONUNCIARSE SOBRE LA LEGALIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE GASTOS REALIZADOS POR DETERMINADOS ENTES AUTÓNOMOS Y SERVI-

CIOS DESCENTRALIZADOS ENTRE EL 1° DE MARZO DE 2000 Y EL 1° DE MARZO DE 2005

Con aviso: Germán Cardoso.

Sin aviso: Gustavo Borsari Brenna".

## 6.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Carlos Enciso Christiansen al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado; la Asociación de Radios AM y FM del interior del país y a la Organización de la Prensa del Interior, relacionada con el cese del convenio entre dicha Administración y la citada Asociación.

"Montevideo, 19 de abril de 2006. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio Cardozo Ferreira. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE); a la Asociación de Radios del Interior (RAMI) y a la Organización de la Prensa del Interior (OPI), referida a la situación planteada a partir de la aprobación, por el Directorio de OSE, de la Resolución Nº 973/05, de 29 de junio de 2005, por la que se deja sin efecto un convenio entre ese organismo y la Asociación de Radios del Interior. El citado convenio, aprobado por Resolución del Directorio N° 1234/04, de 16 de setiembre de 2004, y referido también en la R/D 1592/04, de 18 de setiembre de 2004, establecía que las emisoras del interior podían compensar sus adeudos con OSE por medio de pautas publicitarias institucionales. La suma a compensar estaba limitada a la cantidad de $ 32.243 (treinta y dos mil doscientos cuarenta y tres pesos uruguayos). El fundamento que OSE establece en la R/D 973/05, es el de evitar la reducción de ingresos a OSE, y de no crear regímenes especiales de cancelación de adeudos, salvo que existan razones económicas y sociales que los justifiquen, y, en este caso, entienden que dichas razones no se dan. A nuestro juicio, el citado fundamento no se condice con la realidad de las radioemisoras del interior del país. Creemos que las razones económicas y sociales que ameritaron oportunamente la aprobación del convenio entre OSE y la referida Asociación, sí ocurren y se mantienen hasta hoy. En definitiva, el fundamento expuesto por OSE para dejar sin efecto el convenio con la Asociación de Radios del Interior, no resulta de aplicación al caso que se pretende regular. Corresponde destacar, en cuanto al factor social, que la mayoría de los medios radiales del interior del país son, sin duda alguna, un factor social aglutinante de muchas poblaciones que carecen de otros medios masivos de difusión o cuyos restantes medios de comunicación e, incluso de transporte, no pueden equipararse a la realidad montevideana. En cuanto al factor económico, es notoria la diferencia existente entre la realidad de las radios del interior del país y la de las de Montevideo, que cuentan con otros recursos, anunciantes y demás. Pero, es claro que la sola necesidad de realizar un Convenio para compensar los servicios de agua potable con servicios de publicidad, demuestra, significativamente, una realidad económica muy distinta a la que aprecia el Directorio de OSE. Las emisoras radiales del interior del país, además, cumplen una función social más que atendible si realmente se quiere una verdadera integración cultural y un mejor acceso a los medios de comunicación -verdaderos formadores de opinión en el mundo moderno- por parte de todos los uruguayos, independientemente de que vivan en el interior o en la capital del país. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. CARLOS ENCISO CHRISTIANSEN, Representante por Florida".

2) Exposición del señor Representante Rodolfo Caram al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y por su intermedio a las Direcciones Nacionales de Vialidad y de Transporte; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Artigas, sobre la necesidad de reacondicionar la Ruta Nacional Nº 30 “General Eugenio Garzón” en el tramo que une al centro poblado Pintadito con la ciudad capital del mencionado departamento.

"Montevideo, 20 de abril de 2006. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio Cardozo Ferreira. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y

Obras Públicas y, por su intermedio, a la Dirección Nacional de Vialidad y a la Dirección Nacional de Transporte; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Artigas. Aproximadamente, a tres kilómetros de la ciudad capital del departamento de Artigas, se encuentra el centro poblado Pintadito, ubicado a la vera de la Ruta Nacional Nº 30 Brigadier General Eugenio Garzón. Se puede decir que es un barrio más de la ciudad de Artigas pero, en realidad, la distancia que los separa amerita una atención especial en ciertos aspectos. La población de Pintado es superior a las 1.300 personas, quienes realizan actividades en la ciudad, generando un flujo de tránsito de ida y vuelta, tanto de personas como de todo tipo de vehículos de transporte. Obviamente, a esto se le suma el transporte carretero de salida y llegada a la ciudad capital departamental. Por tal motivo, dicho recorrido se hace cada vez más problemático para los peatones y para el tránsito vehicular. Pintadito es un barrio humilde en el que mucha gente no puede pagar su traslado en los colectivos y lo efectúa, por lo tanto a pie. Por lo expuesto, el riesgo de accidentes es muy importante. Se han registrado algunos graves, con víctimas fatales y las probabilidades de que se repitan son mayores en función del aumento constante de su población. Hemos recibido de los vecinos la demanda de acciones y de gestiones, con respecto a esta problemática, por lo que transmitimos a las autoridades competentes esta inquietud. Pero además, asumimos, con mucha responsabilidad el efectuarlo, porque es una situación que se debe atender con celeridad. Entendemos que la solución consistiría en reacondicionar la ruta en ese tramo, mejorar la iluminación y la construcción de una rotonda en la intersección de la ruta con la entrada del centro poblado. Descontamos la aptitud y la capacidad técnica de los funcionarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para el diseño, la construcción y la ejecución de las obras solicitadas; seguramente, saben muy bien qué es lo apropiado para resolver este problema. Al señor Ministro y a su equipo de conducción en el Ministerio, les solicitamos expresa sensibilidad y atención a esta demanda. Sin otro particular, saludamos al señor Presidente muy atentamente. RODOLFO CARAM, Representante por Artigas".

3) Exposición del señor Representante Bertil R. Bentos a los Ministerios de Economía y Finanzas, y por su intermedio al Banco de Seguros del Estado, y de Turismo y Deporte y a la Intendencia Municipal de Paysandú, relacionada con el cierre del “Gran Hotel Paysandú”, en el citado departamento.

"Montevideo, 20 de abril de 2006. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio Cardozo Ferreira. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas y, por su intermedio, al Banco de Seguros del Estado (BSE), al Ministerio de Turismo y Deporte y a la Intendencia Municipal de Paysandú, referida al cierre del Gran Hotel Paysandú. Construido en la década del cuarenta, el Gran Hotel Paysandú se constituyó en un referente del turismo litoraleño, habiendo recibido la visita de grandes personalidades de la política nacional, internacional, del mundo artístico, y alojando a miles de viajeros y participantes de un sinnúmero de congresos realizados en la capital sanducera. El 17 de abril, a los 64 años de que la firma Viviani Hermanos lo arrendara al propietario del inmueble -el BSE- pasando luego a la cadena Méndez Requena, que durante 35 largos años soportó las buenas y las malas temporadas, turísticamente hablando, el Gran Hotel Paysandú, cerró sus puertas. Con esa decisión, motivada por la nueva política estructurada por las actuales autoridades, en lo que hace a vender las propiedades del BSE en el interior del país, se pierde el 40% de las camas disponibles en Paysandú, dado que dicho hotel contaba con una oferta de 180 camas. Pero hay otro factor trascendente, el de las fuentes de trabajo, ya que 20 trabajadores han quedado sin sus ingresos mensuales. A ello se agrega que la ciudad de Paysandú ha sido condenada a no ser anfitriona de grandes eventos nacionales ni internacionales, como año a año se concretaban allí. Ahora mismo, entre el 8 y el 10 de junio próximo, se llevarán a cabo las 34º Jornadas Uruguayas de Buiatría, evento que reúne a destacadísimos profesionales de la medicina veterinaria internacional. Solo este evento genera que lleguen a Paysandú más de 300 personas y, al no contar con el tradicional hospedaje que brindaba el Gran Hotel, peligra la concurrencia de esos profesionales interesados en seguir avanzando en sus estudios, elevando el nivel de sus conocimientos con las nuevas técnicas que, en materia de salud animal, se descubren año en año. Pese a que la firma arrendataria realizó ingentes esfuerzos, hasta último momento, ante el propietario del inmueble, el –BSE- para evitar el cierre, éstos no arrojaron resultados positivos y el Banco se mantuvo en su decisión primaria, motivando que la firma Méndez Requena rescindiera el contrato correspondiente. Dada las circunstancias, ameritaría que el Banco realice un llamado público, para corregir la situación que ha condenado a Paysandú a retroceder en el tiempo, turísticamente hablando. De no ser así, los sanduceros y quienes visiten Paysandú por motivos profesionales, laborales o

turísticos, podrán apreciar un edificio de grandes características, con sus puertas cerradas y que, si no aparece un comprador a mediano plazo, comenzará a deteriorarse. Solicitamos a las autoridades una intervención a esta medida política que afecta, directamente, al turismo regional, a las fuentes de trabajo y al patrimonio arquitectónico de los sanduceros. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. BERTIL R. BENTOS, Representante por Paysandú".

4) Exposición del señor Representante Daniel Peña Fernández al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, acerca del estado de la Ruta Nacional Nº 11.

"Montevideo, 25 de abril de 2006. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio Cardozo Ferreira. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Motiva esta exposición escrita el estado de la Ruta Nacional Nº 11 José Batlle y Ordóñez, principalmente en los tramos correspondientes a los puentes angostos. Son de público conocimiento los graves hechos que desencadenaron un trágico y lamentable accidente, el pasado 19 de abril en horas de la tarde, entre un ómnibus de turismo local y un camión de carga pesada, en el puente angosto sobre el arroyo Descarnado, a la altura del kilómetro 137 de la Ruta Nacional Nº 11. Dicho accidente, dejó como saldo, de un total de 45 pasajeros: 10 muertos y varios heridos, algunos de gravedad. Se debe acotar que este suceso es uno de los tantos que ocurren en esa ruta, por sus serios problemas de infraestructura y por su importante flujo de vehículos -principalmente en época estival debido al flujo de turistas- pero también de carga pesada. Cabe mencionar que los accidentes en esa ruta suman, desde el año 2001 al año 2005, aproximadamente 220, cifra que arroja un promedio de 4 accidentes mensuales, con un saldo de 290 lesionados y 30 muertos. Es importante resaltar que el pico más alto de siniestros se registró en el año 2001, con un total de 56 accidentes. Por lo expuesto, solicitamos a ese Ministerio la adopción de las medidas necesarias, en forma urgente, que tiendan al mejoramiento de la infraestructura de esa importante vía de circulación. Aspiramos a que no se tenga que esperar para dicha gestión, a la ocurrencia de otra grave fatalidad. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, Representante por Canelones".

5) Exposición de varios señores Representantes a la Secretaría de la Presidencia de la República; al Ministerio de Relaciones Exteriores y por su intermedio a la Embajada de Uruguay en el Reino de España; a las Comisiones de Asuntos Internacionales de las Cámaras de Senadores y de Representantes, referente a una reunión convocada en la ciudad de Madrid, para analizar los criterios aplicables para el ingreso, trabajo y residencia de ciudadanos uruguayos en dicho país.

"Montevideo, 25 de abril de 2006. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio Cardozo Ferreira. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Relaciones Exteriores y, por su intermedio, a nuestra Embajada en el Reino de España; a la Secretaría de la Presidencia de la República, a la Cámara de Senadores, con destino a la Comisión de Asuntos Internacionales, y a la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes. El próximo 27 de abril, se reunirá en la ciudad de Madrid, del Reino de España, una comisión de alto nivel gubernamental, especialmente convocada para analizar los criterios aplicables en España para el ingreso, trabajo y residencia de uruguayos. Esa reunión ha sido acordada por ambas naciones luego de gestiones diplomáticas que ocurrieron tras la voluntad expresada por el Parlamento español, en una resolución aprobada el 21 de diciembre de 2005, con los votos de todos los partidos y que ha sido atendida por el Gobierno español. Naturalmente, el propósito de nuestro país es dilucidar, definitivamente, la aplicación de las normas plenamente vigentes, que tienen su origen en el Tratado de Amistad de 1870, y que amparan a nacionales de ambos Estados en los dos territorios, en forma recíproca. La mencionada resolución del Parlamento español aconteció luego de largas e intensas gestiones políticas, en las que parlamentarios del Partido Nacional tuvieron una actuación determinante, lo que responde a un propósito de todo el país. Las vísperas de esa importante reunión son una oportunidad propicia para expresar nuestra voluntad de que nuestra representación actúe con la capacidad y la firmeza que demanda la defensa del interés de Uruguay, expresada claramente en el Tratado de 1870. Uruguay debe reclamar firmemente su derecho a un tratamiento condigno con el que reciben los ciudadanos españoles en nuestro país, en aplicación del acuerdo referido, para nuestros compatriotas en aquel país. Reclamamos del Gobierno de nuestro país y de la Cancillería una actuación consecuente con la dimensión de los objetivos perseguidos, firmeza y habilidad en el

diálogo y en la negociación para que, como resultado de ese ámbito, se logre el definitivo respeto de la vigencia de los términos del Tratado de 1870 sin vacilaciones. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RODOLFO CARAM, Representante por Artigas; BEETHOVEN GAMBETTA, LUIS ALBERTO LACALLE POU y DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, Representantes por Canelones; MIGUEL ASQUETA SÓÑORA y CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Representantes por Colonia; CARLOS MAZZULO, Representante por Flores; CARLOS ENCISO CHRISTIANSEN, Representante por Florida; PABLO ABDALA, ÁLVARO ALONSO, BEATRIZ ARGIMÓN, GUSTAVO BORSARI BRENNA, JORGE GANDINI, JAVIER GARCÍA, PABLO ITURRALDE VIÑAS y JAIME MARIO TROBO, Representantes por Montevideo; JORGE ROMERO CABRERA, Representante por Rivera; JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha; RODRIGO GOÑI ROMERO, Representante por Salto; y ALBERTO CASAS, Representante por San José".

## 7.- Hechos de pública notoriedad en relación a decisiones del Poder Ejecutivo vinculadas a expedientes judiciales. (Llamado a Sala a la señora Ministra de Defensa Nacional).

——Se entra al orden del día con la consideración del asunto motivo de la convocatoria: "Hechos de pública notoriedad en relación a decisiones del Poder Ejecutivo vinculadas a expedientes judiciales. (Llamado a Sala a la señora Ministra de Defensa Nacional)".

(ANTECEDENTES:)

**Rep. N° 598**

**"SECRETARÍA**

MOCIÓN

Mocionamos para que de acuerdo al artículo 119 de la Constitución de la República se llame a Sala a la señora Ministra de Defensa Nacional, a fin de informar sobre lo actuado por el Ministerio de Defensa Nacional ante los recientes hechos de pública notoriedad en relación a decisiones del Poder Ejecutivo vinculadas a expedientes judiciales.

Montevideo, 5 de abril de 2006.

DANIEL GARCÍA PINTOS, Representante por Montevideo, GUIDO MACHADO, Representante por Rivera".

——Se invita a la señora Ministra a ingresar a Sala.

## 8.- Licencias. Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Del señor Representante Nelson Rodríguez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 26 de abril de 2006, convocándose al suplente siguiente, señor Diego Trujillo.

Del señor Representante Daniel Bianchi, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para participar de la Conferencia Interparlamentaria Latinoamericana sobre el Derecho a la Comunicación, Erradicación de la Pobreza y Desarrollo, organizada por el Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) y por UNESCO, a realizarse en la ciudad de Panamá, por el período comprendido entre los días 2 y 6 de mayo de 2006, convocándose al suplente siguiente, señor José Di Paulo.

Del señor Representante Sergio Botana, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 26 de abril de 2006, convocándose al suplente siguiente, señor Arthur Souza.

Del señor Representante Enrique Pintado, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para participar del Encuentro entre Parlamentarios de América Latina y el Caribe con el Parlamento Europeo, en el marco de la IV Cumbre UE/ALC, a realizarse en la ciudad de Bregenz, Austria, por el día 26 de abril de 2006, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Eloísa Moreira.

Del señor Representante Carlos Mazzulo, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 26 y 27 de abril de 2006, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Alberto Ferrizzo.

Del señor Representante Miguel Asqueta, por motivos personales, inciso tercero del artículo

primero de la Ley Nº 17.827, por el día 26 de abril de 2006, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Julio Basanta.

Del señor Representante Álvaro Delgado, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 26 de abril de 2006, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Martín Fernández.

Visto la licencia oportunamente concedida al señor Representante Doreen Javier Ibarra, y ante la denegatoria de los suplentes correspondientes de aceptar la convocatoria realizada, la Corte Electoral, ante solicitud de la Cámara, proclama nuevos suplentes y se convoca por el período comprendido entre los días 26 de abril y 3 de mayo de 2006, a la suplente correspondiente siguiente, señora Alicia Pintos.

Visto la licencia oportunamente concedida al señor Representante Jorge Pozzi, y ante la denegatoria de los suplentes correspondientes de aceptar la convocatoria realizada, la Corte Electoral, ante solicitud de la Cámara, proclama nuevos suplentes y se convoca por los períodos comprendidos entre los días 5 y 19 de mayo de 2006 y entre los días 21 y 27 de mayo de 2006, al suplente correspondiente siguiente, señor Roque Ramos.

Del señor Representante Carlos Signorelli, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 26 de abril de 2006, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Gonzalo Texeira.

Visto la licencia por misión oficial oportunamente concedida al señor Representante Álvaro Lorenzo y ante la denegatoria presentada por el suplente siguiente, señor Jorge Machiñena, se convoca por el período comprendido entre los días 26 y 27 de abril de 2006, al suplente correspondiente siguiente, señor Javier Barrios Bove.

Del señor Representante Washington Abdala, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 26 de abril de 2006. Habiéndose agotado la nómina de suplentes solicítase a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas. Asimismo, se oficiará a la Corte Electoral en el caso pertinente.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 25 de abril de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales por el día 26 de abril del corriente año y se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo atentamente.

NELSON RODRÍGUEZ
Representante por Maldonado".

"Maldonado, 25 de abril de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Maldonado, Nelson Rodríguez (Lema: Partido Nacional) por el día 26 de abril del presente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

Fernando García".

"Maldonado, 25 de abril de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Maldonado, Nelson Rodríguez (Lema: Partido Nacional) por el día 26 de abril del presente año.

Sergio Servetto".

"Maldonado, 25 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Maldonado, Nelson Rodríguez (Lema: Partido Nacional) por el día 26 de abril del presente año.

Martín Laventure".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 26 de abril de 2006.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto, los suplentes siguientes, señores Fernando García, Sergio Servetto y Martín Laventure.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 26 de abril de 2006, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez.

2) Acéptase, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes, señores Fernando García, Sergio Servetto y Martín Laventure.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 26 de abril de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 22 del Lema Partido Nacional, señor Diego Trujillo.

Sala de la Comisión, 26 de abril de 2006.

**VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, BEETHOVEN GAMBETTA".**

"Montevideo, 25 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia, al amparo de lo establecido en el artículo 1º, literal C) de la Ley Nº 17.827, desde los días 2 al 6 de mayo de 2006.

La presente solicitud se fundamenta en la invitación recibida junto a una delegación de Parlamentarios para concurrir a la Conferencia Interparlamentaria Latinoamericana sobre el derecho a la Comunicación, Erradicación de la Pobreza y Desarrollo, organizada por el PARLATINO y UNESCO, que se llevará a cabo los días 3 y 4 de mayo en Panamá.

Saluda a usted muy atentamente,

DANIEL BIANCHI
Representante por Colonia".

"Colonia, 25 de mayo de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi consideración:

Por intermedio de la presente comunico a usted que por esta única vez no acepto la convocatoria que me hiciera ese Cuerpo con motivo de la licencia del Diputado Daniel Bianchi.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Claudia Allietti".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Colonia, Daniel Bianchi, para participar de la Conferencia Interparlamentaria Latinoamericana sobre el Derecho a la Comunicación, Erradicación de la Pobreza y Desarrollo, organizada por el Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) y por UNESCO, a realizarse en la ciudad de Panamá.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 2 y 6 de mayo de 2006.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente, señora Claudia Allietti.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de

24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, y por el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Colonia, Daniel Bianchi, por el período comprendido entre los días 2 y 6 de mayo de 2006, para participar de la Conferencia Interparlamentaria Latinoamericana sobre el Derecho a la Comunicación, Erradicación de la Pobreza y Desarrollo, organizada por el Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) y por UNESCO, a realizarse en la ciudad de Panamá.

2) Acéptase, por esta única vez la denegatoria presentada por la suplente siguiente, señora Claudia Allietti.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2015 del Lema Partido Colorado, señor José Di Paulo.

Sala de la Comisión, 26 de abril de 2006.

**VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, BEETHOVEN GAMBETTA".**

"Montevideo, 24 de abril de 2006.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Julio Cardozo.

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827 solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día miércoles 26 de abril del 2006, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente.

SERGIO BOTANA

Representante por Cerro Largo".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Sergio Botana.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 26 de abril de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 26 de abril de 2006, al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Sergio Botana.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 26 de abril de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004 del Lema Partido Nacional, señor Arthur Souza.

Sala de la Comisión, 26 de abril de 2006.

**VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, BEETHOVEN GAMBETTA".**

"Montevideo, 26 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, solicito licencia por el día 26 de abril, convocando a mi suplente correspondiente, de conformidad con la Ley Nº 17.827 inciso C).

Motiva dicha solicitud mi asistencia el Encuentro entre Parlamentarios de América Latina y el Caribe con el Parlamento Europeo, en el marco de la IV Cumbre UE/ALC, a realizarse en la ciudad de Bregenz - Austria.

Se adjunta invitación.

Saluda atentamente,

ENRIQUE PINTADO
Representante por Montevideo".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia del señor Representante por el departamento de Montevideo, Enrique Pintado, por misión oficial, para participar del Encuentro entre Parlamentarios de América Latina y el Caribe con el Parlamento Europeo, en el marco de la IV Cumbre UE/ALC, a realizarse en la ciudad de Bregenz, Austria.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 26 de abril de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Montevideo, Enrique Pintado, por misión oficial, para participar del Encuentro entre Parlamentarios de América Latina y el Caribe con el Parlamento Europeo, en el marco de la IV Cumbre UE/ALC, a realizarse en la ciudad de Bregenz, Austria, por el día 26 de abril de 2006.

2) Convóquese para integrar la referida representación por el día 26 de abril de 2006, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señora Eloísa Moreira.

Sala de la Comisión, 26 de abril de 2006.

**VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, BEETHOVEN GAMBETTA".**

"Montevideo, 26 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi consideración:

El que suscribe Carlos Antonio Mazzulo Gaitán, comunica a usted que usufructuará de dos días de su licencia anual correspondiente, durante los días 26 y 27 de abril del presente.

Asimismo, adjunto le estoy enviando los desistimientos de los suplentes, Esc. Atilio Jorge Grezzi y Dr. Jorge Mazzulo Gaitán respectivamente, comunicándole en consecuencia, que en dicha fecha, actuará como Representante Nacional, el tercer suplente, Sr. Luis A. Ferrizo.

Sin otro particular le saluda a usted muy atentamente.

CARLOS MAZZULO
Representante por Flores".

"Trinidad, 26 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Atento a mi calidad de primer suplente del diputado Sr. Carlos Antonio Mazzulo Gaitán, comunico a usted que me es imposible asumir en calidad de tal en ocasión de la licencia solicitada por el titular de la banca los días 26 y 27 de abril 2006.

Saluda a usted muy atentamente,

Atilio Grezzi".

"Trinidad, 26 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe Jorge Mazzulo Gaitán, cédula de identidad Nº 3.237.945-7 comunico mi renuncia por única vez al cargo de Diputado para las sesiones del 26 y 27 de abril de 2006.

Sin más, le saluda atentamente.

Jorge Mazzulo".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Flores, Carlos Mazzulo Gaitán.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 26 y 27 de abril de 2006.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes correspondientes, señores Atilio Jorge Grezzi y Jorge Mazzulo Gaitán.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 26 y 27 de abril de 2006, al señor Representante por el departamento de Flores, Carlos Mazzulo Gaitán.

2) Acéptanse las negativas presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Atilio Jorge Grezzi y Jorge Mazzulo Gaitán.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 12 del Lema Partido Nacional, señor Luis Alberto Ferrizzo.

Sala de la Comisión, 26 de abril de 2006.

**VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, BEETHOVEN GAMBETTA".**

"Montevideo, 25 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827 inciso 3º, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el 26 de abril del corriente por razones particulares.

Sin más, la saluda atentamente.

MIGUEL ASQUETA SÓÑORA
Representante por Colonia".

"Montevideo, 25 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Colonia Miguel Asqueta Sóñora del día 26 de abril de 2006.

Sin más, saluda atentamente.

Héctor Blanco".

"Montevideo, 26 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante de Colonia Miguel Asqueta Sóñora del día 26 de abril de 2006.

Sin más, saluda atentamente.

Rossana Dufour".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Colonia, Miguel Asqueta.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 26 de abril de 2006.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes, señor Héctor Blanco y señora Rossana Dufour.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 26 de abril de 2006, al señor Representante por el departamento de Colonia, Miguel Asqueta.

2) Acéptase las negativas que, por esta vez, presentan los suplentes siguientes señor Héctor Blanco y señora Rossana Dufour.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 26 de abril de 2006 al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 1919 del Lema Partido Nacional, señor Julio Basanta.

Sala de la Comisión, 26 de abril de 2006.

**VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, BEETHOVEN GAMBETTA".**

"Montevideo, 26 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales por el día 26 de abril de 2006 y se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente.

ÁLVARO DELGADO
Representante por Montevideo".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Delgado.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 26 de abril de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 26 de abril de 2006, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Delgado.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 26 de abril de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 33 del Lema Partido Nacional, señor Martín Fernández.

Sala de la Comisión, 26 de abril de 2006.

**VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, BEETHOVEN GAMBETTA".**

"Corte Electoral
887/06
272/6

Montevideo, 20 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Julio César Cardozo
Señor Presidente:

Pongo en su conocimiento que la Corte Electoral en acuerdo celebrado en el día de hoy, visto que el Representante Nacional por el departamento de Montevideo Sr. Doreen Javier Ibarra electo por la Hoja de Votación número 1001 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, solicitó licencia entre los días 24 de abril y 3 de mayo próximo inclusive, y al haber declinado por esta vez la convocatoria los suplentes correspondientes, resolvió proclamar Representante Nacional al segundo candidato señor Juan Castillo y suplentes a los señores Alicia Pintos, Edison Arrarte y Carlos Alejandro. Dichas proclamaciones se hacen con carácter temporal y por el término de la licencia concedida al Representante Nacional señor Doreen Javier Ibarra y en el concepto de que se han cumplido las condiciones establecidas por el artículo 116 de la Constitución de la República, por la Ley Nº 10.618 de 24 de mayo de 1945, con la redacción dada en su artículo 1º, por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero y el literal c) del artículo 1º de esta.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

Carlos A. Urruty
Presidente

Alfonso Mario Cataldi
Secretario Letrado".

"Montevideo, 7 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
De mi consideración:

Quien suscribe Juan Castillo, comunica a usted que por esta única vez no acepta la convocatoria de la cual ha sido objeto.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Juan Castillo".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por misión oficial y motivos personales, oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Montevideo, Doreen Javier Ibarra, por el período comprendido entre los días 24 de abril y 3 de mayo de 2006.

RESULTANDO: Que los suplentes correspondientes siguientes, señores Carlos Tutzó, Jorge Bermúdez y Julio Vieytes, no habían aceptado por esa vez la convocatoria de que fueron objeto.

CONSIDERANDO: I) Que habiéndose agotado la nómina de suplentes la Corte Electoral a solicitud de la Cámara, proclamó al señor Juan Castillo, señora Alicia Pintos, señores Edison Arrarte y Carlos Alejandro, como suplentes, lo que comunicó por Oficio N° 887/2006, de 20 de abril de 2006.

II) Que el suplente proclamado señor Juan Castillo no acepta por esta vez la convocatoria.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptase por esta vez la negativa del suplente siguiente, señor Juan Castillo.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el período comprendido entre los días 26 de abril y 3 de mayo de 2006, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 1001, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Alicia Pintos.

Sala de la Comisión, 26 de abril de 2006.

**VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, BEETHOVEN GAMBETTA".**

"Corte Electoral
888/2006
272/5

Montevideo, 20 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Julio César Cardozo
Señor Presidente:

Pongo en su conocimiento que la Corte Electoral en acuerdo celebrado el día de hoy, visto que el Representante Nacional por el departamento de Montevideo, Sr. Jorge Pozzi electo por la Hoja de Votación número 99000 del Lema Partido Encuentro Progresista- Frente Amplio - Nueva Mayoría, solicitó licencia entre los días 5 y 27 de mayo próximo inclusive, y al haber declinado por esta vez la convocatoria los suplentes correspondientes, resolvió proclamar Representante Nacional al tercer candidato señor Gonzalo Mujica y suplentes a los señores Diego Cánepa, Susana Rodríguez y Roque Ramos. Dichas proclamaciones se hacen con carácter temporal y por el término de la licencia concedida al Representante Nacional señor Jorge Pozzi y en el concepto de que se han cumplido las condiciones establecidas por el artículo 116 de la Constitución de la República, por la Ley Nº 10.618 de 24 de mayo de 1945, con la redacción dada en su artículo 1º, por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero y el literal c) del artículo primero de la misma ley.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

Carlos A. Urruty
Presidente

Alfonso M. Cataldi
Secretario Letrado".

"Montevideo, 5 de abril de 2006.

Señor Presidente de
la Cámara de Representantes
Julio Cardozo
Presente

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta vez la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi, desde el día 5 hasta el 19 de mayo inclusive, del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

Susana Rodríguez".

"Montevideo, 5 de abril de 2006.

Señor Presidente de
la Cámara de Representantes
Julio Cardozo
Presente

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta vez la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi, desde el día 21 hasta el 27 de mayo inclusive, del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

Susana Rodríguez".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia en misión oficial y por motivos personales oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Pozzi, por los períodos comprendidos entre los días 5 y 19 de mayo de 2006 y entre los días 21 y 27 de mayo de 2006.

RESULTANDO: Que los suplentes correspondientes siguientes, señor Dari Mendiondo, señora Marcela Bidondo y señor Humberto Castro no aceptaron por esta vez la convocatoria de que fueron objeto.

CONSIDERANDO: I) Que habiéndose agotado la nómina de suplentes la Corte Electoral a solicitud de la Cámara, proclamó al señor Gonzalo Mujica, Diego Cánepa, señora Susana Rodríguez y señor Roque Ramos, como suplentes, lo que comunicó por Oficio N° 888/2006, de 20 de abril de 2006.

II) Que la suplente proclamada señora Susana Rodríguez no acepta por esta vez la convocatoria.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptase por esta vez la negativa presentada por la suplente siguiente, señora Susana Rodríguez.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por los períodos comprendidos entre los días 5 y 19 de

mayo de 2006 y entre los días 21 y 27 de mayo de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 99000, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Roque Ramos.

Sala de la Comisión, 26 de abril de 2006.

**VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, BEETHOVEN GAMBETTA".**

"Montevideo, 26 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día de la fecha.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

CARLOS SIGNORELLI
Representante por Artigas".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Artigas, Carlos Signorelli.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 26 de abril de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 26 de abril de 2006, al señor Representante por el departamento de Artigas, Carlos Signorelli.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 26 de abril de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2000, del Lema Partido Colorado, señor Gonzalo Texeira Gallardo.

Sala de la Comisión, 26 de abril de 2006.

**VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, BEETHOVEN GAMBETTA".**

"Montevideo, 24 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente
De mi mayor consideración:

A través de la presente renuncio por única vez a la convocatoria del día de la fecha.

Sin más, lo saluda atentamente.

Jorge Machiñena".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: I) La licencia por misión oficial oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Lorenzo.

II) Que la Cámara de Representantes, con fecha 18 de abril de 2006, convocó al señor Jorge Machiñena, para ejercer la suplencia correspondiente.

III) Que el señor Jorge Machiñena, no acepta, por esta vez, la convocatoria de que fuera objeto y presenta la denegatoria correspondiente.

RESULTANDO: Que procede convocar para ejercer la representación referida al suplente siguiente.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente, señor Jorge Machiñena.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el período comprendido entre los días 26 y 27 de abril de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004 del Lema Partido Nacional, señor Javier Barrios Bove.

Sala de la Comisión, 26 de abril de 2006.

**VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, BEETHOVEN GAMBETTA".**

"Montevideo, 26 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.

De mi consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827 solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día de la fecha.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente

WASHINGTON ABDALA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 26 de abril de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Alberto Scavarelli".

"Montevideo, 26 de abril de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Augusto Montesdeoca".

"Montevideo, 26 de abril de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Juan Ángel Vázquez".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Washington Abdala.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 26 de abril de 2006.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Alberto Scavarelli, Augusto Montesdeoca y Juan Ángel Vázquez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Washington Abdala, por el día 26 de abril de 2006.

2) Acéptase las renuncias presentadas por esta única vez por los suplentes siguientes, señores Alberto Scavarelli, Augusto Montesdeoca y Juan Ángel Vázquez., de la hoja de votación N° 2000, del lema Partido Colorado.

3) Ofíciese a la Corte Electoral.

Sala de la Comisión, 26 de abril de 2006.

**VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, BEETHOVEN GAMBETTA".**

## 9.- Integración de Comisiones.

——Dese cuenta de la integración de Comisiones.

(Se lee:)

"La señora Representante Liliam Kechichián actuará como delegada de sector en la Comisión de Defensa Nacional".

## 10.- Hechos de pública notoriedad en relación a decisiones del Poder Ejecutivo vinculadas a expedientes judiciales. (Llamado a Sala a la señora Ministra de Defensa Nacional).

——Continúa la consideración del asunto motivo de la convocatoria.

**SEÑORA MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Tiene la palabra la señora Ministra.

**SEÑORA MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL.-** Señor Presidente: antes de comenzar, solicito autorización para que ingresen a Sala dos asesores: el señor Director General de Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional, doctor José Wainer, y mi asistente técnico personal, también del Ministerio, señor Augusto Gregori.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

**SEÑOR TROBO.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR TROBO.-** Señor Presidente: no he votado la solicitud de la señora Ministra que la Mesa ha puesto a consideración de la Cámara, actitud que asumo en forma permanente cuando los señores Ministros asisten en régimen de interpelación y solicitan ser acompañados por funcionarios del Ministerio que no tengan responsabilidad política.

La interpelación es la instancia política más trascendente de la relación entre el Parlamento y el Poder Ejecutivo y, como tal, es la circunstancia en la que el legislador ejerce su función de control y pregunta al Ministro, que es el responsable político del área a su cargo. Como consecuencia, en ese debate tiene que haber equivalencia y, por supuesto, un equilibrio entre quien pregunta y quien responde.

Por esa razón, creo que es altamente inconveniente la costumbre que tiene la Cámara de admitir -salvo cuando está expresamente establecido en la Constitución y en el Reglamento de la Cámara- que ingresen funcionarios que no tengan responsabilidad política a la hora de llevar adelante una discusión en el marco de una interpelación.

**SEÑOR BORSARI BRENNA.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BORSARI BRENNA.-** Señor Presidente: por las mismas razones invocadas por el señor Diputado Trobo, no he votado el ingreso de los asesores solicitado por la señora Ministra de Defensa Nacional. Creemos que no corresponde, porque los responsables políticos, como se ha dicho, son el Ministro y el Subsecretario. Es como si el señor Diputado interpelante pidiera autorización para que se dejara ingresar a Sala a dos asesores y para que estos pudieran hacer uso de la palabra. De ninguna manera se puede admitir esto pacíficamente -a pesar de que las mayorías son las mayorías y tienen derecho a hacerlo- porque los responsables políticos últimos y finales de este y de otros asuntos que puedan ser tratados por cualquier Ministro en esta Cámara son el Ministro y el Subsecretario correspondientes.

Creo que esa es la posición que se debe asumir, independientemente de quién esté ejerciendo el Gobierno.

**SEÑOR ORTUÑO.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ORTUÑO.-** Señor Presidente: muy brevemente quisiéramos decir que, al igual que la mayoría de la Cámara, hemos votado afirmativamente esta solicitud porque creemos que está dentro del marco reglamentario, sujeta a lo que establece la Constitución, y porque, además, hay vasta experiencia parlamentaria en este sentido en los períodos anteriores. Creemos que esto no altera para nada el principio, que compartimos, de que la responsabilidad política claramente está ubicada en la persona de la señora Ministra.

**SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.-** Señor Presidente: creo que esto se solucionaría con la lectura del artículo 7° del Reglamento.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Se invita a ingresar a Sala al doctor José Wainer, Director General de Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional, y al señor Augusto Gregori, asistente técnico personal.

Tiene la palabra el miembro interpelante, señor Diputado García Pintos.

**SEÑOR GARCÍA PINTOS.-** Señor Presidente: reconozco que asiste razón al señor Diputado Trobo a la hora de fundar su posición por no haber votado la solicitud de la señora Ministra de Defensa Nacional, pero nosotros habilitamos la presencia de sus asesores con nuestro voto. Lo que sí espero -creo que a eso apuntaba parte del planteo del señor Diputado Trobo- es que sea la señora Ministra quien, por su responsabilidad política, evacue las preguntas que llegado el momento le vamos a formular y que, lógicamente, dé respuestas y opinión acerca de todo aquello que entienda que merece ser respondido. Digo esto porque es cierto: la responsabilidad política es de la señora Ministra y no de sus asesores.

Señor Presidente: en primer lugar, quiero agradecer a la bancada de mi Partido Colorado por haberme acompañado, hace dos miércoles, para poder realizar esta interpelación. Asimismo, deseo hacer un reconocimiento muy especial a los Diputados blancos, quienes con su voto habilitaron nuestro pedido de interpelación, así como al Partido Independiente, que también tuvo esa actitud, que mucho valoro.

En segundo término, ¿por qué llegamos a la interpelación, señor Presidente? Llegamos a esta instancia importante en la vida parlamentaria porque no tuvimos otra salida. Nuestro objetivo no era, en principio, poner en funcionamiento el artículo correspondiente de la Constitución de la República porque, a nuestro entender, el ámbito de la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados -que integro como miembro pleno- hubiera alcanzado para que se abordara lo que nosotros queríamos plantear a la señora Ministra y al Parlamento todo.

Esa instancia no empieza el miércoles 5 de abril, sino el 25 de octubre del año pasado, por cuanto, en aquella oportunidad, nuestra intención al conversar en el Comando del Ejército, en presencia de todos los integrantes de nuestra Comisión de Defensa Nacional, con el entonces Comandante en Jefe, Teniente General Ángel Bertolotti, el General Grossi y algún otro Oficial, era que los compatriotas que hoy han sido entregados a un Estado extranjero pudieran concurrir al Parlamento a manifestar lo que tenían para decir, como lo hizo el Teniente Coronel Eduardo Radaelli unas horas antes de abordar el avión que lo llevó a Chile conjuntamente con sus camaradas. Y si en aquella oportunidad el Comandante en Jefe del Ejército estaba de acuerdo en que vinieran, lógicamente, con la autorización de la señora Ministra, pero ella entendía que no era conveniente que comparecieran aquellos funcionarios, aquellos Oficiales, entonces podrían haber venido a la Comisión el Comandante del Ejército y la propia señora Ministra para hablar, entre otras cosas, de lo que hoy vamos a conversar aquí. Pero no tuve los votos en aquella oportunidad y, lógicamente, ese encuentro no se produjo, ni con los militares involucrados en el tema, ni con el Comandante en Jefe, ni con la señora Ministra. No era necesario siquiera que la invitáramos, porque casi con seguridad el resultado de esa votación también habría sido negativo. Lo lógico habría sido que la señora Ministra -que es el mando superior, conjuntamente con el señor Presidente de la República, según el numeral 2°) del artículo 168 de la Constitución de la República-, que es quien tiene responsabilidad en todo esto, se hubiera interesado en concurrir a la Comisión. Pero eso fue en octubre del año pasado. Ahora, hace poquitos días, el martes 4 de abril, planteamos en la Comisión que se invitara a la señora Ministra de Defensa Nacional y sucedió algo, señor Presidente, que a esta altura no puedo decir que sea increíble o inaudito porque esto se viene dando en este Gobierno: a pesar de haber conversado veinticuatro horas antes con la señora Ministra, vía telefónica, el resultado de la votación fue de dos a dos; el señor Diputado García y yo a favor de que se cursara invitación a la señora Ministra y dos votos del Frente Amplio en contra. Por las dudas -tengo aquí la versión taquigráfica- pedí que se volviera a votar, y se volvió a hacer de la misma manera. Reglamentariamente, una votación dos a dos es un empate y es negativa, por lo que no pudimos invitar a la señora Ministra. Teniendo en cuenta lo que establecen las leyes y los reglamentos en nuestro país, es más barato en cantidad de votos llegar a una interpelación que a una Comisión General. Por eso tuvimos que llegar a una interpelación: porque contamos con los votos para hacerlo. Aunque sea increíble, reitero que no los tuvimos para invitar a la señora Ministra a la Comisión de Defensa Nacional. De cualquier manera, no era necesario que se invitara a la señora Ministra; de hecho, yo había hablado veinticuatro horas antes con ella. Ella sabía que había interés político de nuestra parte y de parte de otros legisladores en que viniera al Parlamento. La señora Ministra me dijo: "Si me invitan...". Y yo le dije: "Vamos a invitarla, señora Ministra". Lejos estaba de mí pensar que me iban a votar en contra la comparecencia de la señora Ministra.

Inclusive, pese a haberse votado en contra, la señora Ministra debió haber venido. Es más: debió haber arreglado políticamente en el Gobierno y en la bancada oficialista que estaría cuarenta minutos después de que se votara la invitación correspondiente. Pero no fue así.

Es una cuestión de rutina parlamentaria, señor Presidente. Pero no es la primera vez que esto ocurre; les ha pasado a muchos legisladores que, en más de una oportunidad, han tenido que recurrir a este mecanismo para lograr que algún Ministro estuviera presente en alguna Comisión. Lo digo porque ganas de votar en contra hubo también en otras convocatorias. No se votó en contra en una que podría poner como ejemplo, la del señor Canciller de la República, pero se dilató su venida todo el tiempo que se quiso.

Sé que los Ministros han venido y que algunos lo han hecho en más de una oportunidad. Sé que es así, pero es la rutina parlamentaria. Somos, también en lo que a este caso refiere, como en todo, un país en serio. La República Oriental del Uruguay es un país en serio, es una República madura y seria y tiene un Parlamento serio. No puede ser que el Parlamento se entere por la prensa de aspectos vinculados con las extradiciones de estos compatriotas.

¿Sabe qué le quedó a la gente luego de transcurridos menos de veinte días de la negativa de invitar a la señora Ministra a la Comisión? A la gente le quedaron en la cabeza dos o tres conceptos. El primero y más importante es que la bancada oficialista cometió un error estratégico formidable al no haber votado la invitación y llevado a la señora Ministra a la Comisión de Defensa Nacional. Fue un error estratégico cambiar una simple invitación a una Comisión por una interpelación; debe ser más o menos la misma diferencia que hay entre una quema de pastos en un baldío pequeño, realizada bajo control, y un incendio forestal. Pero la responsabilidad de ese error estratégico es de la bancada oficialista, no nuestra; es la realidad.

Por otro lado, a la gente le quedó en la cabeza que quisieron sustraer a la señora Ministra de su responsabilidad para con el Parlamento, que la quisieron esconder, o que la Ministra quiso sustraerse o quiso esconderse de su responsabilidad. Eso nos lo dirá ella, que es la única habilitada para dar una respuesta formal y real a lo que acabo de decir.

Con respecto al tema que nos preocupa, hubo dos juicios en el país. Uno de ellos estuvo referido a los presuntos delitos de secuestro en Chile, privación de libertad en Uruguay; asociación ilícita en Chile, asociación para delinquir en Uruguay, y homicidio en Uruguay. Ese fue el juicio que tuvo como sede la ciudad de Pando y que se extendió en forma inusitada, por aproximadamente trece años. ¡Trece años, señor Presidente! El otro juicio es el de extradición, que fue ventilado en un Juzgado de Montevideo -el del doctor Mirabal, en primera instancia-, y es el que empieza habilitando el pedido de extradición de la Justicia chilena. La misma Justicia, exactamente el mismo Poder Judicial que después de trece años archiva el caso de homicidio -un tiempo antes habían prescrito los delitos de secuestro y asociación ilícita-, es el que concede la extradición de estos compatriotas a Chile.

¿Sabe qué se pregunta la gente en la calle, constituyendo también un elemento de presión importante en las últimas semanas? Por qué, si estas personas, si estos compatriotas fueron juzgados durante trece largos años y encontrados no culpables -no eran culpables-, archivándose el expediente correspondiente, se los envía a Chile para que sean juzgados por lo mismo, aunque la Suprema Corte de Justicia diga que no es por lo mismo; en algunos minutos ingresaremos en esa área.

¿Qué hubo además de las actuaciones? No solamente existió la decisión de la Justicia uruguaya, sino también una decisión política. Hablamos del Parlamento y del Gobierno, señor Presidente. El Parlamento, a través de esta interpelación, quiere ahora informarse de los detalles de los que hasta el momento venía enterándose por los medios de prensa. El Gobierno no tuvo -diría yo- el respeto y la lealtad para con el Parlamento como para venir aquí sin que lo trajeran, como en esta oportunidad traemos a la señora Ministra de Defensa Nacional. El Gobierno dio una muestra de debilidad y de temor al no enfrentar el problema en el Parlamento. Lo digo porque no hay otra explicación para la ausencia de la señora Ministra en las ocasiones a las que referí en la Comisión de Defensa Nacional. Al respecto, el Poder Ejecutivo estuvo llamativamente esquivo.

El objetivo de esta interpelación es buscar la verdad, la justicia, y, si se hubiera desarrollado antes de que se concretara la entrega de nuestros compatriotas, como pedimos al Poder Ejecutivo a través del se-

ñor Presidente de la Cámara, intentar ayudar a estos Oficiales que son absolutamente inocentes, como lo demostró la Justicia uruguaya, y que ahora están siendo juzgados exactamente por los mismos delitos, pero en un Estado extranjero. Estos compatriotas fueron atrapados en una suerte de trama diabólica internacional -ya iremos dando algunos ejemplos de todo lo que rodea esta circunstancia- y un Gobierno, el del doctor Vázquez, que pudo hacer soberanía, por el contrario fue prescindente y, ¿cuándo no?, actuó con soberbia y arrogancia.

Le faltó coraje y coherencia al Presidente de la República para no entregar a estos compatriotas. Coraje, porque se necesitaba más coraje para no entregarlos que para entregarlos a un Estado extranjero; coherencia, porque hace doce años el señor Presidente de la República, entonces candidato a las elecciones de 1994, fue a las inmediaciones del Hospital Filtro a hacer fuerza, a ayudar a vascos españoles, a extranjeros, cuya extradición había sido solicitada por la Audiencia Nacional de España, es decir, por la Justicia española. Ya lo creo que con su presencia hizo fuerza; recordemos en lo que degeneró aquella circunstancia. Es el problema de tener la venda en los ojos, que es lo que le impide tener coherencia. Porque doce años después de aquellos hechos -luego de los cuales dos de los españoles extraditados acusados de terroristas fueron procesados y el tercero no- quiso el destino que el entonces candidato hoy sea Presidente de la República Oriental del Uruguay y no adopte la misma actitud, no con terroristas, no con extranjeros, sino con sus propios compatriotas.

Creo que en la identidad y la cultura del pueblo oriental hay un sinfín de actitudes que empiezan en la unidad básica de nuestra sociedad, que es la familia. ¿Quién no escuchó alguna vez que, en determinadas circunstancias, un buen padre de familia le dice al hijo mayor: "No, no guapees en casa con tus hermanos menores o con tu mamá. Ve a hacerte el guapo afuera; en la calle hazte el guapo"? El Gobierno guapeó con estos compatriotas, debilitados por la circunstancia que estaban viviendo desde hacía trece años, y los entregó de la peor manera a un Estado extranjero. Se agrandó con los nuestros en estas circunstancias, pero se achicó afuera, en el trato con el Gobierno argentino, cuando, primero un Embajador extranjero y después el Presidente de la República Argentina, se dieron el lujo de decir al Gobierno uruguayo: "Sí; conversamos con el Presidente, pero no traigan al señor Canciller de la República". Tolerar esa falta de respeto es achicarse hacia afuera, y se admitió, como se admitió pacíficamente hace unos días que el Ministro del Interior argentino le faltara el respeto al señor Presidente de la República. Yo sentí vergüenza ajena por esa circunstancia terrible que tuvimos que padecer todos los orientales.

Yo anoté un punto que dice: "Vázquez, el artículo 7°, el Hospital Filtro y el mando superior". También hice una breve anotación que dice: "Mirabal". Mirabal es el Juez Penal -hoy se está investigando un presunto disparo que podría haberle efectuado no se sabe quién- en cuya sentencia de primera instancia figuran argumentos como para cerrar la boca de aquellos que desde el Gobierno dicen, en la actitud de Poncio Pilatos de lavarse las manos: "Es una decisión de la Justicia, y por lo tanto nosotros no nos vamos a meter porque vamos a respetar a la Suprema Corte de Justicia". Hablamos del mismo Poder Judicial al que hace doce años no respetaron -en los acontecimientos del Hospital Filtro- y al que dijeron de todo por aquella decisión. Porque es viejo en la izquierda uruguaya considerar que cuando la Justicia falla a favor de sus intereses políticos e ideológicos es la Justicia con mayúscula, y cuando falla en contra, le dicen las cosas irrepetibles que escuchamos hace doce años en las inmediaciones del Hospital Filtro y que yo, por respeto a la misma Justicia, no voy a repetir acá.

¿Era entrar en una colisión con el Poder Judicial? ¿Era buscar un enfrentamiento de Poderes entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial hacer uso de la facultad que la ley da al Presidente de la República en este caso? No, señor Presidente. Fue una actitud de prescindencia y de lavarse las manos. Que no digan que no se intervino haciendo uso de la facultad legal que tiene el Presidente de la República para no interferir con la Justicia, porque la boca del Gobierno se la sella a cal y canto la propia Justicia.

Dice el Juez doctor Gustavo Mirabal en una parte de aquella su sentencia de extradición respecto de un agravio -término jurídico- que la defensa le presenta: "La Sede no tiene el honor de compartir la opinión del señor Defensor ni del distinguido representante del Ministerio Público por las siguientes razones: Primero. La Facultad de denegar la entrega de los ciudadanos no está conferida al órgano jurisdiccional sino a los respectivos Gobiernos. Es el Gobierno de quien se hubiese requerido la extradición quien puede negarla

cumpliendo la condición requerida del artículo 7° del Tratado firmado entre Uruguay y Chile en el año de 1897, hace 109 años. Ni en la más amplia acepción de la palabra puede considerarse Gobierno al representante del Poder Judicial actuante en el Juicio de extradición, lo cual es perfectamente natural y obvio por cuanto semejante decisión es de índole indudablemente política y no jurisdiccional. Esta Sede no considera tener potestades para hacer uso de tal facultad".

Alguien podría pensar que la facultad que da el artículo 7° es del órgano jurisdiccional, hablando del Gobierno, y todos sabemos que no, que el Gobierno es el Poder Ejecutivo, en este caso su cabeza, el Presidente de la República. El Juez Mirabal, el Juez que concede la extradición pedida por la Justicia chilena, le da una lección al Gobierno, o intentó dársela -es mi interpretación-, en el sentido de que quien tenía que tomar la decisión política era el Presidente de la República. Esto queda bien claro. ¿Qué dice el famoso artículo 7°, por lo menos en la parte más sustantiva? Dice: "Las partes contratantes" -Uruguay y Chile- "no estarán obligadas a entregarse sus respectivos ciudadanos, naturales o naturalizados, pero en este caso, así como el comprendido en el inciso 2° del artículo anterior, el Gobierno de quien se hubiese requerido la extradición" -es decir, Uruguay- "deberá proveer al enjuiciamiento del criminal reclamado, al cual le serán aplicadas las leyes penales del país de refugio, como si el hecho perseguido hubiese sido perpetrado en su propio territorio", pero de acuerdo con los delitos por los que los quiere juzgar el Estado requirente, es decir, Chile.

Señor Presidente: ¿son ciudadanos naturales estos compatriotas nuestros que fueron entregados? Sí, son ciudadanos naturales. Ya se los juzgó en Uruguay y son inocentes, pero nosotros pensamos -así lo íbamos a decir si la interpelación se hubiera realizado antes de la entrega- que es mil veces preferible que se los juzgue de vuelta en Uruguay a entregarlos a la Justicia de un país extranjero.

Yo había anotado aquí: mencionar al Hospital Filtro, al mando superior, a efectos de hacer referencia a la responsabilidad que le cabe al señor Presidente de la República, junto con la señora Ministra de Defensa Nacional. Porque si a estos compatriotas, juzgados ahora en tierras extranjeras, les pasa algo malo, la responsabilidad será suya, señora Ministra, y del señor Presidente de la República, porque ustedes son el mando superior de las Fuerzas Armadas. Hay algo que está en el reglamento respecto de la disciplina, que dice que la misma "será firme y enérgica, sin dejar de ser por ello paternal y digna". Si esto lo hacemos extensivo al mando superior, veremos que con estos compatriotas no se ha sido digno en la decisión de entregarlos a un Estado extranjero, y mucho menos paternal. El Gobierno actuó como actuó.

Con respecto al Hospital Filtro, señor Presidente, recordamos aquellas instancias tristes para el país, en las que un joven compatriota perdió la vida en aquella -por lo menos- asonada: pedreas, cócteles molotov sobre los policías, intento de no dejar partir hacia España, en cumplimiento de una orden de la Justicia, a aquellos vascos españoles, por tanto extranjeros. ¡Las cosas que pasaron en esas horas de enfrentamiento fueron lamentables, señor Presidente! Fíjese qué diferencia con lo que ha sucedido con este juicio de extradición que involucró a nuestros compatriotas y con la entrega que al final se hizo de ellos a un Estado extranjero.

¡Qué diferencia entre el titular de entonces y el actual señor Ministro del Interior, doctor José Díaz, que el problema más grave que ha tenido fue la comunicación -porque ni denuncia hubo- del Juez Mirabal al doctor Gutiérrez, Ministro de la Suprema Corte de Justicia, y de este, lógicamente, al Ministerio del Interior! Ese fue el esfuerzo que tuvo que hacer el señor Ministro del Interior. ¡Qué diferencia con aquel gran Ministro del Interior que tuvo el Gobierno de aquella época, en 1994, el doctor Ángel María Gianola, que tuvo que hacer frente a aquel incendio social y político circunscrito a las inmediaciones del Hospital Filtro!

¡Qué diferencia, señor Presidente, entre unos presos y otros presos! ¡Y qué diferencia entre algunos políticos y otros políticos! ¡Lo que hicieron algunos políticos allá, en el Hospital Filtro, y lo que hicimos otros políticos acá, en este caso!

Estos muchachos se fueron sin dar manija. Estos muchachos se fueron en medio de la más absoluta tranquilidad institucional. Estos muchachos mantuvieron la dignidad, a pesar de la entrega. A diferencia de lo que hicieron aquellos extranjeros del Hospital Filtro para tratar de no salir del país, estos Oficiales no fingieron enfermedad, señor Presidente, ni una gripe ni un esguince de tobillo. Recordamos aquella situación tan especial en que salieron del Hospital Fil-

tro en ambulancias, pero cuando llegaron al pie del avión se levantaron porque ya había terminado todo, ¡y subieron caminando las escaleras del avión! Nos estaban tomando el pelo. Todos sabíamos que no había enfermedad porque, además, se enfermaron todos, y todos fueron internados en el Hospital Filtro. Es una realidad. Fíjense qué diferencia entre la dignidad aquí y aquello otro allá. En este caso, nadie promovió un "Hospital Filtro II".

Y nos queda, por supuesto, la siguiente conclusión y el gusto amargo en la boca en cuanto a que esta extradición -habremos de demostrarlo, también- fue conseguida en base a falsedades, a patrañas, a pesquisas secretas de policías extranjeros infiltrados en Uruguay, a una conspiración internacional, a presiones groseras sobre los involucrados y sobre testigos, al avasallamiento de nuestra soberanía y, también -por qué no- al "error" -vamos a decir nada más que "error", entre comillas-, que cometió el Juez Salazar, de Pando, cuando informó respecto del comienzo de la investigación de la Justicia en Uruguay en una fecha posterior al inicio en la Justicia chilena, orientando, en favor de la Justicia chilena, a lo que técnicamente se refiere como prevención, en el sentido de que la Justicia que hubiera empezado primero a investigar tenía un punto a su favor en este tema de la extradición.

En base a todo esto es que se arma la cosa, más que nada sorprendiendo en su buena fe a muchos Jueces uruguayos; y es en base a esto que se logra la extradición.

A todo esto, ¿el Gobierno actuó con grandeza al ser prescindente, soberbio y arrogante con estos compatriotas nuestros?

Yo me he permitido traer acá nada más que una página -menos de una página- que involucra la grandeza del padre de todos nosotros, el General José Gervasio Artigas. De los seis militares que habían sido hechos prisioneros por el gobierno de Buenos Aires, uno de esos militares, Ventura Vázquez -si no me equivoco-, se había pasado a Buenos Aires con un regimiento que el Prócer le había dado para conducir, regimiento que al día de hoy es emblemático. Cuando llegan a Paysandú, engrillados, allí, en una cárcel o prisión improvisada, cuenta el General Antonio Díaz -que era uno de ellos- que cuando llega Artigas, con un papel en la mano, tomó la palabra y dijo: "Siento, señores, ver con esos grillos a hombres que han peleado y pasado trabajos por la causa. El gobierno de Buenos Aires me los manda a ustedes para que los fusile; pero yo no veo los motivos. Aquí me dice (señalando el papel que tenía en la mano) que ustedes me han hecho la guerra, pero yo sé que ustedes no son los que tienen la culpa, sino los que me la han declarado y que me llaman traidor y asesino, en los bandos y en las Gacetas, porque defiendo los derechos de los orientales y de las otras provincias que me han pedido protección.- Si es que ustedes me han hecho la guerra lo mismo hacen mis jefes y oficiales obedeciendo lo que yo les mando, como ustedes habrán obedecido lo que sus superiores les mandaron; y si hay otras causas, yo no tengo nada que ver con eso, ni soy verdugo del gobierno de Buenos Aires".

Y es para que se nos erice la piel, señor Presidente, por esta grandeza de Artigas, cuando la moneda corriente en aquellas épocas era pasar a degüello o fusilar a aquellos que, como los engrillados mandados por el gobierno de Buenos Aires, habían llegado entregados a las manos del Prócer. ¡Qué grandeza la de ese hombre, el padre de nuestra patria! ¡Qué grandeza! ¡Qué diferencia hoy en día, señor Presidente! ¡Qué diferencia!

Otro parlamentario, un hombre -no el único, porque también está el señor Diputado Rosadilla- con el que sin duda tenemos diferencias muy importantes pero con quien coincidimos puntualmente en este asunto, dijo hace no muchos días que estos compatriotas nuestros, entregados por el Presidente de la República y por la señora Ministra de Defensa Nacional, son presos políticos. Yo lo comparto, señor Presidente. Dijo: "Respeto mucho en especial a los militares que están en actividad, [...] son dos presos políticos hoy. Mandan al hilo delgado de la cuerda para allá". Y después continúa diciendo: "El último orejón del tarro de todo esto, a quienes además no se les pudo probar absolutamente nada, en trece años de sumario judicial; te digo de paso," -le decía al periodista o a la periodista- "hay cosas que no entiendo de la justicia uruguaya, que es la primera que actuó". Y habla también del tema de la prevención.

Tiene razón el señor Senador Fernández Huidobro, señor Presidente: son presos políticos de este Gobierno. Es una suerte de exportación no tradicional esto de la entrega de estos compatriotas.

¿Por qué dice la gente -ya no vamos a hablar de la Justicia-, después de trece años, que estos mucha-

chos son inocentes? ¿Por qué han sido entregados a la Justicia chilena? En Pando, a lo largo de trece años hubo en esta causa cuatro Jueces, cuatro Fiscales, decenas de testigos, y estos Oficiales fueron a declarar tantas veces como se los llamó; reitero: tantas veces como se los llamó a declarar. ¿Sabe por qué la gente dice que son inocentes, señor Presidente? Porque lo dice la Justicia, y porque la prensa, en los últimos sesenta días, ha difundido de tal manera los detalles de todo esto, de modo tan excepcional, que ha penetrado en la conciencia del ciudadano común, para que le quede claro, por el simple uso del sentido común, del simple razonamiento, que son inocentes. Pero, además, lo dicen los testigos.

Yo me hice una pequeña carpeta, en la que arriba puse "testigos", e incluí los nombres de Luis Míguez, de Sonia Casareto, del doctor Ferrari, del Juez Madrid, de Interpol Uruguay, de Interpol Chile, de los empleados de la Embajada de Chile. ¿Sabe por qué, señor Presidente? Porque toda esta gente a la que yo hago referencia aporta en este asunto que no hubo secuestro en Uruguay, que no hubo secuestro en Chile, que sí hubo presión de policías y de la Justicia chilena, que hubo denuncias de estos testigos compatriotas nuestros a Interpol Uruguay y al Juzgado uruguayo, que hubo presiones en Chile; y que además, por si fuera poco, estos testigos, muy a pesar del Comisario Nelson Jofre de la Policía de Investigaciones de Chile -que subrepticiamente hizo pesquisas secretas en el Uruguay, violando nuestra Constitución de la República-, demuelen el argumento de que Berríos fue asesinado en esas horas del incidente en el balneario Parque del Plata. Y eso a pesar de que la Policía de Chile en Uruguay hizo todo lo posible para que los testigos vieran lo que no habían visto y dijeran lo que no podían decir, porque era mentira, que era lo que quería que dijeran la Policía chilena.

Hace pocos días, el 4 de abril de este año, el matutino "La República" recoge declaraciones del Juez Madrid. Yo no recuerdo si las recogió en Uruguay o si las recogió en Chile. El periodista le pregunta: "Se ha dicho en Uruguay que ha habido algunas diligencias de agentes chilenos en nuestro país que se han producido en forma 'irregular', ¿usted qué dice?". El periodista uruguayo aprieta al Juez chileno, y responde el Juez Madrid: "No, hace mucho tiempo que no va ningún policía o agente chileno a Uruguay sobre este tema. Hace un tiempo fueron en el marco de la investigación vía Interpol y con conocimiento de Interpol Uruguay y de las autoridades chilenas con sede en Uruguay. Nunca fue algo subrepticio. Y además las personas siempre fueron entrevistadas con la aquiescencia de ellos. Y cuando se negaron no se citó". Aquí cierra la respuesta a esa pregunta.

Esto no es cierto, señor Presidente. Y no es porque se equivocó o por ignorancia que el Juez Madrid dice esto, porque él bien sabía lo que esos agentes chilenos, al mando del Comisario Nelson Jofre de la Policía de Investigaciones de Chile, estaban realizando en Uruguay. Eran agentes que, sin duda, entraron legalmente al país, con sus documentos, con sus pasaportes; agentes que alguna vez se supo que estaban acá y que alguna vez se supo, porque estuvieron en el propio Juzgado de Pando, que algo estaban haciendo, pero cuando se supo -que fue las menos de las veces-, se salieron del libreto y realizaron pesquisas secretas.

Yo desglosé las frases estas del Juez Madrid. Cuando este Juez chileno -que es el que ahora está juzgando a nuestros compatriotas- dice "hace mucho tiempo", yo le digo que no hace tanto, porque las últimas operaciones conocidas y denunciadas fueron en el año 2004, cuando abordaron a los militares y a sus familiares.

Después dice que "fueron en el marco de la investigación vía Interpol y con conocimiento de Interpol Uruguay". Mire, señor Presidente: acá tengo una, dos denuncias de Interpol Uruguay. Dicho servicio le hace llegar esto al Juez Penal correspondiente, producto del levantamiento de un acta administrativa por una denuncia del portero del edificio donde vivía el tal Tulio Orellana, que luego se supo -después del incidente de Parque del Plata- que, en realidad, era Berríos. Pero además de eso, en otro documento, también de Interpol Uruguay, se consulta a Interpol Chile, porque todos sabemos que en la lucha contra el crimen la Policía internacional está íntimamente vinculada, y como este Comisario chileno Jofre le había dicho a la señora Sonia Casareto -una de las testigos de este asunto, que había sido investigada y presionada por la Policía chilena- que él era Policía de Interpol Chile, entonces Interpol Uruguay se comunica con el Comisario Espinosa, de Interpol Chile, y este le dice que no hay ningún Comisario Jofre que Interpol Chile haya mandado a Uruguay. Entonces, ¿en qué condición se encontraba este policía chileno y sus otros

ayudantes acá, en Uruguay, siendo que no revistaban en Interpol Chile?

Tengo en mi poder ese comunicado que Interpol Uruguay envió a Interpol Chile, que, por supuesto, Interpol Uruguay puso en manos del Juez. Pero ninguno de los Jueces que recibieron la denuncia se interesó demasiado, señor Presidente, en el avasallamiento de nuestra soberanía, porque actuar de la forma en que lo hicieron era faltarnos el respeto y mancillar nuestra soberanía. Es más: ningún Juez se interesó en investigar -entre ellos el Juez Salazar, que fue el último Juez de Pando y quien archivó el expediente- cuando la Policía chilena realizó pesquisas secretas, en clara violación de nuestra Constitución de la República. Presionaron groseramente a los testigos, a tal punto que la señora Sonia Casareto, que era vecina del fallecido señor Berríos, cuando en el Juzgado se le preguntó si había sido presionada por militares o policías uruguayos, dijo: "Los que me presionaron fueron los policías chilenos, señor Juez. Me martirizaron tratando de que reconociera por fotografía a gente a la que yo no reconocía".

Y también la martirizaron de otra forma. Esta señora tiene una hija que se llama Valentina; es su hija mayor. En ese momento no vivía con ella en ese edificio del barrio Pocitos. Esta señora pudo destruir el argumento de la Policía y de la Justicia chilenas de que Berríos perdió la vida en esas horas del 15 de noviembre de 1992 en el balneario Parque del Plata. Esto le generó un lío impresionante a la Justicia chilena, porque cuando esta procesó a chilenos, en Chile, lo hizo con esa fecha de muerte de Berríos. Pero resulta que la señora Casareto, vecina de Tulio Orellana en aquel entonces, dijo: "El 10 de diciembre era el cumpleaños de mi hija; lo sé porque era el día 10 de diciembre, cumpleaños de mi hija, y Berríos, este señor, estaba con vida. Porque yo venía en el ascensor con unas botellas de refresco" -hasta menciona la marca de los refrescos- y este señor, que resultó ser Berríos, la ayudó a bajar las botellas del ascensor hasta su apartamento. Fueron unos metros. Se trató de una gentileza que tuvo Berríos con su vecina Sonia Casareto.

Esta señora, con esas simples expresiones, destruyó un argumento de la Policía chilena. La Policía chilena hizo ingentes esfuerzos en Uruguay para cambiar las declaraciones de Sonia Casareto. Me pregunto si esto tendrá o no incidencia en el juicio de Chile.

Señor Presidente: Sonia Casareto, Luis Míguez, el doctor Ferrari, que era el médico de la policlínica de Parque del Plata... Escuchen lo que dice este hombre, con lo cual demuele el argumento de cualquier Justicia, en Uruguay o en Chile, respecto no ya a que nuestros compatriotas hubieran tenido algo que ver en la privación de libertad de Berríos, ni en Chile, ni en su tránsito por Argentina, ni siquiera en Uruguay -que es por lo que se les extradita, a pesar de que fueron juzgados por secuestro y asociación ilícita, como se dice en Chile; acá se dice privación de libertad y asociación para delinquir-; en determinado momento, el doctor Ferrari comentó lo siguiente: "Él me habló" -se refiere a Berríos en la policlínica de Parque del Plata- "que vino en forma voluntaria al Uruguay, pero que lo hizo por su situación en Chile en la cual era testigo. Tenía que testificar en varios casos que investigaba la Justicia chilena". ¿Qué secuestro, señor Presidente? Berríos salió de Chile porque era el más interesado en hacerlo, ya que lo buscaba la Justicia chilena. Si no me equivoco, hacía poco acababa de salir de prisión por un problema de cheques sin fondo. Tengo un carpetín que contiene documentación en la que se lo vincula con problemas de drogas, de narcotráfico, de mafia, con la DEA norteamericana. Se tenía que borrar de Chile porque le iban a hacer la boleta, como se dice. Entonces, ¿por qué el interés de la Justicia chilena de hablar de secuestro cuando, en realidad, salió más que contento de Chile porque el más interesado en salir de Chile era, precisamente, Eugenio Antonio Berríos, ese Berríos que acá, en Parque del Plata, era un tal Tulio Orellana para nuestros compatriotas, para los que lo vieron? El Teniente Coronel Radaelli, que era Capitán, lo vio ese fin de semana, pues puso la casa de su padre para un asado, porque se lo pidieron. El Coronel Wellington Sarli -creo que en aquel entonces era Mayor- nunca le vio la cara a Berríos, aunque está preso en Chile en este momento. Por eso también es que hablamos de injusticia. Para todos era Tulio Orellana hasta el 15 de noviembre de 1992. Y repito: el más interesado en salir de Chile era él.

El doctor Ferrari reconoce que los chilenos no solamente lo abordaron -al igual que a Sonia Casareto y al portero del edificio, Luis Míguez-, sino que, además, le ofrecieron dinero y que con ese dinero chileno fue a Buenos Aires. Esta fue una de las razones por las que planteé este tema el año pasado en la Comisión de Defensa Nacional. Como consta en la versión

taquigráfica del 25 de octubre de 2005, pregunté: ¿está bien o está mal que la Justicia chilena, que la Policía chilena, haya ofrecido dinero a compatriotas nuestros? ¡Está espantoso! Pero teníamos que ventilarlo en el Parlamento Nacional porque somos un Parlamento serio, y con esa instancia también queríamos defender a estos compatriotas nuestros.

Entonces, la señora Casareto destruye los argumentos de la Justicia chilena y, por lo tanto, buena parte de la estructura y de la estrategia de la decisión de extradición que dicta la Justicia uruguaya.

Señor Presidente: el doctor Ferrari recibe dinero, además de los pasajes y otros viáticos, y de tener todo pago en Chile. Allá dijo cosas distintas a las que expresó en Pando por primera vez; pero en esta ciudad, la Fiscal y el Juez lo vuelven a apretar y no dice lo que manifestó en Chile, sino lo que había dicho en Pando anteriormente. ¡Mire qué novela de terror para estos compatriotas nuestros! No se sabe bien si recibió -no está claro en las actas- US$ 200 o US$ 2.000, pero hay que destacar que recibió dinero además de los viáticos. ¡Eso es espantoso!

¿Sabe quiénes más conocían que Berríos -Tulio Orellana hasta el incidente en Parque del Plata- estaba acá? Los funcionarios de la Embajada de Chile. Ellos también son testigos. ¿Y sabe qué pasó con esos funcionarios? "Kaputt"; todos tuvieron serios problemas; algunos mucho más que otros. Cinco funcionarios fueron sancionados. Emilio Rojas fue destituido por negligencia y omisión. Pero ¿cómo? ¡Si no se conocía que Berríos estaba acá! ¿Estaba como Berríos o como Tulio Orellana? Destruyó esa intervención de los funcionarios diplomáticos o de los funcionarios de la Embajada. Emilio Rojas fue destituido por negligencia y omisión. Federico Marull y Roberto Cordero fueron multados y recibieron anotaciones de deméritos; Hernán Sánchez fue amonestado. Una empleada uruguaya fue despedida por haber dicho que Rojas y Marull sabían de la existencia de Berríos en Uruguay. Pero ¿cómo? ¿La Justicia chilena sabía? ¿La diplomacia chilena sabía? Ante su reclamo -el de esta empleada uruguaya-, la Justicia uruguaya determinó que fuera resarcida económicamente por la Embajada de Chile. Creo que lo fue.

Señor Presidente: ¡qué situación tan dramática, pensando en estos compatriotas nuestros, pensando en sus familiares, que haya sucedido lo que pasó con ellos, con esto de los testigos! Es más: el expediente de Pando parece que no fue tenido en cuenta por la Justicia uruguaya que entendió en el caso de la extradición.

¿Por qué la entrega cuatro días antes? Esa será una de las preguntas que le vamos a formular a la señora Ministra. Sinceramente, queremos que nos diga las causas reales por las que se adelantó la entrega de estos compatriotas en cuatro días. Para ellos esto fue muy importante, porque tenían que administrar sus afectos hacia sus familiares, hacia sus hijos pequeños, menores, adolescentes, hacia sus amigos, y sus cuestiones profesionales atinentes a su carrera militar en el caso de los que están en actividad. Lógicamente, esos cuatro días también eran importantes a los efectos de completar la defensa del doctor Carlos Portales, que es quien los está defendiendo allá. Queremos las causas reales por las que se adelantó cuatro días la entrega de estos compatriotas a un Estado extranjero; no lo que dijo el señor Ministro Díaz, que creo que fue el único que habló por allí, que le atribuye los cuatro días de adelanto al supuesto atentado al Juez Mirabal, que, en mi modesta opinión, no existió, pero esto lo van a determinar la Justicia y las pericias policiales. Queremos la verdad sobre ese asunto.

Todos sabemos lo que es el Plan Cóndor, ¿verdad? Todos sabemos lo que es el Plan Cóndor: la inteligencia entre los países de la región; esa es la historia que se empezó a armar hace tanto tiempo. He hablado, a su vez, de un Plan Cóndor II -en números romanos-, el de la Guacha Grande en Cuba, el de la Guacha Chica en el Chile de Salvador Allende, el de la coordinación entre los grupos subversivos de la región. Se coordinaban porque cuando disparaban de un país se refugiaban en los grupos subversivos de otro país y recibían cobijo y apoyo económico. Pero ¿sabe una cosa, señor Presidente? No terminamos de salir del asombro, porque hay un Plan Cóndor III, también en números romanos. Frei, Madrid, Vaillant, Salazar. El Plan Cóndor III llega al cine. Frei, Madrid, Vaillant, Salazar; "Matar a todos", el film que recrea los casos Berríos y Frei. Ese es el título de esa película que es una suerte de documental. "Matar a todos" fue declarada de interés nacional por la Presidencia de la República, cuenta con la participación de la Intendencia Municipal de Montevideo en su calidad de socio audiovisual y ha ganado el premio del Fondo Nacional de las Artes Cinematográficas de Chile. ¡Mire qué ca-

sualidad, señor Presidente! ¡También de Chile! "Matar a todos" se llama.

El periodista chileno Jorge Molina, en el periódico "El Mostrador" de Chile, hace un interesante análisis de una supuesta coordinación entre el Juez Madrid y la sede de Pando. Sostiene Molina: "Madrid está poniendo en práctica una estudiada estrategia, por si la Segunda Sala Penal de la Suprema de Chile aprueba el pedido de extradición de los militares uruguayos". Continúa diciendo: "La táctica consiste en que tanto el Juez uruguayo como Madrid están haciendo intensos interrogatorios a militares de inteligencia, por dos exhortos que coordinadamente se enviaron mutuamente". Esto es todo cierto. Para contestar los exhortos fue mucho más diligente y complaciente el Juez Salazar con la Justicia chilena, que la Justicia chilena con el Juez uruguayo. Costó. Se quejó el Juez Salazar de lo que demoraba la Justicia chilena -a pesar de que él tanto estaba colaborando con ella-, de cuánto se demoraba en responder sus exhortos.

Continúa el artículo: "[...] la idea de fondo es que cuando la extradición eventualmente se apruebe, estarán también en la palestra pública los interrogatorios a los ex agentes, lo que pondrá los ojos de los medios sobre el caso y aumentará la presión. Esto podría servir, sobre todo, para evitar que la Corte Suprema uruguaya rechace el pedido de extradición". Lo que dice es que se presionó a la Suprema Corte de Justicia. Hablando de la Justicia uruguaya, está también lo que dijo el señor Senador Fernández Huidobro, tan coherentemente, sobre este caso.

Acá entra la Senadora Carmen Frei, en representación de su familia. Miren cómo presionó la Senadora de la Democracia Cristiana chilena Carmen Frei, hija del fallecido ex Presidente de Chile Eduardo Frei Montalva. Le solicitó al Canciller Ignacio Walker -chileno, claro- "que el Gobierno le haga presente a Uruguay su preocupación por las trabas que amenazan la extradición de militares de ese país vinculados a la muerte del ex químico de la DINA, Eugenio Berríos". Pero ¿cómo? ¿No es que a la Justicia no hay que presionarla? A la Justicia uruguaya la presionó Carmen Frei, y el Senador Vaillant, ahora que es Senador y el año pasado, pero también la presionó antes, cuando fue candidato al Senado en 2004. Al respecto, dice el diario chileno: "[...] en julio pasado el comandante en jefe del Ejército uruguayo, Ángel Bertolotti, anunció la creación de una oficina especial para defender jurídicamente a militares retirados y aseguró: 'No necesitamos que nos vengan a enseñar cuáles son las líneas de conducta; no aceptamos ningún tipo de imposición extranjera'". Esto lo dijo el Teniente General Ángel Bertolotti. "Según informó radio Cooperativa," -de Chile- "esto causó alarma en la familia Frei, que acudió al Ministro Walker para pedir un pronunciamiento oficial ante el gobierno encabezado por Tabaré Vázquez. Además, le solicitó a Walker que ordene al abogado uruguayo que representa al Estado chileno en Uruguay que se entreviste con los cinco ministros de la Corte Suprema que resolverá en las extradiciones". ¿Esto no es presión, señor Presidente?

"Nosotros creemos" -dijo Frei- "que en esta última gestión que vinimos a pedirle a la cancillería vamos a poder tener resultados, porque además cuando nos entrevistamos con el ahora presidente Tabaré Vázquez" -se supone que se entrevistaron cuando era candidato o Presidente electo- "él fue absolutamente claro en decir que si las resoluciones de la Suprema y de los tribunales uruguayos concedían la extradición, él iba a proceder". ¡Sí, claro! Por eso es que decimos que el Gobierno del doctor Vázquez, en lugar de hacer uso de la facultad que la ley le daba para no entregarlos, hizo honor a sus compromisos políticos e ideológicos, como cuando la actual Presidenta de Chile, Michelle Bachelet, estuvo en Uruguay.

Tengo un recorte de prensa que dice: "Vaillant pide que se investigue a jueces" -ya era Senador Víctor Vaillant- "y fiscales del caso Berríos". Hay más información; unos cineastas felicitan a Vaillant.

Un recorte del 18 de agosto de 2004 dice: "América del Sur.- El Plan Cóndor vive.- 'Los vínculos del Plan Cóndor aún existen', dijo en Montevideo la Senadora chilena Carmen Frei". Así que vino a Montevideo a decir que existe el Plan Cóndor; no el Plan Cóndor III, en el que ella estaba o está, sino que quería hablar del otro Plan Cóndor.

Señor Presidente: yo digo que es verdaderamente lamentable toda esta presión que ha habido sobre la Justicia uruguaya. ¿Sabe, señor Presidente, qué es lo más triste de todo esto, en lo que además hay una fuerte carga revisionista? Que nuestros compatriotas van como conejos de Indias a Chile.

¿Y sabe otra cosa, señor Presidente? Nuestros compatriotas van allá porque el Plan Cóndor III -de abogados de los derechos humanos, de organizacio-

nes defensoras de los derechos humanos, de algunos Jueces de la región- y la Justicia chilena los necesitan a muerte, porque allá han podido encontrar pruebas nada más que para procesar, pero no para condenar, ni siquiera a los Oficiales chilenos a los cuales les atribuyen el "secuestro con resultado muerte", como dice la sentencia del Juez Madrid. Repito: "secuestro con resultado muerte".

Esto es lo peor de todo -y debió haber sido evaluado políticamente por el señor Presidente de la República y la señora Ministra, que son el mando superior de estos muchachos-, porque la Justicia chilena, la Senadora Frei y muchos otros necesitan que estos compatriotas nuestros vayan a Chile a decir a la Justicia chilena algo distinto a lo que le dijeron a la Justicia uruguaya. Para eso también hay una estrategia: los ponen separados. El Juez dice por qué: es una forma de presionar. Hace trece años que están juntos en esto, inocentes. ¿Y sabe una cosa, señor Presidente? Estos muchachos no van a decir en Chile nada distinto de lo que ya dijeron acá en el Uruguay. No van a decir nada distinto de lo que ya dijeron en el Uruguay. ¿Sabe por qué? Primero -y es como dicen, por la razón del artillero- porque no tienen nada distinto que agregar. Les van a querer arrancar lo que no saben. Segundo, porque tienen dignidad y no van a entrar en ningún arreglo con la Justicia chilena. Tienen dignidad y por su injusta presión no van a cambiar su dignidad por un poco de libertad antes de tiempo. No lo van a hacer, pero allá están.

Señor Presidente: voy a dedicar un minuto para hablar de las actuaciones de la Justicia chilena. Se comisionó a un par de agentes para realizar numerosas pesquisas secretas en nuestro país, a veces sin la autorización y conocimiento de las autoridades competentes, o bien excediéndose claramente en sus actuaciones, cuando se obtuvo la autorización de estilo. Presionaron a los Oficiales involucrados. Dijimos que presionaron a los testigos. Se denunció a Interpol Chile, pero también a la sede central en París, Francia.

Creo que esto ya lo dije, señor Presidente. ¿Sabe qué quiero agregar? La Justicia chilena, la Senadora Carmen Frei y el Plan Cóndor III necesitan que alguien diga algo que vincule a Berríos con la muerte de Frei. Todavía no lo leí, pero lo tengo acá. La Senadora Carmen Frei, de la Democracia Cristiana chilena, hija del ex Presidente Eduardo Frei, dijo que su padre murió en 1982. Ingresó a un hospital para una operación casi ambulatoria. Se agarró una infección que meses después le produjo la muerte, de la cual nunca se pudo defender. La hipótesis que manejan es que Berríos -de quien se dijo también que era como el Mengele chileno- habría introducido en el organismo del ex Presidente Frei esa bacteria asesina. Ahora necesitan vincular a Berríos con la bacteria asesina y a esta con Frei.

¿Sabe lo que hay también detrás de todo esto, señor Presidente? El vil metal. Hay plata; hay millones de dólares, porque si vinculan a Berríos -que en esa época era funcionario del Estado chileno- automáticamente habrá un Juicio contra el Estado chileno, como hubo en el caso Letelier. Hay millones de dólares en juego. Esto es lamentable, señor Presidente. También se entrega a nuestros compatriotas para ver si alguno arregla algo con la Justicia chilena y puede decir algo como que algún día escucharon a Tulio Orellana, alcoholizado, por ejemplo, decir algo del Presidente Frei.

¿Se da cuenta, señor Presidente? ¿Sabe una cosa? No debe interesar mucho la persona Berríos como ser humano en Chile.

Además, acá, en nuestro país, Berríos no era conocido, pero sin duda tampoco era conocido en Chile. Era un oscuro funcionario del Estado chileno. Le han hecho un gran cartel a Berríos, pero era un pincha membrillos de cuarta en la Administración chilena de aquellos años. Se lo hizo famoso a partir de su muerte; esa es la realidad del ciudadano chileno Berríos. Esta es la triste realidad. En el año 1992 acá era nadie. Era Tulio Orellana para quienes lo conocían. Hoy, usted le pregunta a mi suegra, Margarita, y ella le va a decir quién era Berríos y a qué se dedicaba. Todo el mundo sabe hoy quién era Berríos, pero en 1992 era un tal Tulio Orellana.

Dejo para más adelante el tema vinculado a algunas actuaciones de la defensa de estos compatriotas nuestros.

Al final de esta intervención, y antes de formular las preguntas que va a contestar la señora Ministra, quiero hablar un poco de soberanía. Para no extenderme en el tiempo lo puse por escrito y debo decir que desde nuestros años de estudiantes conocemos -dicho muy simplemente- la definición de soberanía. Está en los textos de estudio; tal vez en alguno sea

diferente que en otros. Es la propiedad de un pueblo que convive en un territorio bajo las leyes que él creó y se impuso para la convivencia. Esa propiedad tan simplemente descrita incluye en sí alcances tan profundos como la potestad de dictar sus leyes, nacidas de su forma de vida aceptada, basada en conceptos de libertad, independencia, igualdad y solidaridad, que se aplican sobre sí mismo y representan su identidad, nuestra identidad y nuestro propio orgullo. La libertad, la autonomía, su derecho ante el resto de las naciones son conceptos sagrados, por los cuales ese pueblo lucha, se conmueve y se estremece. Es necesario comprender que aquella simple definición descrita en aspectos de contenido jurídico, solo así representa una forma de expresión, pero el contenido de soberanía constituye para nuestro pueblo un sentimiento que pasa por el orgullo y el honor, y se venera con la fuerza de patria que se exalta en nuestra bandera y en las estrofas de nuestro himno nacional. Es decir: el concepto de soberanía, en su redacción de base jurídica, conforma el concepto de expresión idiomática y con alcance hacia la comprensión del propio pueblo, pero cuando la soberanía tiñe con su color, con la sangre derramada de sus héroes reconocidos y anónimos, que ofrendaron su propia vida en su vocación de libertad, de independencia, de derecho a su forma de vida, a su posesión de patria libre e independiente, se convierte en un credo para nosotros los orientales, en una razón de vida y en el orgullo de nuestro pueblo, el pueblo de Artigas, y toma su carácter político, más allá de expresiones jurídicas.

Las regulaciones, señor Presidente, las leyes que ese pueblo dicta para su convivencia y en cumplimiento de su propiedad soberana de hacerlo, guardan estrictamente su forma de vida, sus tradiciones, sus creencias, que difieren con otros pueblos y que, a su vez, respetan las de aquellos.

Las leyes creadas son para cumplir y hacer cumplir a sus integrantes, pero si a ese pueblo fueran aplicables las normas creadas por otros pueblos, ese pueblo no podría considerarse libre y aun sin llegar a ser sometido sería realmente incapaz de valorar su propia existencia como tal, con libertad y con dignidad. Los orientales no necesitamos que desde fuera nos digiten cómo actuar sobre nuestros derechos consagrados en nuestra propia legislación. Dijo el eminente político Rui Barboza: "Las cuestiones de la soberanía y el honor son las que más despiertan el celo de los pueblos, llevándolos inclusive hasta la guerra". Este pensamiento encierra la riqueza de los pueblos libres, de los pueblos con honor, del sentimiento de patria, de soberanía, integrados por el derecho de los ciudadanos a vivir con sus costumbres, con sus credos, en sus familias, en sus trabajos, fraternal, solidariamente, protegidos en sus derechos por la legislación que nosotros mismos creamos, conscientes de nuestras obligaciones y respetuosos de sus instituciones, regidos por ellas en el pleno goce de las facultades atribuidas.

Desde los tiempos remotos de la historia, y aun de la prehistoria, primero las tribus, y los pueblos y las naciones después, dejaron las vidas de sus integrantes en la defensa de aquel sentimiento que representa la soberanía, tan unido e identificado con el grito de ¡Patria! con que llegaban a la batalla enardecidos como defensores de su honor, independencia y libertad. El enfrentamiento y las guerras hicieron necesario crear un orden sobre los defensores, los custodios de aquellos principios fundamentales de nacionalidad y sus soldados fueron instruidos en una disciplina que les permitiera enfrentar con coraje la posibilidad cierta de una muerte, aun en la plenitud de una vida joven.

Así, por la historia pasaron las fuerzas armadas de las naciones, formadas y mentalizadas en los conceptos de patria, libertad, independencia y honor, a los que se debe defender, aun a riesgo de su propia vida. Así fueron formadas, enseñándoles su deber y haciéndolas sentir respaldadas por sus mandos -hago hincapié en esto, señor Presidente: "haciéndolas sentir respaldadas por sus mandos"-, responsables de sus derechos y de sus obligaciones. Aquellos que asumieron su responsabilidad del mando fueron los que más impulsaron el sentimiento de patria en nuestra historia; de patria y de soberanía. Les exigieron a sus subordinados y, cuando correspondía, los protegieron a su entera responsabilidad en sus derechos. El mando tiene la potestad de la sanción y la responsabilidad y deber hacia sus subordinados.

En el presente, señora Ministra, es su responsabilidad, compartida en el Poder Ejecutivo, el cumplimiento de su relación para con el derecho de sus subordinados de ser juzgados en su propia legislación -que lo fueron, y fueron inocentes- y en su propia patria. Deberá usted sentirse directamente responsable de las consecuencias que sufran estos ciudadanos dependientes del Ministerio de Defensa Nacional que

usted dirige, en la aplicación de leyes y tribunales extranjeros por una situación propia de otro pueblo, valorada en un sistema de justicia que nos es ajeno, dirimida por funcionarios de otra nacionalidad.

Se trata de funcionarios que en este caso ya fueron juzgados por nuestra Justicia y si hubiere correspondido tomar alguna actitud, habría estado dentro de sus obligaciones tomarla. Porque, señora Ministra, este deber que usted tiene no es transferible. Si usted cree que alguien debe tomar acción sobre los hechos en que pudieran haber estado involucrados estos compatriotas, es a usted y solo a usted a quien hubiera correspondido hacerlo. Usted representa el mando superior, conjuntamente con el Presidente, que en la historia universal y en particular en la representación de nuestros propios héroes nacionales, nunca abandonó ni entregó a sus defensores subalternos. Esa es su responsabilidad, su respuesta ante la patria en el concepto más arraigado y puro acto de soberanía, sentimiento que junto al de honor más despierta y conmueve el celo de los pueblos. La Justicia, ceñida al texto jurídico, puede determinar un proceder, pero el concepto de soberanía y honor como sentimiento de un pueblo lo define y determina un acto político superior, basado en otros valores más reales y sentidos en la conciencia popular.

No existe, pues, ni intromisión ni discrepancia con un Poder Judicial que toma sus decisiones en base a sus conceptos estrictamente jurídicos y diferentes en su esencia a los deberes y referencias en que se toma una decisión netamente política. El gobernante asume decisiones y responsabilidades en protección de los derechos e intereses de su pueblo hacia el exterior, coincidan o no con todos los textos jurídicos, lo que es obvio e innecesario enumerar en la propia historia del mundo y de nuestro país. El propio Tratado acordado por nuestros mayores hace ya más de un siglo guarda la sabiduría de distinguir diferentes situaciones. Es claro que ante el delito, ambos países no deben ser recinto o albergue de delincuentes, pero también pueden suceder solicitudes sobre casos surgidos como consecuencia de una causa extraordinaria, como son desencuentros internos entre los propios ciudadanos. Para estos casos existen, a nivel universal, desde el asilo hasta la protección del Estado a sus ciudadanos naturales. Este es el caso actual: acusaciones derivadas de consecuencias de una causa que no promovieron ni desearon estos orientales, hoy injustamente entregados a un Estado extranjero. Por ello, la sabiduría de nuestros mayores dejó en el Tratado al criterio del conductor político -artículo 7°-, del Poder Ejecutivo, la decisión y evaluación de cada circunstancia, para no actuar igual en casos desiguales.

Los orientales, después de un período de desencuentro, de tristes recuerdos, nos dictamos leyes para superar esos momentos; estamos todos de acuerdo en esto. No es apropiado que desde fuera quieran que ignoremos nuestra soberana voluntad de hacer y se pretenda que por su dictamen exterior, extranjero, vulneremos nuestra voluntad política, que este Parlamento tomó en representación del pueblo que lo eligió.

Nuestra representación política, nuestro Poder Ejecutivo, como máximo órgano de tal entidad, debe asumir su rol como tal y sin contrariar, sin alterar el poder nacional o el texto del Tratado, y dentro de sus diferentes facultades -como esta de la que no hizo uso- debe tomar la acción que representa el honor y la independencia, o sea, la soberanía de su pueblo. ¿Quién puede pensar que nuestros problemas internos deben estar eternamente sometidos a voluntades extranjeras? ¿Deberíamos entregar entonces a Gobiernos o a Justicias extranjeras, si hoy se les ocurriera, tantos años después, a aquellos que la ley de amnistía dejó sin causa porque así lo dispuso nuestra ley, aun habiendo dado muerte a funcionarios extranjeros o secuestrado a funcionarios diplomáticos? No, señor Presidente. Debemos ir a lo nuestro, no a lo que nos marcan desde afuera.

¿Debemos esperar extradiciones y juicios de los países de origen de esos funcionarios? ¿Es que los orientales, que estamos aún haciendo esfuerzos para sobrepasar los momentos de angustia nacional, debemos esperar más intromisiones del extranjero? La soberanía, como el pabellón patrio, ni se entrega ni se arría, y ello es deber del Poder político, no del Poder Judicial; se lo dijo el Juez Mirabal al señor Presidente de la República. No hay intromisión ni desconocimiento; hay deber y responsabilidad propia y exclusiva. Y a usted, señora Ministra, como integrante del Poder Ejecutivo, junto al señor Presidente, por aquello del mando superior, les correspondía asumir y sentir la responsabilidad de hacerlo y, lamentablemente, no lo hicieron.

Es la decisión de sentir la soberanía como razón de vida de un pueblo libre e independiente, que relativiza otros compromisos, cualesquiera que ellos sean.

Admiramos a nuestros héroes patrios fundamentalmente por su coraje; era la hora del coraje, de defender y mostrar cómo se defiende la soberanía nacional; era hora de todo eso y, sin embargo, no lo fue. La patria los miró y los mira al día de hoy. El pabellón flameando muestra el sol de la independencia, símbolo de libertad; las estrofas del Himno clamaron la grandeza, pero no hubo ni grandeza ni defensa de la soberanía.

Esta es la responsabilidad compartida, señora Ministra, como decíamos, por aquello del mando superior. Hace unos cuantos minutos dijimos: "Si a estos orientales les pasara algo malo en tierra extranjera, usted será responsable de su desgracia".

Señor Presidente, si se me autoriza, para finalizar esta intervención, quiero formular a la señora Ministra las siguientes preguntas, cuya copia le haré llegar: "1) En atención a lo dispuesto por el artículo 7° del Tratado de Extradición entre Uruguay y Chile de 1897, que le otorga la facultad al Gobierno del Estado requerido a negar la entrega de sus nacionales, y a la interpretación dada por la sentencia de primera instancia, en cuanto a que es al Poder Ejecutivo, y no al Juez de la causa, al que corresponde pronunciarse al respecto, si la señora Ministra, como integrante del Poder Ejecutivo, fue consultada y/o tuvo intervención en lo relativo al ejercicio de la facultad antes mencionada. En caso afirmativo, sírvase indicar cuál fue su opinión sobre el particular.- En caso contrario, sírvase expresar si conoce los motivos por los que fue ignorada a pesar de su investidura y la incidencia que ella tiene en determinaciones sobre integrantes de las Fuerzas Armadas que están a su cargo (Mando Superior - artículo 168 de la Constitución de la República). En caso de haber sucedido, cuál hubiera sido su opinión.- 2) Motivos y resultados del viaje a Chile de un señor Oficial General y un señor Oficial Superior". Señor Presidente: en el Parlamento nos enteramos por la prensa de este hecho.

Continúo leyendo: "3) Motivos reales por los que se adelantó el viaje de los tres militares a Chile.- 4) Informe cuál es la situación funcional al día de hoy de los militares mencionados, en particular la de los dos en actividad, respecto de su carrera, destino administrativo, remuneración y todo lo relacionado con este punto.- 5) Como Mando Superior ¿la señora Ministra ha tomado medidas respecto a las condiciones de detención de los militares en Chile y el seguimiento correspondiente? Indicar en qué consisten.- 6) ¿Se ha previsto algún tipo de apoyo a las familias de los funcionarios (incluso con hijos menores) en el entendido de que se encuentran detenidos en el extranjero a 1.800 kilómetros de distancia de sus hogares? En caso afirmativo, especificar de qué apoyo se trata e indicar si se tiene previsto también algún apoyo con dichos familiares cuando los mismos puedan hacer uso de regímenes de visita en aquel país".

Señor Presidente, señora Ministra: estas son las preguntas que quería formular.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Tiene la palabra la señora Ministra de Defensa Nacional.

**SEÑORA MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL.-** Señor Presidente: si me permite, previamente, me siento en la imperiosa necesidad personal de hacer algunas precisiones.

Se acaba de decir que fue un error estratégico provocar esta interpelación que me trae a mí al Parlamento. Yo no sé si es un error estratégico, pero no lo es desde mi punto de vista -muy por el contrario- estar presente en este Parlamento, por primera vez en mi vida, ante los representantes del pueblo y tener la oportunidad de decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad sobre los hechos que acá se han cuestionado. Si hay un error estratégico en esa forma esencial del funcionamiento de la democracia, no lo hay desde mi punto de vista ni me afecta la calificación; puede ser un error estratégico para la defensa de otras posiciones.

Hoy por la mañana me desperté -como siempre, pero más especialmente hoy- muy temprano. Eso me habilitó para mirar en la televisión nacional un reportaje que hacía un distinguido periodista al señor Diputado interpelante. En un momento, el señor Diputado interpelante, apartándose -creo yo- de la gentileza que todos le conocemos, se refirió un poco indirectamente -las palabras no son textuales- a que la Ministra estaba dibujada. Yo acusé el golpe, pero pienso que como Ministra merecía algo más que el esbozo de unas líneas; por ejemplo, en vez de estar dibujada, se podría haber optado por "estar pintada", con lo cual tendría el peso del óleo a mi favor. Se trata de un punto de vista personal porque, como acabo de decir, verdaderamente me sentí tocada. Pero me sentí más molesta todavía porque en ello ha-

bía implícita una subestimación institucional. Se estaba pretendiendo socavar la jerarquía de mi presencia -no creo que se consiga- en el Ministerio de Defensa Nacional. En el Ministerio de Defensa Nacional yo soy la Ministra, y lo saben todos mis subordinados y el resto de las instituciones del Estado que tienen que tratar conmigo. Y hago un gran esfuerzo por desempeñar mi tarea lo mejor posible, porque soy consciente del trabajo que todos hemos tenido que sobrellevar para tratar de ir levantando este país que recibimos deshecho y, además, porque tenemos un proyecto que nos alienta desde que yo era adolescente; imaginen desde hace cuántos años.

También quiero decir que hoy estoy presente aquí con gran orgullo, que me siento honrada y privilegiada por haber tenido esta oportunidad de concurrir a un llamado a Sala, para el que fui convocada a través de un comunicado que expresa: "[...] para informar sobre lo actuado por el Ministerio de Defensa Nacional ante los recientes hechos de pública notoriedad en relación a decisiones del Poder Ejecutivo vinculadas a expedientes judiciales". La formulación tiene cierta vaguedad, pero todos entendemos lo que quiere decir, y se trata de las decisiones de este Poder Ejecutivo. Yo no voy a hablar de lo que no me compete, porque integro este Poder Ejecutivo desde el 1° de marzo de 2005. Entonces, naturalmente, tuve que reflexionar sobre el tema, y quiero hacer partícipe a la Sala de mis reflexiones para que se entienda mejor lo que digo, porque lo digo a partir de esas posiciones.

En primer lugar, pienso y repaso si las extradiciones son materia o competencia del Ministerio de Defensa Nacional, porque tenía entendido que la firma de los tratados entre los Estados, el cumplimiento y su interpretación eran materia de la Cancillería. Entonces, reflexioné si se me convocaba porque los extraditados tenían la condición de profesionales militares, pero inmediatamente dije: "No puede ser que si son médicos, se llame al Ministerio de Salud Pública, o si son veterinarios, se llame al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca". No obstante, no podíamos desaprovechar esta oportunidad. Primero, estábamos convocados e íbamos a asistir, en todo caso, pero estábamos particularmente interesados en venir a presentar toda nuestra conducta y a dilucidar las dudas que cualquier Diputado pudiera tener sobre eso, por dos razones: porque nos gusta la verdad y porque, además, si cometemos un error, lo que más nos gusta es corregirlo.

El otro aspecto que también me hacía reflexionar sobre esta interpelación era que no sabía muy bien, desde el punto de vista político, por qué y por quiénes se me interpelaba. Desde luego, conocía el planteo del señor Diputado interpelante, pero había escuchado reiteradamente a legisladores del Partido Nacional decir que acompañaban esta interpelación por razones formales que seguramente explicarán, pero que sustancialmente, en lo que significaba el respaldo a la conducta del Poder Ejecutivo en cuanto al cumplimiento de extradiciones, estaban perfectamente de acuerdo. Iguales manifestaciones hicieron, felizmente, los representantes del Partido Independiente. En cuanto al Partido Colorado, partido político que integra el señor miembro interpelante, también fuimos encontrando manifestaciones que sentimos la necesidad de hacer conocer a la Cámara. Por ejemplo, el 17 de agosto de 2004, ante una pregunta respecto a cuál era su opinión con relación al tema del que estamos hablando, el entonces señor Ministro Yamandú Fau dijo: "Bueno, es un tema absolutamente jurisdiccional, es un tema que se maneja en la Cancillería y se maneja en el Poder Judicial. En este sentido lo que yo quiero señalar es que el Ministerio de la Defensa va a ser respetuoso en las decisiones que adopte el Poder Judicial, y en tanto ellas están amparadas en el Derecho propio y en el Derecho Internacional no va a haber ninguna situación extraña, y se va a cumplir con lo que haya que cumplir.- En ese sentido no pueden caber dudas, lo digo porque aquí es público y notorio, pero es conveniente reiterarlo, esto no está comprendido en ninguna ley de excepcionalidad, no juega ninguna caducidad sobre la pretensión punitiva del Estado sobre estos hechos, y por tanto nos manejamos con la legislación común, y por tanto si esa legislación común dice que hay que hacer tal cosa, la haremos; si dice que no hay que hacerla, no la haremos.- Pero tenemos que dejar a la Justicia tranquila para que actúe con la independencia que tiene que tener y eventualmente resolver". De esta declaración del señor ex Ministro Fau, que mucho nos enorgullece a todos en cuanto ciudadanos de este país, tenemos la versión en video sobre la mesa, de modo que si fuera iniciativa de algún integrante de la Cámara, se podría pasar.

No fue solo el señor ex Ministro Fau quien hizo ese tipo de declaraciones. Son coincidentes, por ejemplo, las declaraciones del doctor Didier Opertti,

hablando del momento del inicio de los trámites. Recientemente, con fecha 21 de abril de 2006, en una columna del semanario "Crónicas", del grupo integrante del Partido Colorado llamado "La Tercera Vía", firmada por el doctor Julio Herrera, se expresa absolutamente en el mismo sentido. Allí dice: "El Poder Judicial concederá las solicitudes si se verifican los requisitos constitucionales y legales para su otorgamiento. A todos los demás solo nos corresponderá respetar y acatar la decisión que se adopte en cada caso".

Quiere decir que legisladores muy representativos del Partido Nacional, del Partido Independiente y también integrantes muy prestigiosos del Partido Colorado coinciden en la posición con la que ha venido actuando el Poder Ejecutivo. Pero, claro está, hay un grupo que promueve esta interpelación y que nos pide explicaciones que con muchísimo gusto vamos a dar.

Como no tengo ningún interés en convertir esta sesión en una reunión académica, en primer lugar porque no reúno los requisitos, voy a leer la primera pregunta, que dice lo siguiente: "En atención a lo dispuesto por el artículo 7° del Tratado de Extradición entre Uruguay y Chile de 1897, que le otorga la facultad al Gobierno del Estado requerido a negar la entrega de sus nacionales, y a la interpretación dada por la sentencia de primera instancia, en cuanto a que es al Poder Ejecutivo, y no al Juez de la causa, al que corresponde pronunciarse al respecto, si la señora Ministra, como integrante del Poder Ejecutivo, fue consultada y/o tuvo intervención en lo relativo al ejercicio de la facultad antes mencionada. En caso afirmativo, sírvase indicar cuál fue su opinión sobre el particular.- En caso contrario, sírvase expresar si conoce los motivos por los que fue ignorada a pesar de su investidura y la incidencia que ella tiene en determinaciones sobre integrantes de las Fuerzas Armadas que están a su cargo (Mando Superior - artículo 168 de la Constitución de la República). En caso de haber sucedido, cuál hubiera sido su opinión".

Indudablemente, el señor miembro interpelante no puede desprenderse de la figura de la señora Ministra dibujada. Cuando argumentó sobre este tema leyó un numeral del considerando 7° de la sentencia del Juez Mirabal, como seguramente figura en la versión taquigráfica. Dicho considerando dice lo siguiente: "La Sede no tiene el honor de compartir la opinión del Sr. Defensor, ni del distinguido Representante del Ministerio Público, por las siguientes razones: 1) La facultad de denegar la entrega de los ciudadanos no está conferida al órgano jurisdiccional" -dice el doctor Mirabal- "sino a los respectivos Gobiernos. Es el Gobierno de quien se hubiese requerido la extradición, quien puede negarla, cumpliendo la acción requerida.- Ni en la más amplia acepción de la palabra, puede considerarse gobierno al representante del Poder Judicial actuante en el juicio de extradición.- Lo cual es perfectamente natural y obvio, por cuanto semejante decisión es de índole indudablemente política, y no jurisdiccional. Esta Sede, no considera tener potestades para hacer uso de la facultad".

A veces, no hay afirmaciones más difíciles de controvertir que las verdades a medias, porque esta respuesta del doctor Mirabal -después la vamos a complementar, porque desde luego él también dice otras cosas- hace referencia al planteo que se hizo en el escrito de defensa presentado por los defensores de los tres militares cuya extradición se estaba tramitando. El señor abogado defensor, malinterpretando el artículo 7°, entendía que esa potestad para resolver en forma discrecional -porque nunca deja de ser una facultad; entonces, está implícita la ponderación sobre la resolución que se tome- era de la Sede. Se entiende por Sede el Juzgado. No tengo acá el escrito del abogado defensor, pero sí la vista fiscal que se dictó para fundamentar la acción ante el Juez. Dice el Fiscal: "La Fiscalía considera válida dicha causal," -el señor Fiscal interviniente participaba de la misma opinión- "pues tiene su origen en el mismo Tratado y ha sido alegada por la Defensa. Ello sin desconocer que su carácter facultativo habilita u otorga a la Sede, la consideración y resolución final del tema". Quiere decir que tanto el abogado defensor de los extraditados como la Fiscalía interviniente entendían que esa decisión correspondía a la Sede. Por eso, el Juez dice con énfasis -con el énfasis que señaló el señor miembro interpelante al leer la transcripción- que la facultad de denegar la entrega de los ciudadanos no está conferida al órgano jurisdiccional, sino a los respectivos Gobiernos. Y claro está, dice el Juez, que nadie entiende al Poder Judicial como Gobierno. Gobierno es el Poder Ejecutivo. Entonces, a continuación, en el segundo numeral del séptimo considerando de la sentencia del Juez -el señor Diputado interpelante nos facilitó la lectura del primer numeral- se dice: "El Gobierno de nuestro país (Poder Ejecutivo) ya tuvo intervención en

la solicitud, y fue quien la remitió a la Suprema Corte de Justicia, para su pronunciamiento en el órgano jurisdiccional que por turno correspondiera, a través del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores". Claro está que si el Poder Ejecutivo resuelve tomar una decisión de carácter político sobre el otorgamiento de la extradición, lo hace, al recibir el pedido del Estado requirente, a través de la Cancillería, como corresponde, porque ese es el Ministerio que tiene a su cargo esas funciones. Sería muy desaprensivo de parte del Gobierno, del Poder Ejecutivo, Poder esencialmente político del Estado, recibir el papel, hacer el largo juicio extraditorio, que eventualmente la Suprema Corte de Justicia dijera que corresponde la extradición, y recién en ese momento decir: "Bueno, no los mando". Se supone que el Poder Ejecutivo tiene la razonabilidad, la fuerza, el sentido común, el respeto por la nación y por la soberanía de esta nación para resolver conforme a las leyes y decir que acá se toma la decisión.

Y cuando llegó el pedido de extradición al país, ¿quién estaba en el Gobierno? ¿Éramos los representantes del actual Gobierno, que estamos acá desde el 1° de marzo de 2005? Yo creo que todos los presentes sabemos que el Gobierno de ese momento era el del partido político que nos precedió en el Gobierno de este país. Eso es lo que está diciendo el doctor Mirabal.

Me parece que no está de más terminar de leer el tercer numeral, porque es importante -es la opinión de un prestigioso magistrado de nuestro país-, que dice: "Ello sin perjuicio de que, como parece claro, la condición establecida en el tratado sería de imposible cumplimiento: ya fuese el Gobierno, ya fuere la Sede, en un sistema de separación de Poderes e independencia técnica de magistrados judiciales y del Ministerio Público, ninguna autoridad podría disponer el enjuiciamiento del criminal reclamado. Cumplir tal condición implicaría -en este caso sí- violentar gravemente el orden público internacional del Estado requerido, violando abiertamente un principio sustantivo de un sistema democrático basado en la separación de los Poderes del Estado".

Para que no queden dudas, voy a leer -es muy breve- el artículo 7° para dar la base que la sentencia del Juez merece. Allí se establece: "Las Partes Contratantes no estarán obligadas a entregarse sus respectivos ciudadanos, naturales o naturalizados, pero en este caso, así como en el comprendido en el inciso 2° del artículo anterior, el Gobierno de quien se hubiese requerido la extradición, deberá proveer al enjuiciamiento del criminal reclamado, al cual le serán aplicadas las leyes penales del país de refugio, como si el hecho perseguido hubiese sido perpetrado en su propio territorio". Es decir que si el Gobierno resuelve no acceder a la extradición, ese Gobierno -es el Poder Ejecutivo el que debe pronunciarse en el momento en que recibe el pedido de extradición, antes de remitirlo al Poder Judicial, porque esa remisión a la consideración del Poder Judicial ya significa que va a acatar su resolución- debe proveer al enjuiciamiento -dice acá- del criminal reclamado. Entonces, ¿cómo puede el señor Presidente, el mando superior, el Poder Ejecutivo, en este país, a esta altura de nuestra historia, con las experiencias que tenemos, disponer: "Bueno, Suprema Corte, ahora usted procese a este"? Me parecen verdaderamente muy contundentes las explicaciones y la sentencia.

Sin embargo, no resisto la tentación. Muchos de los que me conocen saben que soy mala; a veces soy un poco mala.

(Hilaridad)

——Con relación a la separación de Poderes, voy a hacer referencia a un fundamento del Acto Institucional N° 8, que en un momento rigió en este país. Dice así -me cuesta leerlo-: "Desvanecido lo que puede considerarse hoy el mito negativo resultante del dogma de la separación de Poderes, el Ejecutivo recobra la supremacía natural que le corresponde como auténtico poder en la acepción técnica, esto es, órgano de competencia soberana y atributo de imperio que lo habilita para imponerla compulsivamente". Yo, que comparezco hoy humilde y respetuosamente ante ustedes, por suerte sé que esto hoy no rige en nuestro país, y que el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo estamos reunidos acá para respetar las decisiones de nuestro prestigioso e independiente Poder Judicial.

El señor interpelante tiene especial interés en saber si el señor Presidente me consulta. Me cuesta decir que el señor Presidente, con quien tuve el privilegio de haber trabajado en tantas ocasiones desde hace tantos años, me consulta; con el señor Presidente, desde luego, intercambiamos opiniones, aunque el señor Presidente tiene responsabilidades en un área mucho mayor que la mía, que se restringe fundamentalmente al Ministerio de Defensa Nacional, sin perjuicio de lo que implica, desde luego, integrar el

Poder Ejecutivo. Por supuesto, conversamos sobre el particular, pero no tenía razón de ser la consulta. En este asunto de la extradición se preguntaba cómo iba el trámite y cómo estaban las cosas; creo que la decisión era tan obvia, que estábamos y estamos todos tan convencidos en el Poder Ejecutivo de que lo que corresponde es asegurar el cumplimiento de las decisiones del Poder Judicial frente a compromisos asumidos por la República en situaciones de respeto al Estado de derecho, que se informaba eso. Verdaderamente, no creo que hubiera correspondido que el señor Presidente me preguntara si debíamos cumplir con el pedido de extradición, porque se daba por supuesto que no había otra cosa para hacer, como así lo entienden, por suerte, esas prestigiosas figuras del Partido Colorado que cité, así como prestigiosos representantes del Partido Nacional y del Partido Independiente. Por lo tanto, diría que me doy por consultada por el señor Presidente con relación a esta decisión.

La segunda pregunta refiere a los motivos y resultados del viaje a Chile de un señor Oficial General y de un señor Oficial Superior. Efectivamente, ese viaje se realizó y fuimos consultados, no por el señor Presidente de la República, sino por el señor Comandante en Jefe del Ejército, y a nosotros nos pareció una medida prudente, porque no somos indiferentes a la situación de nuestros connacionales en el exterior, y que correspondía, sin entrar al paternalismo al que se hizo referencia en Sala, porque ese no es nuestro punto de vista, sino porque es una responsabilidad. Entonces, pedí al señor Comandante que me diera una explicación escrita acerca del viaje y de los gastos; aunque el señor interpelante no pregunte sobre el particular, me gustaría adelantarlo, porque creo que está implícito en su planteo. La respuesta del Comandante dice así: "Comando General del Ejército.- Memorándum.- I. Asunto: Caso Berríos.- II. Tema: Viaje a Chile del señor General don Manuel Saavedra y del señor Coronel don Miguel Fernández". Aclaro que el señor Coronel Miguel Fernández además es un profesional abogado. El informe continúa así: "III. Desarrollo.- A. Introducción.- Luego de que la Suprema Corte de Justicia dictaminara a favor de la extradición a Chile del Coronel (R) Tomás Casella, Coronel Wellington Sarli y Teniente Coronel Eduardo Radaelli, este Comando General decidió obtener información en aquel país sobre las condiciones en que iban a ser recibidos los Oficiales de referencia". Hay un subtítulo que corresponde a "Detalles de la visita", y dice así: "1. El señor General Saavedra y el señor Coronel Fernández arribaron a Santiago de Chile el 26 de marzo habiendo sido recibidos por Oficiales del Ejército Chileno y cenando ese día con el Jefe de Estado Mayor.- 2. En las horas siguientes, el Señor General Saavedra informó de su presencia al señor Embajador uruguayo en aquel país, Señor Carlos Pita.- 3. Posteriormente se participa en una reunión con los Oficiales Generales del Ejército de Chile responsables de los asuntos jurídicos y logísticos a fin de obtener información de las necesidades y condiciones que tendrán a su arribo los Oficiales extraditados.- También se obtuvo información sobre posibles estudios jurídicos que puedan ponerse a disposición de los Oficiales de referencia en virtud de que deben tener asistencia letrada al momento de llegar a la ciudad de Santiago y particularmente en atención a que se encontraran privados de su libertad al arribo.- 4. El General Saavedra regresó el día 28 de marzo a nuestro país". Ellos viajaron el 26. La respuesta del Comandante continúa diciendo: "5. Se llevaron a cabo las entrevistas con diferentes estudios jurídicos culminando con esto la actividad de la delegación de referencia presentando los saludos de la despedida al Embajador uruguayo en Chile, informándolo de las tareas realizadas.- 6. El viernes 31 de marzo el señor Coronel Fernández regresó a nuestro país finalizando la misión encomendada". He leído esto en virtud de la inquietud del señor interpelante relativa al viaje a Chile.

Dije que aportaría información acerca del costo de estas actividades. El memorándum del señor Comandante en Jefe dice al respecto: "A. Introducción.- Mediante Memorándum de fecha 6 de abril elevado al Ministerio de Defensa Nacional se informó sobre las características que tuvo el viaje que realizaron a Chile el General don Manuel Saavedra y el Coronel don Miguel Fernández.- B) Ampliación de información.- 1. El costo total del viaje a Chile de los Oficiales mencionados fue de US$ 900,00.- 2. De la selección del posible abogado defensor en Chile, el cual debe tener la aceptación de los tres Oficiales extraditados surgirá el pago de honorarios, los Centros Sociales (Centro Militar, Círculo Militar) y Unidades Simbólicas" -que son asociaciones de militares retirados- "abrirán una cuenta bancaria en donde se volcarán aportes voluntarios para la financiación de los gastos que se originaron y se originen.- 3. El traslado efectuado el día de la fecha de los Oficiales extraditados a Chile en un

avión C 130 (Hércules) de la Fuerza Aérea Uruguaya, consultado el Comando de dicha Fuerza, el costo del viaje asciende a US$ 14.000,00". Estos fueron los gastos que insumió el viaje. A nosotros nos parece dinero muy bien gastado, que nos da las seguridades que requería el señor miembro interpelante. Los gastos se pagaron por parte del Comando del Ejército, no del Ministerio propiamente dicho. De todos modos, de formularse cualquier tipo de observación por parte del contador delegado, naturalmente le daremos tratamiento y haremos lo que corresponda.

Ahora me voy a referir a los motivos reales por los cuales se adelantó el viaje de los tres militares a Chile. En cuanto a las Fuerzas Armadas, todos sabemos -particularmente yo, pues antes no lo sabía- las dificultades que existen con relación a sus instrumentos, sus materiales y sus condiciones presupuestales. Eso lleva a que la Fuerza Aérea disponga solamente de dos aviones con posibilidad de hacer viajes de relativa distancia. En ese momento -hace ya más de quince días- uno de esos aviones estaba en Brasil en una operación de mantenimiento que no se está en condiciones de realizar en nuestro país. En ese avión viajan frecuentemente el señor Presidente de la República, así como los Comandantes cuando deben ir a reuniones bilaterales, con Comandantes latinoamericanos, etcétera. Es decir que en muchas ocasiones se usan esos aviones. El otro avión es el famoso Hércules C 130, que normalmente se utiliza para los viajes a la Antártida. Cuando el Juez ordenó la detención de los militares, ese avión estaba en la Antártida y el otro en Brasil. El avión volvió a Montevideo el primer domingo de la Semana de Turismo o Semana Santa, como se la quiera llamar. Entonces, naturalmente, consideré la posibilidad de que se hiciera el traslado de los militares, pero el señor Comandante en Jefe me hizo un planteo que me pareció más que razonable. El señor Comandante en Jefe me dijo que era Semana Santa, que los Oficiales iban a viajar a Chile y que no sabíamos cuánto demoraría esa situación. Entonces, no parecería adecuado alejarlos del país justamente en el momento en que sucedían todo este tipo de reuniones familiares que, además, para muchas personas tienen importantes connotaciones religiosas. Me pareció que verdaderamente podíamos dejar que esos Oficiales y sus familiares pasaran juntos la Pascua.

Después estaba el asunto del día 21, que reiteradamente ha nombrado el señor miembro interpelante. Efectivamente es así. Estaba el tema de Semana Santa, después el lunes que era feriado por el 19 de abril, y a continuación, el miércoles, el señor Presidente de la República tenía que viajar a Asunción. Teníamos un avión solo, ya que el que estaba en Brasil no llegaba porque había que dejarlo más tiempo. Entonces, como fecha tentativa estaba el día 21, porque se podía cumplir con toda facilidad, pero la verdad es que ya estábamos teniendo una demora importante.

Cuando, conversando otra vez sobre el tema las Fuerzas, nos informan que es absolutamente posible que el martes el avión salga temprano y vuelva de tarde -lleve a todos los que tiene que llevar y vuelva con los que deben volver- y que el miércoles salga para Asunción con el señor Presidente de la República, dijimos que se hiciera así.

Entonces, sucedió ese incidente verdadero o incierto -me refiero al incidente del tiro- que, desde luego, agregó un elemento de cierta nerviosidad; uno no puede ignorar ese tipo de cosas. La verdad es que el viaje ya estaba en sus últimos trámites, dado que se habían resuelto las dificultades con los aviones.

Por otra parte, téngase en cuenta la consideración prestada a tres Oficiales que finalmente estaban detenidos y que, además -y sin finalmente-, son Oficiales militares superiores, lo que quiere decir que siempre están dispuestos a cumplir, y de inmediato, lo que disponga el mando superior.

Con estos comentarios doy por contestada la tercera pregunta y paso a responder la cuarta.

Concretamente, se pide que informe cuál es la situación funcional al día de hoy de los militares mencionados, en particular la de los dos en actividad, respecto de su carrera, destino administrativo, remuneración y todo lo relacionado con este punto.

En verdad este es un punto que, desde luego, me suscitó preocupación. Tanto es así -como esto, claro está, lo vengo pensando, dentro de lo que puedo, desde hace unos cuantos días- que consulté al señor Senador Korzeniak, que en este momento se encuentra de viaje en el exterior. El señor Senador Korzeniak -tan distinguido integrante de la bancada de nuestra fuerza política y, además, amigo personal muy entrañable- me dijo: "Azucena, en este caso corresponde la aplicación del artículo 80 de la Constitución de la República". El artículo 80 dice: "La ciudadanía se suspende: [...]" y luego enumera las condicio-

nes por las cuales ello ocurre. Y en el numeral 4°) establece: "Por sentencia que imponga pena de destierro, prisión, penitenciaría o inhabilitación para el ejercicio de derechos políticos durante el tiempo de la condena". También me dijo que cuando esos Oficiales llegaran a Chile -cuando hablé con el señor Senador Korzeniak los Oficiales todavía no habían partido- iban a tener un procesamiento -ese procesamiento en rebeldía que ha dado tanto que hablar- y, tal como nos han trasmitido las autoridades chilenas, se van a tramitar todos los recursos que ellos quieran presentar, por lo que están muy lejos de tener una sentencia que imponga estas penas horribles que cita el artículo. Están apenas procesados, con un procesamiento sujeto a distintos recursos, por lo cual mantienen el pleno goce de su ciudadanía y no corresponde que al respecto tomemos ninguna medida. Quiere decir que van a seguir cobrando sus remuneraciones normalmente y, desde luego, tendrán las limitaciones de la libertad ambulatoria y lo que se disponga de acuerdo con la forma en que evolucione el proceso.

La quinta pregunta plantea: "Como Mando Superior ¿la señora Ministra ha tomado medidas respecto a las condiciones de detención de los militares en Chile y el seguimiento correspondiente?". También se me pide indicar en qué consisten.

Sin perjuicio de interesarme frente a la Cancillería para saber qué novedades había y para pedir que siempre me tuvieran al tanto, tomé otras medidas para el seguimiento de la situación. He encomendado a nuestro militar agregado ante la Embajada de Chile, Coronel Aviador de la Fuerza Aérea Alvariza -como a todos los Oficiales que están en misiones diplomáticas en el exterior- que me hiciera un informe mensual sobre lo que pasa o sobre lo que no pasa. También le dije que, al margen del informe mensual, iba de suyo que en caso de razones extraordinarias elaborara el informe correspondiente. Por las dudas de que el Coronel Alvariza se hubiera olvidado -no se había olvidado-, me preocupé de hablar con el Comandante de la Fuerza Aérea para que le recordara el envío de un informe, con la mayor frecuencia posible, que comprendiera la situación personal en la que se encontraban las personas detenidas; eso significa, en primer lugar, su estado de salud, su estado de ánimo y que sus necesidades básicas estuviesen satisfechas. Le pedí también -de acuerdo con los informes que he recibido, todavía no se ha podido hacer, no me explico muy bien por qué- que fuera a hablar con el abogado defensor de los militares y que le solicitara, por su investidura, información -el abogado no está obligado a darla- acerca de la situación procesal de esas personas, de sus expectativas, de qué se espera, de cómo regula la situación la ley chilena, para ir siguiendo el proceso de cerca e informar debidamente a quien se interese por ellos. Esto es todo lo que puedo hacer: decir al Coronel que vaya a ver al abogado y le pregunte acerca de todo esto. Y entre quienes se interesan por la situación de estas personas estamos, en primer lugar, el mando superior y el señor Subsecretario que me acompaña en el Ministerio. Esta carpeta que tengo en mi poder contiene los informes del Coronel Alvariza. Esto es lo que he podido hacer, sin perjuicio de que en conversaciones que tenemos frecuentemente con el Teniente General Díaz también lo consulte acerca de las noticias y de los sucesos vinculados a los Oficiales que están en Chile.

El señor Diputado interpelante me pregunta luego si se ha previsto algún tipo de apoyo a las familias de los funcionarios -inclusive con hijos menores-, en el entendido de que se encuentran detenidos en el extranjero, a 1.800 kilómetros de distancia de sus hogares. También se me indica que, en caso afirmativo, especifique de qué apoyos se trata y si se tiene previsto alguno para dichos familiares cuando puedan hacer uso de regímenes de visita en aquel país.

Debo decir -yo prometí decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad- que sobre este punto todavía no tengo soluciones. Yo sé lo que es una familia, valoro la familia y no será necesario que nadie golpee la puerta de mi despacho para que me ocupe de atender las situaciones que aquí se aducen.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Martínez Huelmo)

——Con esto creo haber dado respuesta a las preguntas formuladas por el señor Diputado interpelante.

Muchas gracias a todos por la atención, y pido disculpas por mi inexperiencia, ya que nunca estuve en el Parlamento.

(¡Muy bien!)

**SEÑOR GARCÍA PINTOS.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).-** Tiene la palabra el señor miembro interpelante.

**SEÑOR GARCÍA PINTOS.-** Muchas gracias, señor Presidente.

Señora Ministra: no hubo nada peyorativo en lo que usted cree que escuchó en un reportaje en la prensa respecto del término "dibujada". Estoy seguro de que usted merece el óleo y más que el óleo; usted merece un muy buen óleo. Pero mire que también hay muy buenos dibujos. No sé si alguna vez Arotxa se ocupó de usted...

(Interrupción de la señora Ministra de Defensa Nacional)

——Sé que no debemos dialogar... Tal vez algún día se ocupe de usted, y créame que son dibujos verdaderamente calificados. De hecho, mucha gente daría cosas muy importantes para estar en esa situación. Créame que no hubo absolutamente nada peyorativo; es un término que se utiliza y que, sin ningún lugar a dudas, forma parte de nuestra cultura política. Además, no se lo han dicho solamente a usted, sino a otros colegas suyos del Gabinete.

Usted mencionó al ex Ministro de Defensa Nacional, profesor Yamandú Fau, diciendo que él expresó algo sobre la Cancillería y la Justicia, y lo pone como ejemplo. Pero, ¡claro!, usted no tiene acá al profesor Fau para que le pueda responder. Tal vez él le respondiera algo como lo que yo voy a decir ahora muy brevemente: que eso está correcto, porque desde el momento en que ingresa a través de la Cancillería un pedido de extradición -como en este caso, de la Justicia chilena-, ella interviene. Es decir que interviene el Poder Ejecutivo y, luego, también la Justicia. Después sobreviene un fallo de la Justicia en ese sentido y entonces -solo entonces- aparece la facultad que el artículo 7° otorga al Gobierno. ¿O es que nos tenemos que creer que el trámite se siguió de esa manera porque el Poder Ejecutivo había perdido derecho a la facultad que la ley le otorgó? Evidentemente, nosotros creemos que no.

Respecto a esta primera pregunta, usted compara lo que no puede ser comparado. Mire, señora Ministra: la profesión militar, la de los veterinarios y cualquier otra a la que pudo haber hecho referencia son todas muy dignas, pero no se pueden medir con la misma vara. ¿O piensa que su colega, la señora Ministra de Salud Pública, tiene sobre sus administrados las facultades de mando superior que le otorga a usted el artículo 168 de la Constitución, con los alcances que el mismo tiene? Sinceramente, no sé a cuento de qué se hizo esa referencia, porque es claro que las responsabilidades y las misiones que tiene cada uno de los funcionarios públicos, sean del Ministerio de Defensa Nacional o del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca -ya que hablamos de veterinarios-, son sustancialmente distintas. Los veterinarios pueden hacerle una movilización o una huelga al Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca. Yo no veo que a usted, señora Ministra, se le haya planteado esa circunstancia; no veo por qué el punto de comparación. A veces las varas con que se mide no son iguales.

Más adelante, usted manifiesta "El abogado defensor dijo" y se refiere a lo mismo que yo referí, que era una parte. Y no leí más, no porque no lo tuviera, sino porque me quería referir puntual y específicamente a lo que el señor Juez Mirabal le estaba diciendo al abogado defensor. Dicho sea de paso, hizo una excelente defensa de estos compatriotas, aunque el resultado no fue exitoso, pero él sabrá por qué dijo eso al Juez en aras de mejorar esa defensa o de obtener un resultado. Yo soy el que lo digo; el que trae a colación una parte de la sentencia en primera instancia del doctor Mirabal, soy yo, no el abogado defensor. Creo que es claro que el doctor Mirabal dice que no es el órgano jurisdiccional quien tiene la facultad que le da el artículo 7°, sino que es el Gobierno. Es así de sencillo. Que después el Gobierno quiera hacer uso o no de esa facultad, es otro tema.

La señora Ministra hizo referencia a un aspecto que es netamente político. Dijo que en otros partidos -yo me voy a referir al mío- hubo posiciones distintas. Lo que ocurre es que usted no dice las cosas demasiado directamente; a veces son dichas para que uno las interprete. Es cierto, señora Ministra, que hay distintas posiciones entre los grupos que conforman el Partido Colorado, algunos integrados por legisladores, otros no. Pero eso no es patrimonio en este caso...

**SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).-** Debe dirigirse a la Mesa, señor Diputado.

**SEÑOR GARCÍA PINTOS.-** Muy bien.

Señor Presidente: la señora Ministra debe tener en cuenta que esa circunstancia no es privativa de mi Partido Colorado. ¿O es que yo tengo que recordarle a la señora Ministra que posiblemente ella hoy asista acá a alguna exposición que sería la base de lo que estoy diciendo, ya que en el mismo Frente Amplio hay posiciones bien encontradas con la posición política que han asumido el mando superior y el Gobierno respecto de este tema? ¿O es poca cosa, señor Presi-

dente, para la señora Ministra que un Senador de su partido diga que son presos políticos? Y yo agregué: "y que los exportaron como exportación no tradicional". ¿Es poca cosa que un Senador del Frente Amplio le diga eso a su propio Gobierno, sin medir costos políticos y teniendo en cuenta que quizás tenía más para perder que para ganar, pero siendo coherente? ¿O es que lo que la señora Ministra pretende pasarme por la cara que lo que algún dirigente de mi Partido Colorado dijo en los últimos días es más fuerte que lo que dijo el señor Senador Fernández Huidobro?

Señor Presidente: tengo que decir a la señora Ministra que es muy fuerte lo que le han dicho desde dentro de su propia fuerza política: que convirtió en presos políticos a estos compatriotas. Si bien es cierto que las circunstancias los hicieron presos políticos, quien le bajó el martillo a la prisión política fue el mando superior, que perfectamente podría no haberlos entregado, pero los entregó. Por lo tanto, podríamos decir que el muerto se ríe del degollado, porque es cierto que hay aclaraciones y posiciones distintas en mi Partido, pero son de un tenor infinitamente más pequeño que las de la fuerza política de la señora Ministra.

Debo decir a la señora Ministra que me alegra que con respecto a algunas preguntas, por ejemplo la cuarta, la quinta y la sexta, se nos haya dado satisfacción en lo que tiene que ver con las garantías. Lo menos que podía hacer el Gobierno en este caso era preocuparse por el alcance que nosotros le dimos a esta inquietud en las preguntas cuarta, quinta y sexta. Sinceramente, me alegro de que esto sea así.

Señor Presidente: permítame disentir, breve pero fuertemente, con la respuesta que la señora Ministra nos dio a la tercera pregunta. Debo confesar que tal vez yo no haya alcanzado a escuchar con el tono que hubiera necesitado, ya que la señora Ministra se expresa en un tono medido y de poco volumen. Puedo no haber escuchado -no es una crítica- exactamente lo que dijo. La pregunta número tres señala: "Motivos reales por los que se adelantó el viaje de los tres militares a Chile". ¿Sabe lo que le quiero decir a la señora Ministra, señor Presidente? Que antes de venir a la interpelación, a decir acá lo que dijo en cumplimiento gentil a nuestra pregunta número tres, tenía que haberse puesto de acuerdo con el señor Ministro del Interior, que fue el único vocero del Gobierno cuando el domingo pasado se dio a conocer el incidente del posible atentado contra el doctor Mirabal. El señor Ministro del Interior habló con la prensa, y esta lo consigna como la única voz del Gobierno que emitió una opinión al respecto. La situación del doctor Mirabal fue determinante para adelantar en cuatro días la entrega de estos compatriotas. Es así, verdaderamente es así, señor Presidente. Antes de venir a una interpelación, el Gobierno debería ponerse de acuerdo con respecto a lo que dicen un Ministro y otro. Por razones de honestidad intelectual, debo decir que la señora Ministra hizo referencia al tema del Juez Mirabal como un asunto posiblemente vinculado al adelantamiento en cuatro días de la entrega de estos compatriotas, pero le atribuyó -pido disculpas a la señora Ministra si lo interpreté mal- algo así como un pequeño porcentaje en la incidencia que ese asunto tuvo en el adelantamiento de la entrega. Después nos habla -le pido a la señora Ministra que si estoy equivocado, por favor, me pida una interrupción, que inmediatamente se la concederé- de que una de las causas fuertes es un problema de horarios, de disponibilidad del avión. Es como la pregunta de por qué viajaron el Oficial General y el Oficial Superior a Chile. Yo no hablé en ningún momento de la cuestión económica, porque acá hay un tema de dignidad. Por eso me pareció muy bien que viajaran en un avión de las Fuerzas Armadas. Hay un problema de dignidad que tiene que ver con esa determinación, con esa decisión de que viajaran en un avión de las Fuerzas Armadas y no en uno comercial de línea. La cuestión económica, por lo tanto, la extrapolamos y decimos que también va en la misma línea y que, por una cuestión de dignidad, acá nosotros no podemos hablar de una cuestión económica. Yo no se lo pregunté, no lo incluí en la pregunta, sencillamente por este concepto.

Ahora bien: el adelantamiento en cuatro días tiene un componente menor, que es el incidente del Juez Mirabal, y un componente mayor, que es un tema de posibilidades o de agenda de aviones -que el avión venía, se iba, y se habló de un viaje importante a nivel del Poder Ejecutivo, si no entendí mal-, pero, sinceramente, esa píldora es difícil de tragar, muy difícil de tragar.

Yo me voy a aventurar a decir -en la vida política uno debe tener un grado de respetuoso atrevimiento, porque de lo contrario no estaríamos acá- que el componente fundamental en este adelantamiento tiene que ver con esta imagen que pongo a disposición de la Cámara: las manos del Gobierno hacia arriba,

señor Presidente, a las que de la fragua le cayó un bulón al rojo vivo, difícil de mantener en las manos. Se lo puede tirar para arriba, pero tarda en enfriarse. Y lo que el Gobierno tenía con esta entrega era un bulón caliente entre las manos, y la presión se notaba en el sistema político y en la ciudadanía. Por eso, en nuestra intervención inicial dijimos que la prensa difundió de tal manera, con tal objetividad la información de lo que rodeó a este caso que en nada más que veinte o treinta días, sin haber llegado el tema al Parlamento con la presencia de la señora Ministra, la gente ya decía abiertamente: "Trece años después de juzgados, son inocentes en Uruguay y la misma Justicia los manda a Chile para que los vuelvan a juzgar por lo mismo". Esa es una presión muy importante. Eso conlleva un costo político, porque hubo medios de prensa que realizaban a diario encuestas para saber la opinión de la gente con respecto a este tema.

Agregue a esto, señor Presidente, lo ocurrido el 14 de abril, cuando desde distintos ámbitos se habló de este tema. Agregue, señor Presidente, la sana presión que desde el Parlamento estuvimos haciendo desde el martes 4 de abril para que la señora Ministra viniera a la Cámara a decir lo que tendría que haber venido a decir el año pasado, en lugar de concurrir obligada por la interpelación. La interpelación -planeando bajo- era sin ninguna duda un factor de sana, democrática e institucional presión sobre el Gobierno.

Entonces, señor Presidente, yo prefiero hacer base de las causas profundas o reales de esta decisión en la presión que el Gobierno estuvo manejando, o a la que se vio sometido.

Lo del Juez Mirabal -a quien, según el señor Ministro Díaz, de inmediato se le puso una custodia y un chaleco antibalas- le vino como anillo al dedo al Gobierno. La señora Ministra y el Poder Ejecutivo sabrán en qué porcentaje aprovecharon la circunstancia que se generó en torno al Juez Mirabal. Lo cierto es que para mí, entre las causas reales está específicamente este punto al que hacíamos referencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Cardozo Ferreira)

——Señor Presidente: no sé si hay alguien anotado para hacer uso de la palabra. Yo tengo algunas breves consideraciones para hacer desde el punto de vista jurídico, en lo que tiene que ver con la defensa y con las pruebas que estuvieron arriba de la mesa, en la sede de Pando, durante trece años, que son verdaderamente muy elocuentes, pero que sin embargo no fueron tenidas en cuenta por el Juzgado de primera instancia, por el Tribunal de segunda instancia ni por la Suprema Corte de Justicia ante el recurso de casación. Pero podríamos esperar a escuchar la opinión de algún otro legislador, además de la del miembro interpelante y de la de la señora Ministra.

Entonces, daríamos paso a que el señor Presidente moviera la lista, si se me permite la expresión.

## 11.- Licencias.
## Integración de la Cámara.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante José Amorín, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 26 de abril de 2006, convocándose al suplente siguiente, señor Gabriel Pais".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

Queda convocado el correspondiente suplente y se le invita pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 26 de abril de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi consideración:
Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 17.827, convocando a mi suplente respectivo durante el día de hoy.
Saluda a usted muy atentamente.
JOSÉ AMORÍN
Representante por Montevideo".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, José Amorín.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 26 de abril de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 26 de abril de 2006, al señor Representante por el departamento de Montevideo, José Amorín.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 26 de abril de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 15 del Lema Partido Colorado, señor Gabriel Pais.

Sala de la Comisión, 26 de abril de 2006.

**VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, BEETHOVEN GAMBETTA".**

## 12.- Integración de Comisiones.

——Dese cuenta de la integración de Comisiones.

(Se lee:)

"La señora Representante Nora Castro y el señor Representante Rubén Martínez Huelmo sustituirán, respectivamente, a la señora Representante Ivonne Passada y al señor Representante Luis Rosadilla en la Comisión Especial de Género y Equidad por el día 27 de abril de 2006".

## 13.- Intermedio.

**SEÑOR ORTUÑO.-** Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ORTUÑO.-** Señor Presidente: solicito que el Cuerpo pase a intermedio por el término de quince minutos.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta y uno. AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 13 y 12)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 14 y 14)

## 14.- Hechos de pública notoriedad en relación a decisiones del Poder Ejecutivo vinculadas a expedientes judiciales. (Llamado a Sala a la señora Ministra de Defensa Nacional).

——Prosigue la consideración del asunto motivo de la convocatoria.

Tiene la palabra el señor Diputado Menéndez.

**SEÑOR MENÉNDEZ.-** Señor Presidente: los Diputados de la bancada del Frente Amplio nos han hecho el honor de designarnos para que, en nombre de la totalidad de los compañeros Diputados de este Frente que integran el Cuerpo, hagamos las siguientes consideraciones sobre este llamado a Sala y sus antecedentes.

En primer lugar, quiero expresar el apoyo irrestricto y total de todos los integrantes frenteamplistas de esta Cámara a la actitud y las acciones llevadas a cabo por nuestro Gobierno Nacional en este caso, que fueron apegadas a derecho, respetando esencialmente la división y la autonomía de los Poderes del Estado, y que significaron el epílogo de un proceso de extradición que se inició en abril de 2004, durante el Gobierno del Partido Colorado -y del miembro interpelante-, y que culmina en estos días.

En segundo término, también debemos expresar el respaldo, apoyo y especial valoración de la totalidad de esta bancada al desempeño previo y, particularmente, a las respuestas serias, ponderadas, inteligentes, y también debo decir sagaces, de nuestra señora Ministra de Defensa Nacional, doctora Azucena Berrutti, que se vertieron en este recinto contestando a la demanda de la oposición.

A nuestro entender, todo este proceso se inscribe en la misma línea de acción enunciada por nuestro Presidente de la República, el doctor Tabaré Vázquez, en su discurso de asunción el 1° de marzo de 2005 en las escalinatas de este, nuestro Palacio Legislativo. Me refiero al apoyo irrestricto a los conceptos que tienen que ver con el respeto a la división de Poderes en nuestro país, a la decisión de la Justicia, cualquiera sea la materia de referencia o el ámbito donde sea adoptada, y a la búsqueda permanente y sin pausas de la verdad y la justicia para todos los habitantes de nuestro pueblo. En ese sentido, vamos a expresar nuestro acuerdo con lo actuado en base a una serie de consideraciones, algunas de carácter jurídico y otras políticas, que pasaremos a enumerar y que tienen relación específica con los temas en cuestión.

La extradición es el máximo nivel de cooperación entre Estados a nivel judicial y consiste en el procedimiento por el cual el Estado procede, a solicitud de otro Estado, el requirente, a la entrega de una persona procesada o condenada con el fin de instruir un proceso o dar cumplimiento a una pena. La extradición es un procedimiento jurisdiccional de competencia preponderante del Poder Judicial, en primer término, por cuanto el origen de la demanda de extradición se encuentra en un Juez o en un Tribunal de la nación requirente -en efecto, y aun cuando no sea objeto de expresa mención, siempre existe una decisión judicial en un proceso de extradición- y, en segundo lugar, porque nuestro país, de acuerdo con la legislación vigente, adhiere al concepto de extradición como un mecanismo judicial. De tal forma, el juicio extraditorio que estamos valorando en este momento se erige en un proceso cuyo objeto principal y exclusivo es un fallo definitivo en el que se declara la procedencia o improcedencia del requerimiento de un país extranjero. Si el órgano judicial rechaza la demanda de extradición, esta decisión es definitiva y vincula al Poder Ejecutivo. El Poder Judicial es el órgano naturalmente competente para la tutela de los derechos de las personas. La existencia de una estructura judicial independiente es una condición esencial para la vigencia de los derechos humanos y se constituye en la garantía fundamental para la preservación de aquellos derechos que podrían verse vulnerados en esta medida de cooperación entre Estados. La intervención del Poder Ejecutivo en el proceso de extradición tiene una regulación expresa, de la que surgen los límites de su propia competencia. Formalmente, la intervención se verifica en una primera instancia cuando se recibe el pedido de extradición.

Como en virtud de las normas de derecho internacional, un órgano de Estado no puede dirigirse directamente a otro -por ejemplo, Suprema Corte de Justicia a Suprema Corte de Justicia-, la vía de comunicación para tramitar la solicitud de extradición se cumple a través de las Cancillerías o Ministerios de Relaciones Exteriores.

En cuanto al trámite, con carácter general, el Tribunal del Estado requirente manda el exhorto con la demanda de extradición al órgano máximo de su Poder Judicial y este lo remite al Poder Ejecutivo -al Ministerio de Relaciones Exteriores- que lo envía a su Embajada o Consulado en el Estado requerido. Esta sería la etapa que se da en la República de Chile.

Esta Embajada o Consulado lo presenta, entonces, en la Cancillería del país requerido, la cual lo remite a la Suprema Corte de Justicia, la que finalmente lo cursa al Tribunal nacional competente que conocerá en la demanda de extradición. Solo excepcionalmente, cuando el Poder Judicial acoge la demanda de extradición, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para decidir si efectúa o no la entrega al Estado requirente. Esta facultad es de carácter excepcional y reglada, y obedece a consideraciones de carácter político que se encuentran específicamente establecidas en la ley interna o en la norma internacional. Una de ellas se encuentra en la nacionalidad de la persona reclamada, y cabe al respecto señalar que en su momento la excepción de la entrega del extraditado fundada en su nacionalidad fue objeto de críticas y hoy es un instituto en franco retroceso, que viene perdiendo vigencia en todo el derecho nacional. Este principio es recogido por el Tratado que hoy tenemos con Chile.

Muy por el contrario -y así se ha establecido en las normas internacionales suscritas recientemente por nuestro país-, el principio general que rige en materia de cooperación internacional entre Estados es la obligación de extraditar. Un ejemplo de ello es lo que establece el artículo único de la Ley N° 17.499, que aprueba el Acuerdo sobre Extradición entre los Estados Partes del MERCOSUR firmado por nuestro país.

La excepción del principio de nacionalidad está prevista en el Tratado con Chile de 1897 con carácter

facultativo y no preceptivo para el Poder Ejecutivo. En el reciente Tratado con Chile, que aún no se encuentra vigente y que fue aprobado por nuestro país el 3 de enero de 2000, se establece un principio exactamente inverso. En su artículo 15 dice que el Estado requerido no podrá denegar la extradición de sus nacionales cuando ella fuera procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el mismo, de igual modo que en el Tratado del MERCOSUR.

La pertinencia de la extradición, valorando los argumentos esgrimidos por la defensa de los extraditados, fue analizada y valorada en las distintas instancias cumplidas ante el Poder Judicial: en primera instancia, en segunda instancia y por la Suprema Corte de Justicia. En todos los casos se pronunció en forma conteste durante el trámite de la extradición con dictámenes favorables del Fiscal Penal y del Fiscal de Corte. Entre otros argumentos, fueron controvertidos y resueltos en forma definitiva los relativos a la eventual vulneración de principios que conforman el ordenamiento jurídico vigente y sobre los que se sustenta el concepto de orden público interno, como ser, entre otros, las excepciones de prescripción de los delitos, del lugar de comisión de los hechos, de la calificación jurídica, de la condena imputada en el auto de procesamiento dictado por la Justicia chilena y la prohibición del juicio en rebeldía.

El principio de reserva política que facultaría al Poder Ejecutivo del Estado requerido a examinar previamente a la intervención judicial la posibilidad de denegar la petición de extradición, se recoge en los Tratados de última generación. Podemos citar el ejemplo del artículo 26 del Tratado con Chile o del artículo 30 del Tratado del MERCOSUR -ninguno de ellos en vigencia-, pero no está consagrado en el de 1897 -vigente-, por el cual se reguló el caso en examen. En dicho Tratado solo se prevé en el artículo 7° la posibilidad, y no la obligación, de denegar la entrega de nacionales supeditado al juzgamiento subsidiario en el país. Dicha norma es de carácter facultativo, no preceptivo. Consagra un instituto en pleno retroceso como fue el principio de la no entrega de nacionales, que viene perdiendo vigencia en todo el derecho extradicional contemporáneo.

Por otra parte, como se dijo antes, la valoración de semejante cuestión debió haber sido hecha con anterioridad a la derivación del requerimiento al Poder Judicial. Si el Poder Ejecutivo de la época no hizo caudal de tal extremo y, antes bien, no solo remitió el pedido a trámite judicial sino que, además, enunció que se atendría a la decisión final de la Justicia, parece más que obvio que, luego de sustanciado todo el juicio de extradición, este Poder Ejecutivo, nuestro Poder Ejecutivo, no puede hacer valer extemporáneamente, fuera de tiempo, un argumento denegatorio que implica desconocer la autoridad del Poder Judicial.

Al respecto, queremos recordar una serie de apreciaciones realizadas por actores políticos y Ministros de la época, que dan por verdaderas las expresiones que anteriormente realizamos. En este sentido y de acuerdo con los medios de prensa, podemos citar algunas. El martes 6 de abril de 2004, bajo el titular "Juez chileno pidió la detención y extradición de cuatro militares uruguayos en un proceso por secuestro y asociación ilícita" -no por homicidio-, se dice lo siguiente: "Las autoridades uruguayas adelantaron que no se opondrían a una eventual extradición por cuanto el caso no está incluido en la llamada Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado y que la decisión quedaría solo en manos de los Tribunales".

El viernes 11 de junio de 2004, bajo el subtítulo "El Gobierno no intervendrá", se dice que en tanto el Gobierno uruguayo reiteró ayer que no intervendrá en el pedido de la Justicia chilena, fuentes oficiales -de entonces- recordaron que la investigación no está incluida en la llamada ley de caducidad de la pretensión punitiva del Estado, que impide juzgar a los militares presuntamente implicados en violaciones a los derechos humanos durante la dictadura.

Posteriormente, el 28 de julio de 2004, se publicaron apreciaciones del entonces Ministro de Defensa Nacional, profesor Yamandú Fau, a las que la señora Ministra, doctora Azucena Berrutti, ya se refirió. De todos modos, queremos leer específicamente un pequeño párrafo donde el ex Ministro Fau dice. "En principio, no hay obstáculo alguno para que la extradición sea concedida por las autoridades competentes. Existe un tratado bilateral de cooperación penal entre Chile y Uruguay. Las penas de los delitos que se imputan son de más de tres años como lo exige para estos casos la legislación en materia de extradición y no puede considerarse que este caso que ocurrió muchos años después de marzo de 1985 esté amparado por la Ley de Caducidad". Así lo reconoció públicamente el señor ex Ministro Fau ni bien llegó la noticia

al Uruguay. Es decir que el señor Ministro de Defensa Nacional de entonces, del anterior Gobierno, así se expidió sobre esta materia.

También debo mencionar que concurrió al Juzgado el Comandante en Jefe del Ejército, Teniente General Santiago Pomoli, quien firmó un documento en el que se comprometió, en nombre del Ejército, a que los señores Radaelli, Casella y Sarli no se ausentarían del país. También garantizó que los tres estarían en lugares ubicables y que comparecerían ante la Justicia las veces que fuera necesario y que, además, cumplirían las resoluciones judiciales.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Ha finalizado su tiempo, señor Diputado.

Tiene la palabra el señor Diputado Toledo Antúnez.

**SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.-** Señor Presidente:...

**SEÑOR MENÉNDEZ.-** ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.-** Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR MENÉNDEZ.-** Señor Presidente: con esto queremos demostrar el espíritu que animaba al Poder Ejecutivo de la época, que al igual que el actual era el de respetar las decisiones que emanan del Poder Judicial. Si el Partido Colorado, partido del miembro interpelante, no estaba de acuerdo con la pertinencia del proceso, tuvo su oportunidad de actuar al inicio del mismo y no lo hizo en otro sentido que el que actualmente estamos expresando en esta Sala.

Por una cuestión de ahorro de tiempo y de valorar las definiciones y las expresiones que la señora Ministra ha hecho en esta Sala, no vamos a hacer otras intervenciones relacionadas con las resoluciones de la Justicia que son de importancia y que tienen que ver con la sentencia del Juez Mirabal. Nos referimos a la apelación de la sentencia, a la confirmación de la sentencia de primera instancia, al recurso de casación y a la desestimación del recurso de casación.

Entonces, en este marco se recomienda señalar muy especialmente que se trata de una resolución de la Justicia, Poder que goza de absoluta independencia, en la cual los demás Poderes no intervienen ni intervendrán de ninguna forma, salvo en lo relativo a los papeles que les corresponden en la ejecución de las tareas derivadas de los mecanismos puestos en marcha en este proceso.

Señor Presidente: ante algunas expresiones vertidas en esta Sala queremos decir que no se ajustan a la verdad, que no son realidad y que no se compadecen con el funcionamiento serio que se dice presenta públicamente este Cuerpo, donde la seriedad proviene fundamentalmente de la institución y a veces no de otras cosas. Debemos decir que este Gobierno no rehúye venir al Parlamento. Prueba de ello es que en el último año, entre el 10 de marzo de 2005 y el 6 de abril de este año, han concurrido a esta Casa representantes del Poder Ejecutivo en 99 ocasiones, entre interpelaciones y presencias en Comisión: 40 veces en el Senado, 58 en Diputados y 1 en la Asamblea General. Obviamente, también fueron a la Comisión Permanente. No es como se dijo en este Cuerpo. Acá no se trata de esconder nada. Este Gobierno es de puertas abiertas; es un Gobierno democrático, esclarecedor de los hechos, que busca la verdad y, fundamentalmente, la justicia.

Nuestro planteamiento en la Comisión de Defensa Nacional no fue negar la presencia de nuestra señora Ministra, como cualquiera puede comprobar con la lectura de la versión taquigráfica correspondiente al día 4 de abril. Nuestro planteamiento fue solicitar al señor Presidente de la Comisión que asegurara que el tema no estuviera en la órbita del Poder Judicial, para no provocar una interferencia entre dos Poderes independientes de nuestro Estado.

Señor Presidente: a través de usted quiero decir al señor Presidente de la Comisión de Defensa Nacional que no haré ninguna alusión de orden personal -ya que tenemos profundo respeto por el señor Diputado García-, sino que solamente haré un relato de hechos. Allí planteamos lo siguiente: "Quisiéramos saber, señor Presidente -le traslado mi inquietud-, en qué esfera está hoy este planteo realizado por la Justicia, si es a esta altura manejado por la Cancillería y si aún es manejado por el Poder Judicial, elemento que para mí sería determinante de la posición que tomaré". Luego de una serie de intervenciones dijimos: "O sea que los plazos perentorios de la extradición están fijados legalmente"...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Ha terminado su tiempo, señor Diputado.

Puede continuar el señor Diputado Toledo Antúnez.

**SEÑOR MENÉNDEZ.-** ¿Me permite otra interrupción?

**SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.-** Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR MENÉNDEZ.-** Decía: "O sea que los plazos perentorios de la extradición están fijados legalmente una vez que la Cancillería y el Ministerio de Defensa Nacional tengan la correspondiente comunicación de la Suprema Corte de Justicia para que se aboquen a esa coordinación. Esto hace que tengamos aún más dudas al respecto. Entonces, necesitaría esta información para poder expresarme. No tengo inconveniente" -insisto- "en que venga la señora Ministra, pero me gustaría saber -para atenerme al mismo concepto que en aquel entonces hizo que votara que los militares no vinieran a la Comisión porque el tema estaba en la esfera de la Justicia- si la comunicación a la Cancillería para realizar la coordinación ya existe o el tema aún se mantiene en la esfera del doctor Mirabal para este procedimiento. No tengo inconveniente en escuchar a la señora Ministra cuando pueda venir, y los plazos perentorios se establecen una vez que la Cancillería tenga el comunicado, no antes [...]". Luego digo: "Vuelvo al comienzo: creo que sería muy importante conocer este aspecto a través de la Presidencia de la Comisión para poder expedirme en cuanto al pedido del señor Diputado García Pintos, que" -remarco- "debe ser atendido por esta Comisión". Por parte del señor Presidente se me contesta: "No tengo más información que la que surge de los medios de comunicación". Yo dije: "Eso no quiere decir que en su calidad de Presidente de la Comisión no pueda recabarla rápidamente".

Debo decir -nobleza obliga- que en este sentido manteníamos la misma posición que el actual Presidente de la Comisión expusiera el 25 de octubre pasado, cuando el señor miembro interpelante intentó introducir el tema en la agenda de la Comisión de Defensa Nacional. En esa oportunidad, el actual señor Presidente de la Comisión expresó: "A nuestro entender, este tema no tiene que ver con la defensa nacional; no todo lo que hace un uniformado está vinculado a la defensa nacional. Si un integrante de cualquiera de las armas atropella a una persona, no viene a esta Comisión; este es un hecho que sucede en la vida cotidiana y no tiene absolutamente nada que ver con la defensa nacional. Repito: según los informes que tenemos, este episodio no tiene relación alguna con la defensa nacional. Esta no fue una decisión orgánica, institucional del Ejército". Señor Diputado García: coincido con su planteo, que reitera luego, aunque por un tema de economía de tiempo no lo voy a citar.

Por último, quiero hacer una breve reflexión acerca del tema de la pérdida de soberanía -traído a Sala por el señor miembro interpelante- que implicaría habilitar la extradición de estos tres militares, elemento manejado por el señor Diputado García Pintos en distintas circunstancias, ya mucho antes de esta sesión. Para nosotros no es pérdida de la soberanía la cooperación entre los Poderes Judiciales de dos Estados de derecho. Con Gobiernos democráticamente constituidos, con apoyo popular, decimos que ello no significa ningún menoscabo a la soberanía de un país, sino que, por el contrario, significa un avance en el derecho internacional, en aras de que las Justicias de nuestros países, en América, colaboren; también significa que no existe impunidad respecto a los delitos que se cometen en un país y se consuman en otro, porque las Justicias de todos nuestros países están unidas para resguardar el Estado de derecho.

Señor Presidente: sí existió pérdida de soberanía para nosotros cuando se comprobó la existencia de "vuelos de la muerte" -tal vez dos o tres-, cuando existieron campos de concentración para uruguayos enclavados en plena ciudad de Buenos Aires, manejados, según tenemos entendido, por Oficiales de nuestras Fuerzas Armadas. ¿No representaron una pérdida de soberanía las acciones inenarrables que se llevaron a cabo en la órbita del Plan Cóndor,...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——...cuando con el accionar coordinado de los sistemas represivos de las dictaduras latinoamericanas de entonces se asesinó a patriotas como Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini, desaparecieron estudiantes, militantes sindicales, inocentes niños que aún buscan su identidad esparcidos por el mundo? Plan Cóndor que tal vez tiene vigencia decreciente, pero está activo aún y salpicó las democracias incipientes en nuestra América Latina y todavía, con estertores muy leja-

nos, anida en ciertos círculos y asociaciones que reivindican etapas negras de nuestra historia que ya deberían haberse olvidado y que tenemos la certeza de que en este país nunca más vendrán.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Puede continuar el señor Diputado Toledo Antúnez.

**SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.-** Señor Presidente: solo quiero adherir a lo expresado por el señor Diputado Menéndez.

**SEÑOR SEMPRONI.-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SEMPRONI.-** Señor Presidente: procurando ocupar el menor tiempo posible del debate, me siento en la necesidad de hacer una aclaración, dado que el señor miembro interpelante expresó cómo se había votado en la Comisión de Defensa Nacional la convocatoria a la señora Ministra y que nuestra fuerza política, el Frente Amplio, había votado en contra. En el mismo sentido que el señor Diputado Menéndez, quiero colectivizar en el Cuerpo que si bien no soy titular de dicha Comisión, sino delegado de sector, al estar ausente por enfermedad el compañero señor Diputado Rosadilla, en ese momento asumí la defensa de esa posición.

Como bien decía el señor Diputado Menéndez, nosotros siempre somos partidarios de que los Ministros, cuando se los convoca por razones válidas, de fondo, para informar, se hagan presentes en el Parlamento, porque es saludable y es un legítimo derecho que tiene la minoría, por lo que importa respetarlo, tanto en las Comisiones como en las interpelaciones; pero tiene que haber razones válidas. Cuando en esa oportunidad consulté al señor Diputado García Pintos -hoy miembro interpelante- sobre las razones, me señaló que eran tres. En primer lugar, quería saber cuál iba a ser la actitud del Presidente de la República frente a la posible utilización del artículo 7°. Aclaro que la señora Ministra explicó con meridiana claridad que esa decisión fue tomada por el ex Presidente Batlle. Pero ¿qué podía hacer el actual Presidente ante los fallos emitidos por la Justicia? Nosotros contestamos que la respuesta a esa pregunta que le formularía a la señora Ministra de Defensa Nacional era pública y conocida por la ciudadanía, porque el señor Presidente Tabaré Vázquez había anunciado desde la instancia de la campaña electoral que cuando hubiera un pronunciamiento de la Justicia sobre ese tema, este se iba a respetar. A esto se debe agregar lo que ha sido su posición política permanente en toda la campaña: "Frente a la ley y la Justicia todo; en contra de la ley y la Justicia, nada".

La segunda pregunta que el señor Diputado García Pintos me dijo que iba a formular a la señora Ministra planteaba dónde iban a ser alojados los Oficiales en Chile. A ello respondí que debía consultarlo con la Justicia chilena, y no lo podía contestar la señora Ministra de Defensa Nacional.

La única razón algo valedera para la citación radicaba en la tercera pregunta que el señor Diputado García Pintos me dijo que iba a formular, que apuntaba a saber qué habían ido a hacer a Chile los dos Oficiales uruguayos que viajaron, uno de ellos abogado. La información que teníamos en ese momento -que discurríamos como lógica y válida- era que ello respondía a la necesidad de contratar a quienes iban a defender a los integrantes de nuestras Fuerzas Armadas que eran extraditados.

En razón de que entendimos que estas tres preguntas no debían ser contestadas por la señora Ministra de Defensa Nacional, ya que no había participado de esas acciones ni podía vaticinar lo que iba a hacer la Justicia chilena, consideramos que no correspondía la convocatoria de la señora Ministra a la Comisión. Ese fue el fundamento que se esgrimió, que está escrito y figura en la versión taquigráfica. Simplemente, he mencionado su contenido, explicando lo sucedido en aquella oportunidad y las razones por las cuales no votamos a favor de la convocatoria.

Entonces, cuando se señala que el Frente Amplio votó por la negativa, es bueno expresar las razones que nos llevaron a expresarnos de esa manera.

Gracias, señor Presidente, por la aclaración permitida.

## 15.- Licencias.
## Integración de la Cámara.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Roberto Conde, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 26 de abril de 2006, convocándose a la suplente siguiente, señora Ana Cardozo".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Queda convocado el correspondiente suplente y se le invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 26 de abril de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside, licencia por motivos personales por el día 26 de abril.

Solicito se convoque al suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente.

ROBERTO CONDE
Representante por Canelones".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Roberto Conde.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 26 de abril de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 26 de abril de 2006, al señor Representante por el departamento de Canelones, Roberto Conde.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 26 de abril de 2006, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Ana María Cardozo.

Sala de la Comisión, 26 de abril de 2006

**VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, BEETHOVEN GAMBETTA".**

## 16.- Hechos de pública notoriedad en relación a decisiones del Poder Ejecutivo vinculadas a expedientes judiciales. (Llamado a Sala a la señora Ministra de Defensa Nacional).

——Continúa la consideración del asunto motivo de la convocatoria.

Tiene la palabra el señor Diputado Rosadilla.

**SEÑOR ROSADILLA.-** Señor Presidente: antes que nada, debo hacer un reconocimiento y agradecer, en primer lugar, al diverso equipo de compañeras y compañeros que durante muchos años han trabajado en este tema y han brindado información básica para que esto pueda llevarse adelante, y, en segundo término, a un cúmulo muy importante de compañeras y compañeros que en los últimos días me han dado una serie de consejos e ideas, advirtiéndome sobre ciertas cosas inconvenientes que no deberían decirse, a lo que haré caso en algunas, pero no en otras.

Por otra parte, quiero trasmitir mi respaldo a lo expresado por el Gobierno a través de las palabras de la señora Ministra, a lo expresado por el compañero señor Diputado Menéndez en general y, en particular, a lo manifestado por los compañeros Diputados Menéndez y Semproni en torno a la dinámica que generó esta interpelación.

Concuerdo con la señora Ministra en que si alguien califica a esta interpelación de un error estratégico -quizá se pueda haber calificado así en algún momento-, ahora ha devenido en un hecho muy importante, y a las pruebas me remito. Si esta interpelación no hubiera ocurrido, las actas de las sesiones secretas de la Cámara de Senadores del año 1993 no habrían llegado jamás al conocimiento público. Teniendo en cuenta que esta interpelación se iba a llevar adelante, hace cuarenta y ocho horas la Cámara de Senadores decidió que estas actas se conocieran.

Además, quiero agregar que en realidad pudimos tomar contacto con ellas -si el tiempo alcanza, después nos referiremos a esto- por cuestiones del azar, porque donde tenían que estar en sentido estricto, no estaban, habían desaparecido. Este caso se parece mucho a un "triángulo de las Bermudas" político, en el que todo desapareció.

Cuando preparamos nuestra intervención habíamos pensado no hacer referencia a los hechos, porque nos parecen muy conocidos. Sin embargo, hace tanto que pasaron que muchísimos jóvenes -y algunos no tan jóvenes- no tienen memoria de lo que sucedió. Si viniera a escuchar esta interpelación una persona que no ha habitado en Uruguay pero tiene la edad suficiente para recordar los hechos, se preguntaría: "¿A causa de qué viene esto? ¿Cómo se llegó a que la Justicia uruguaya habilitara y el Gobierno finalmente procediera a la extradición de tres militares a Chile? ¿Qué fue lo que pasó?". Voy a hablar de lo que está más que demostrado, señor Presidente. Es extraño tener que venir a hablar de lo obvio, de lo que está demostrado.

Rápidamente, para refrescar alguna memoria, digamos que en junio de 1993 la enorme mayoría de los uruguayos nos enteramos de que siete meses antes había habido un fenomenal atropello a las normas legales de este país, con los llamados "sucesos de Parque del Plata". El Uruguay todo se enteró allí de un hecho que no podemos calificar de otra manera que de tremendamente violatorio de todas las normas legales y constitucionales.

Básicamente, para hacer corto el relato, digamos que un ciudadano, en este caso, una persona chilena, concurre a la casa de un militar para pedirle auxilio porque dice haber sido secuestrado. Luego de dimes y diretes, y de tratar de ser retenido por otro ciudadano -en este caso uruguayo, que a la postre resultó ser militar-, terminan en la Comisaría de Parque del Plata. Allí, este ciudadano dice haber estado secuestrado y pide protección para su vida. Hace una denuncia, y aquí empiezan los desaguisados más grandes. Interviene nada más y nada menos que el Jefe de Policía de Canelones, que se hace cargo del procedimiento, y termina entregando a este ciudadano chileno a personas que nada tenían que ver con la autoridad policial, habiendo consultado previamente al Comandante en Jefe del Ejército -quien dijo que no estaban en operaciones- y al Coronel Lluis, en ese momento responsable del servicio -después nos enteraremos cómo- que estaba a cargo de esto.

Hubo que ponerle la primera sábana a este tema, que fue una sábana cortita: un chorro de tinta sobre la hoja de la denuncia. Creo que si me enojo con el pelado que está aquí enfrente y le rompo el carné de vacuna, estoy incurso en delito por destruir documento público. Sin embargo, nada más y nada menos que el Jefe de Policía de Canelones concurre a una Seccional, da el tipo de órdenes que da, luego mancha la hoja de un cuaderno que posteriormente se pierde, y los uruguayos nos enteramos de eso siete meses después. También nos enteramos de quiénes son los militares que concurrieron. Aquí se nos ha dicho que hay que demostrar -como si todavía hubiera que hacerlo- las responsabilidades institucionales que hubo en esto. Este chileno es uno de los casos.

Después quiero abundar en que esto se supo porque en este país hay viento; si no, capaz que tampoco estaríamos aquí. ¿Quiénes eran esos militares que estaban prestando apoyo, resguardo, esos presuntos amigos -como se nos quiso hacer creer- de este múltiple perseguido por varias Justicias, que terminó siendo Berríos?

Hoy un legislador recordaba, con una memoria selectiva, que estaba perseguido por narcotráfico, por la DEA y por librar cheques sin fondo. Se olvidó de que era agente de la DINA, nada menos. Tuvo un lapsus y se olvidó, como si por eso no estuviera perseguido. No lo recordó en su cadena de elaboraciones. Por eso, esa persona estaba fugada y escondida aquí. Pero ¿por quién? Por militares amigos, que ¿quiénes resultaron ser? Veamos. ¿Por un Teniente de Artillería de Flores que había conocido en un ejercicio de tiro? ¿Entró él solo por una frontera y le dijo: "Che, dame una manito, que me andan corriendo"? ¿Por un Capitán de Caballería de algún otro cuartel perdido en el país, al que había conocido en un torneo de equitación y le dijo lo mismo? No. Su contacto era nada más y nada menos que el Jefe de un servicio que está para prestar al país los servicios de inteligencia, para prevenir al país sobre los problemas de seguridad e inteligencia. Era el Jefe de uno de los servicios.

Pero ¿se agotaba ahí? De acuerdo con los expedientes y declaraciones del General Jefe del servicio -me estoy refiriendo al General Aguerrondo-, le habían comunicado que había un chileno por un problema de armamento, y él se limitó a decirle: "Infórme-

me; manténgame informado". Estoy hablando del General a cargo de la inteligencia, que tendría que defender nuestra nación, y que ante el aviso de un Oficial a cargo de uno de los servicios de que se encontraba una persona en esta situación, no dio rápido conocimiento al Ministro ni inició lo que tendría que haber iniciado. Esta persona entró por primera vez al Uruguay en 1991. Salió y volvió a entrar, y los sucesos de Parque del Plata ocurrieron recién en noviembre. Sin embargo, lo único que pidió el General fue que lo mantuvieran informado.

El país estaba desprotegido. Quienes debían brindarnos inteligencia no solo no nos la brindaban, sino que la ocultaban. No solo no teníamos esa posibilidad y trabajábamos activamente para desmarcarnos, para ver qué pasaba, para cubrir nuestras fronteras y evitar situaciones de ese tipo, sino que las coordinábamos, las alentábamos, las protegíamos y no las denunciábamos.

La primera sábana fue la de Parque del Plata, y fue chiquita: un manchón de tinta. Yo tengo una tesis, pero la dejo de lado porque los hechos son los hechos. Allá por junio de 1993 estos hechos toman estado público, y esta barbaridad que hemos relatado brevemente da inicio a una serie de sesiones secretas. Uno se pregunta a qué obedecía que un hecho de este tipo mereciera sesiones secretas. Hace casi trece años que esto es secreto, ¡y de verdad lo es! Soy militante político desde esa época, tenía compañeros en el Parlamento y desde hace más de un año soy legislador, pero recién ahora lo estoy leyendo. No me ha dado el tiempo para terminarlo, porque son casi ocho horas de discusión parlamentaria que recién obtuve ayer, en más de doscientas páginas. ¿Por qué era secreto? ¿Cuál era la necesidad del secreto que tenía este país sobre un hecho policial? Entonces, estamos frente a una situación grave, frente a la subversión del orden. Quienes tenían que hacer inteligencia activa para el país se encargaban de dar cobijo, protección y cobertura a agentes perseguidos por la Justicia de otros países.

Agrego aquí que lo de Berríos se conoció, y alguna gente más sabe que en la misma situación estuvieron otros ciudadanos chilenos, pero creo que la inmensa mayoría del país no sabe que con la misma ingeniería, haciendo el mismo camino desde Chile, pasando por Argentina y llegando a Uruguay, obteniendo protección de estos mismos servicios, hubo otros perseguidos por la Justicia de Chile. Este no fue un hecho casual, esporádico ni único. Se trató de una ingeniería montada en Chile por un General a cargo de la DINA. Entonces, uno se empieza a preguntar para qué les pagábamos a quienes les pagábamos y les pagamos. Lo hacíamos para que blindaran al país con servicios de inteligencia, y eran un queso.

Si quedaba alguna sombra de duda sobre estos temas, el 15 de noviembre, cuando ocurren los sucesos de Parque del Plata, también cobra conocimiento de ello el Comandante en Jefe del Ejército, el General Rebollo. Ambos, el General Aguerrondo y el General Rebollo, imponen sanciones por estos hechos. Hasta el día de hoy no está muy claro si las sanciones son por lo que se hizo o por las chambonadas en las que se incurrió al hacer lo que se estaba haciendo, pero que sabían y pusieron sanciones, no cabe duda. Sin embargo, todo el Uruguay, su sistema político, su Parlamento y también sus Ministros siguieron acunados en los brazos y durmiendo hasta junio, en desconocimiento de estos gravísimos hechos que ya estaban en conocimiento del General a cargo de los servicios y del Comandante en Jefe del Ejército, así como del segundo Jefe en ejercicio cuando ocurrieron los hechos de Parque del Plata. Por lo tanto, vengo a decir a mi pueblo que, por todo lo visto, por lo leído, por lo escuchado y por lo sabido, durante todos esos meses...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Ha finalizado su tiempo, señor Diputado.

Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado Clavijo.

**SEÑOR CLAVIJO.-** Señor Presidente:...

**SEÑOR ROSADILLA.-** ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR CLAVIJO.-** Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR ROSADILLA.-** Decía que durante todos esos meses, por lo menos, se debe calificar de omisión gravísima lo realizado por estos militares, ¡y ni qué hablar de lo del Jefe de Policía de Canelones, Coronel Rivas!

Acá viene la segunda parte, porque a estas extradiciones llegamos luego de un largo periplo. De todas estas actuaciones parlamentarias viene la segunda sábana. Hay una segunda sábana que después también resultó corta. Esta vez hubo explicaciones para acá, para allá y para el otro lado, de las que recién nos estamos enterando -aunque todavía no hemos logrado terminar de leer todo- porque, por lo menos, nuestros compañeros siempre fueron leales al secreto que juraron guardar, más allá de que discreparon y siempre reclamaron que estas actas fueran públicas. Por lo tanto, muchos de los que estábamos muy interesados en saber y preguntamos, no obtuvimos esa información que recién hace cuarenta y ocho horas nosotros y todo el país tenemos.

De esas reuniones de Comisión, como dijo muy bien después el entonces Senador compañero Gargano, cuando esta segunda sábana a la que voy a hacer referencia cae, el Parlamento no tuvo ninguna información, porque las Comisiones no informaron nada. Pero ¿cuándo cae el telón de este segundo cuentito? Todos nos quedamos tranquilos, volviendo a reposar con un Mogadón al ver una foto que demostraba que Berríos estaba en Milán leyendo el diario, riéndose, y nos mandaba una carta en la que nos pedía disculpas por las molestias causadas. Esto vino de la Embajada uruguaya en Italia, donde revistaba como Embajador ¿quién?: Lupinacci. Entonces, vinieron corriendo acá, nos mostraron la foto y todos nos quedamos dormiditos. No pasaba nada; nos quedamos tranquilos. Este era un problema chileno y se nos fue el problema chileno. Acá hubo un incidente, algún problemita y ahora ya no está, se fue. Estaba en Milán, leyendo el diario y nos pedía disculpas por las molestias. Y todas las medidas que se tomaron en Uruguay fueron, como no podía ser de otra manera, que el señor Ministro del Interior relevara al Jefe de Policía de Canelones. ¡Eso se caía de maduro!; venía de suyo. El General a cargo de los servicios no fue relevado; a ese lo trasladaron de oficina. Se lo pasó de una Jefatura de una oficina a otro departamento, y es todo. Posteriormente, lo del General Rebollo va a tener consecuencias en agosto, y ahí quedamos.

Quiero irme de esta parte. Voy a leer algo de lo poco que he podido escudriñar de estas actas. No he terminado la primera lectura, pero todo lo demás que tenía -y lo estoy mostrando- lo he dejado de lado, porque me voy a guiar solamente por esto, es decir, por la información oficial que se dio a este Parlamento hace trece años y de la cual, reitero, nos enteramos hace cuarenta y ocho horas. Voy a leer algo que resulta, sin duda, gravísimo. Perdonen que no siga el orden correspondiente, pero llevamos los últimos días durmiendo poco para dar cabida a tanta cosa. En la página 64 del acta de la sesión de la Comisión de Constitución y Legislación, integrada con la de Defensa Nacional, celebrada el día 17 de junio de 1993, nos enteramos por boca...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Ha finalizado su tiempo, señor Diputado.

Puede continuar el señor Diputado Clavijo.

**SEÑOR ROSADILLA.-** ¿Me permite otra interrupción?

**SEÑOR CLAVIJO.-** Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR ROSADILLA.-** Señor Presidente: queremos leer declaraciones del entonces Vicepresidente de la República, Presidente en ejercicio cuando surgen estos hechos, doctor Gonzalo Aguirre. Se le interroga acerca de por qué las medidas no fueron más profundas y, luego de extenderse sobre otros temas, dijo que reiteraba que esto era fácil de expresar cuando no se había ejercido la Presidencia de la República. Dijo que tenía para él que quienes cuestionaban por qué no se tomaban las medidas, ciudadanos que vivían y tenían influencia política nacional importante, "[...] no piensan de la misma manera, es decir, que adoptar determinada medida sea algo cuya repercusión no se deba medir. Quien habla puede asegurar -y asumo la responsablidad de lo que voy a expresar- que el señor Presidente de la República regresó al país el día jueves de la semana anterior -es decir hace siete días- con determinada posición respecto a este asunto, y que no es la misma que ha resultado" -la posición- "a la luz de los acontecimientos. Y no lo es porque no podía precipitarse, imprudentemente, a tomar una decisión sin conocer la opinión de todo el espectro político nacional. Este tipo de decisiones, donde juega el relacionamiento con la institución militar -con la que tantos problemas hemos tenido en el año 1973 y que, como se ha dicho en Sala, aún no han terminado-, se deben adoptar de esa manera". Es decir, en consulta.

Prosigue diciendo: "En este caso, no hubo un respaldo unánime del espectro político nacional," -reitero, lo dice el Presidente en ejercicio: no hubo un respaldo unánime del espectro político nacional a las medidas que el doctor Lacalle traía en la cabeza cuando volvió de Londres- "y a quien diga lo contrario, le estoy dispuesto a dar en esta Sala nombres propios, de personas aquí presentes, que me manifestaron que ese tipo de medidas no se respaldarían. Me refiero a prominentes dirigentes políticos nacionales. Si otra hubiera sido la posición, probablemente esas determinaciones se hubieran adoptado".

Señor Presidente: cuando llego a esta parte me quedo pensando cómo fue esto. En la sesión siguiente, en la del 24 de junio, el compañero Senador Korzeniak pregunta al doctor Gonzalo Aguirre al respecto. Quiero agregar que el entonces Senador Cassina en esta misma sesión dijo que el doctor Batalla y el Partido Por el Gobierno del Pueblo respaldaron inequívocamente las posiciones que el doctor Lacalle traía cuando volvió de Londres. No sé si esas son las palabras exactas, pero ese era el significado; me cuesta buscarlo en este material.

Cuando el señor Senador Korzeniak preguntó al señor Vicepresidente Aguirre a qué se refería, él manifestó lo siguiente: "Brevemente debo decir que efectivamente lo que expresé en la sesión anterior, antes de retirarme como consecuencia de obligaciones contraídas con anterioridad, no decía relación ni tenía sentido de referencia directa ni indirecta con las posiciones del Frente Amplio. El señor Senador que acaba de formular la pregunta sabe que luego de abandonar la Presidencia de la República, estuve esa noche en su domicilio y me informé perfectamente de cuál era la posición del Frente Amplio con respecto a ese tema. Más aún, en la mañana de ese mismo día, cuando el doctor Lacalle todavía no había retornado al país, recibí una llamada telefónica del General Seregni, Presidente del Frente Amplio, quien me expresó, en nombre de la organización política que preside, su pleno respaldo a cualquier tipo de medidas que, dentro de lo razonable, pudiera adoptar el Poder Ejecutivo".

Yo no hice muchos cursos de inteligencia, aunque algunos cortitos sí, pero el Partido Nacional estaba en el Gobierno, el Partido Por el Gobierno del Pueblo...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Puede continuar el señor Diputado Clavijo.

**SEÑOR ROSADILLA.-** ¿Me permite otra interrupción?

**SEÑOR CLAVIJO.-** Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR ROSADILLA.-** Señor Presidente: decía que el Partido Por el Gobierno del Pueblo expresa -y nadie dice lo contrario- que respalda las medidas del Presidente.

Por acá tengo las listas de los partidos que tenían legisladores, y me queda el Partido Colorado, al que me alegro de ver porque hoy cuenta con muchos Diputados presentes en Sala, volcados un poquito más que lo habitual a la derecha; me refiero a la posición en los asientos...

(Hilaridad)

——Decía que me quedaba el Partido Colorado, y yo quiero que el pueblo lo sepa. El Partido Colorado dirá si esto es cierto o no, pero lo que es cierto es que el señor Vicepresidente de la República, Presidente en ejercicio, dijo que prominentes figuras del Partido Colorado, a la hora en que las papas quemaban -ahí estaban quemando; ahora me voy a referir a eso-, no dieron pleno apoyo a las medidas que el Presidente de la República pensaba adoptar.

¡Vaya si será importante esta interpelación! ¡Vaya si lo será para que todos los uruguayos comprendamos de qué estamos hablando! Porque estuvimos en el pacto del Club Naval, con diferencias. Para algunos fue necesario celebrar ese pacto, y otros lo criticaron. Y cuando se consideraba lo que luego se llamó ley de caducidad de la pretensión punitiva del Estado, el Partido Nacional le pidió al señor Vicepresidente Tarigo que bajara de la tarima -allá en el Senado- para que dijera, para que nos dijera a todos, que íbamos a votar esa ley otra vez con la bayoneta debajo de la pera. Pero en 1993 no nos enteramos de nada; ahora nos estamos enterando, oficialmente, de que acá había presiones, porque por la prensa... En este país hay algo que podría ser ley: "Secreto entre tres es tapa de diario".

Entonces, nos estamos enterando de cosas gravísimas, y eso es bueno. Y, señor Presidente, ¿sabe qué? Perdóneme el egoísmo: estoy pensando en mis

hijos de 21, 20, 18 y 13 años de edad. Le estoy hablando a la nación, y sé que esta sesión se está grabando y que está siendo trasmitida al público, pero pienso en mis hijos.

Y yo no vengo a cobrar. Contrariamente a lo que muchos creen, no estoy cobrando; no le vengo a cobrar al Partido Nacional -lo digo por si ese era un temor- y tampoco al Partido Colorado. No; vengo a reflexionar, como uruguayo, sobre situaciones que vivimos y sobre cómo las resolvimos.

Uno puede imponerse que en condiciones como esas se adopten resoluciones que no están ajustadas al milímetro a las normas legales y constitucionales. ¡Cómo no! ¡Cómo no se va a poder imponer de eso en esa situación! Lo que no puede asumir, lo que no puede admitir, lo que nadie debe admitir es que esto quede oculto, que esa sábana siga y siga indefinidamente, y que todos los días inventemos una sábana nueva. Porque pusimos la sábana. Y no estoy acusando -la memoria me pudo haber traicionado, porque tenía que decirlo muy claramente- al entonces Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Sergio Abreu, de haber venido a mentirle al Parlamento. Creo que realmente creyó que eso era verdad, que esa foto era cierta, que con eso tranquilizaba al país, y que salíamos de un atolladero, de una situación de presión.

Pero, como dije al principio, en este país hay viento, y tiempo después aparece un cadáver. Y otra vez la sábana resultó ser muy corta. Aparece un cadáver. A alguien se le ocurrió que ese cadáver podía ser el de Berríos y empezó la investigación para identificarlo. Y ese cadáver terminó siendo el de Berríos.

Entonces, aquella ridícula primera sábana con el manchón de tinta, y aquella segunda sábana, un poquito más decorosa porque el manchón de tinta era así y el fax era un poquito más grande, fueron absolutamente insatisfactorias frente a la corporalidad del hecho, ante el cadáver que emergió de una duna, en una playa.

Si no hubiera habido viento, o si quienes lo enterraron -que no sé quiénes fueron- lo hubiesen hecho en otro lado, probablemente este Parlamento no estaría discutiendo esto, como no ha discutido y no está discutiendo sobre los otros chilenos que estuvieron aquí. ¿Qué sabemos de lo otro? ¿Cómo entraron? ¿Cómo se fueron? ¿Quién los protegió? ¿Son los mismos o son otros?

(Suena el timbre indicador de tiempo)

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Ha finalizado el tiempo del señor Diputado Clavijo.

Tiene la palabra la señora Diputada Gauthier.

**SEÑOR ROSADILLA.-** ¿Me permite una interrupción, señora Diputada?

**SEÑORA GAUTHIER.-** Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR ROSADILLA.-** Señor Presidente: decíamos que tratábamos de hilvanar estos temas, con la pasión con que se deben abordar pero con el respeto que requieren, tratando de no aludir ni política ni personalmente a nadie -lo digo expresamente- ya que no vengo en términos de ofensa o de revancha, ni a cobrar o a decir que los malos estaban acá y los buenos del otro lado. Quisiera que se reflexionara sobre la base de esa historia, que no terminamos de contar.

Si alguna duda podía quedar de que esto contaba con respaldo institucional al 15 de noviembre de 1992, después ya no quedan dudas. ¿Por qué? Porque los militares involucrados en esto, con posterioridad, en más de un Gobierno, fueron ascendidos -algunos inmediatamente después de los hechos, otros en forma posterior-, tal como ocurrió con Radaelli y con Casella. Y también fueron vinculados a algunas misiones. Por ejemplo, en febrero o marzo de 1993 -no recuerdo bien- uno de ellos fue Edecán de Pinochet, poco tiempo después del escándalo de Parque del Plata; en pleno conocimiento del General Rebollo -que fue quien lo nombró- y el Coronel Lluis se va de misión como Agregado Militar. ¿Adónde? A Chile; a Chile.

Entonces, si alguna duda cabía al 15 de noviembre de 1992, después nadie más se pudo chupar el dedo. Confiados en que la sábana con el chorro de tinta iba a tapar todo, todo siguió como estaba.

Yo no logro entender algunas cosas. Aquí se ha hablado del respaldo, de subalternos, de la presencia, y no logro entender -lo digo con toda claridad- cómo los mandos jerárquicos de los Oficiales hoy extraditados a Chile -seguramente, si la Justicia uruguaya hubiera llevado adelante el proceso, ellos estarían entre los procesamientos, porque creo que tienen responsabilidades-, una vez enterados de esto, pudieron ver en forma impasible por la televisión, sin levantar la mano ni presentarse ante un Juzgado, cómo tres de

sus subalternos eran trasladados para ser juzgados por la Justicia chilena.

Ya nos referimos a que las medidas adoptadas en junio de 1993 fueron escasas; las manejamos en un contexto político determinado. Hace algunos minutos dijimos al Uruguay que el entonces Presidente de la República en ejercicio nos dijo que no se pudieron tomar medidas más enérgicas porque no hubo respaldo de todo el espectro político. Y allí, San Se Archivó. ¡San Se Archivó!

Y como dice después, cuando aparece el cuerpo, el compañero Gargano -en este caso, en una sesión pública de la Comisión Permanente-, desde aquel tiempo al día de hoy lo único que hubo fue un pedido de informes del compañero Chifflet, realizado en marzo de 1995, que fuera contestado en febrero de 1996, poco tiempo después de que apareciera el cuerpo. Dormíamos; el país dormía tranquilo. Teníamos servicio de inteligencia que velaba por nuestra seguridad.

Si ese trámite parlamentario -que terminó en sesiones secretas, que perduraron casi trece años como secretas- ya resultó ser extraño, ¡cómo no referirnos a lo sucedido con las actas -las actas que tenemos en nuestro poder, algunas hasta tachadas, corregidas y con inscripciones al margen-, al gravísimo hecho sucedido en esta Casa, en el Poder Legislativo: la desaparición de esas actas! Todavía no logro entender muy bien esto, porque no pude poner la cabeza en las dos cosas, pero al parecer las actas desaparecieron dos veces. Al parecer, estas actas desaparecieron, fueron reconstruidas y volvieron a desaparecer. No tengo muy claro esto; estoy seguro de que una vez sucedió.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Ha finalizado su tiempo, señor Diputado.

Puede continuar la señora Diputada Gauthier.

**SEÑOR ROSADILLA.-** ¿Me permite otra interrupción?

**SEÑORA GAUTHIER.-** Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR ROSADILLA.-** Señor Presidente: por lo tanto, todo esto estuvo rodeado -el país debe saberlo- de hechos enormemente extraños.

No conozco los resultados de las investigaciones administrativas iniciadas en virtud de la constatación de que acá, en el Poder Legislativo, se habían extraviado estas actas. Y conste, señor Presidente, que no son hojitas, sino actas de más de doscientas páginas; es decir, no se le cayeron a alguien del bolsillo ni se desplazaron de una carpeta. Seguimos sin saber qué responsabilidades hubo en esto, también acá.

Voy a hacer un tremendo esfuerzo para cumplir respetando la opinión de mis compañeros. En este tema tengo opiniones personales, pero mi bancada, con la anuencia del resto de los compañeros -a quienes me olvidé de agradecer al principio de mi exposición-, me han cometido que hable sobre estas cosas -sobre las que ya llevo ocho años y medio trabajando, estudiando, mucho antes de que se produjeran estos últimos líos- y me pidieron que fuera especialmente cuidadoso cuando me refiriera al Poder Judicial. Y lo voy a ser.

Hoy dije que si rompía al señor Diputado Rombys un carné de salud, seguramente podría demandarme. Por lo tanto, no logro entender aún cómo, enterados de que un Jefe de Policía había tachado un parte policial ordenando a sus subalternos entregar a alguien que pedía protección a gente fuera de su servicio, eso quedó sin ningún tipo de... No logro entender esto. De verdad, no logro entenderlo. No entiendo cómo la Justicia militar y también la civil, en relación con lo que ya indiqué del General Aguerrondo y del General Rebollo, no actuó. No entiendo -también sin juzgar- cómo desde Chile sí se pudo aclarar -aparentemente, y de acuerdo con la Justicia chilena- quiénes fueron los responsables de un asesinato cometido en Uruguay, del secuestro, y en Uruguay no lo pudimos hacer.

Y no estoy haciendo un juicio, sino hablando de mi insatisfacción, que no se limita a este caso, porque ¿cuántos casos quedan sin aclarar policial y judicialmente? Se me dirá que muchos. El problema es que este caso no se aclaró acá, pero aparentemente pudo ser aclarado por tres, cuatro, cinco o seis policías y expertos que vinieron al Uruguay, quienes lograron más que toda la Policía y la Justicia uruguayas.

Con respecto a este tema, me gustaría expresar mucho más, pero me voy a quedar por acá. Solo quiero expresar mi insatisfacción, mis dudas, mi desconcierto.

Señor Presidente: seguramente, de este tema se va a seguir hablando, hoy y después, porque como dije antes, supongo que muchos legisladores ni siquiera tienen estas copias. Seguramente, la mayoría ni siquiera accedió a estas copias. Esta interpelación también ha servido para que se corra una sábana y se nos den estos documentos.

Quiero decir, no para terminar, porque todavía me falta un rato, sino para avanzar -si es que los compañeros anotados a continuación siguen teniendo la gentileza de concederme interrupciones-, que, como legislador, pero sobre todo como uruguayo, mi intención fue y es -lo digo honestamente- contribuir a fortalecer el sistema que hoy nos cobija a todos, en particular a este Parlamento. Y quiero dar opiniones críticas, sin ponerme como juez y sabiendo la distancia que hay entre 1993 y 2006. Sé que Uruguay era un país en transición democrática y que Chile recién salía...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Ha terminado su tiempo, señor Diputado.

Puede continuar la señora Diputada Gauthier.

**SEÑOR ROSADILLA.-** ¿Me permite otra interrupción?

**SEÑORA GAUTHIER.-** Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Puede interrumpir el señor Diputado.

La Mesa quiere aclarar a la señora Diputada Gauthier que le restan cinco minutos de su tiempo.

**SEÑOR ROSADILLA.-** Creo que esta interpelación, como dijo la señora Ministra y nosotros recalcamos, nos permite entrar en la senda de la discusión de este tema. Para quien habla, es ineludible hacer referencia a algunas cosas que se han sostenido, que se han sembrado, que se han regado y que se han fomentado por diversos medios; lo digo en términos generales para no agraviar de manera particular. Ha habido una campaña casi sistemática de arrojar sospechas acerca de que nuestra posición sobre la inconveniencia de esta extradición fuera un enfrentamiento al Poder Ejecutivo, un desconocimiento del Presidente de la República o del Poder Judicial. Con relación a la Justicia, nos quedamos por ahí, y sobre lo que resolvió el Poder Ejecutivo, decimos que respaldamos lo hecho, daremos nuestro voto y tenemos inflexiones políticas con respecto a la inconveniencia de la extradición. Y aunque no venimos a plantear posiciones particulares, no queríamos dejar de hacer mención a esto.

En este marco, también se ha querido establecer que esto se daba por cierta vinculación medio diabólica, maquiavélica y no sé qué entre los tupamaros y ciertas logias militares. Bueno, estoy aquí para decir que no, que se da por esto, por esto que hemos dicho al principio. No admitimos que el piolín se corte por el lado más fino; no nos parece bueno que el piolín se corte por el lado más fino. No nos parece bueno que Uruguay no haya podido impartir justicia. No estamos en contra de esas extradiciones, pero hubiéramos preferido chárters de chilenos viniendo a Uruguay a dar cuenta de esa operación pergeñada en Chile, con apoyo de servicios uruguayos, que terminó con la muerte de un chileno pero que involucró a muchos otros. Lamentablemente, no tuvimos la posibilidad de convocar, de pedir ni de traer extraditados al General que ideó este servicio, a quien lo sustituyó informadamente ni a los Oficiales que participaron. Y permítaseme hacer una derivación, ya que estamos en tema: uno de estos militares, Sanhueza Ross, está acusado, y muy firmemente, de ser el ejecutor material de Jecar Neghme. Quiero decir, de manera breve, haciendo una digresión: vaya mi homenaje a este compañero que tanto conocí, que tanto aprecié y que tanto prometía en la vida política de ese Chile que estaba resurgiendo a la democracia. Lamentablemente, me enteré de su muerte en el exterior.

Por lo tanto, ¡claro que no tenemos vinculación pasional, política, sentimental o de algún otro tipo! Hemos sido los primeros en enfrentarnos a la teoría de los dos demonios. Ha quedado muy claro que acá hubo terrorismo de Estado y sus correspondientes secuelas. Creemos que para los tiempos que vienen, de búsqueda de verdad y de justicia -en la que tanto ha avanzado este Gobierno, y en la que más va a avanzar-, se necesita la verdad. Realmente nos alegramos por este debate que hoy se inicia; nos alegramos de que estas actas hayan aparecido. Nunca hemos logrado leer enteramente los expedientes judiciales; eso tiene su razón de ser, y no nos estamos quejando por ello. Ha llegado a nuestras manos -no lo hemos visto en ningún expediente judicial; por eso vamos a aportar el material a la Mesa- un documento en el que presuntamente se involucra a un funcionario en agregaduría militar en Chile.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Ha finalizado el tiempo de que disponía la señora Diputada Gauthier.

Tiene la palabra el señor Diputado Viera.

**SEÑOR VIERA.-** Señor Presidente:.

**SEÑOR ROSADILLA.-** ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR VIERA.-** Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR ROSADILLA.-** Señor Presidente: decía que voy a entregar este documento a la Mesa por si algún órgano se interesa en conocer su contenido. Por lo tanto, no vamos a leerlo nosotros; quizás se pueda sacar alguna conclusión de un documento reservado, que ahora es público.

Al finalizar esto, que nos ha costado esfuerzo y concentración, además de la ponderación que muchos compañeros nos pidieron y que de buen recibo aceptamos, esperamos haber hecho un aporte central. Este tema flotó entre los problemas de los días de extradición y de las cuestiones jurídicas importantes que se trataron, pero como una fruta que no colgaba de ningún árbol. Entonces, hemos tratado de mostrar el árbol que dio estos frutos simplemente para que el país, a partir de ahora, con más información, continúe debatiendo sobre el particular.

Muchas gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Puede continuar el señor Diputado Viera, a quien restan trece minutos del tiempo de que dispone.

**SEÑOR VIERA.-** No voy a hacer uso de la palabra, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Tiene la palabra el señor Diputado García.

**SEÑOR GARCÍA.-** Señor Presidente: voy a hablar con el ánimo más constructivo al que uno puede convocarse en una sesión de la Cámara de la importancia que tiene esta, sobre todo por la trascendencia del tema y por lo larga que ha sido su consideración política e institucional en el Uruguay.

En primer lugar, quiero tomar en cierta medida el guante que se ha lanzado al resaltar lo importante que es esta interpelación. Creo que es un buen reconocimiento que se ha hecho el que el oficialismo diga públicamente que por suerte se hizo esta interpelación. Pero si a alguien hay que agradecerle que se haya hecho esta interpelación es, entre otras cosas, a la oposición y no al oficialismo, que no la votó.

**SEÑOR GARCÍA PINTOS.-** ¡Muy bien!

**SEÑOR GARCÍA.-** Lo dijimos en el mismo momento en que nos correspondió, en nombre del Partido Nacional, acompañar este llamado a Sala a la señora Ministra. Tal como ella reconoció en algún momento de su intervención, lo hicimos por algo que es formal desde el punto de vista de lo visible, pero extremadamente sustancial desde el punto de vista político; creo que eso ha quedado demostrado en el día de hoy. Considero que nuevamente el Partido Nacional ha hecho una ofrenda al país al haber permitido que en la mañana y en lo que va de la tarde del día de hoy se haya llevado adelante esta interpelación. ¡Vaya si será sustancial que en cualquier circunstancia la oposición tenga la posibilidad de recibir la información que está obligado a proporcionar el Poder Ejecutivo! Esto está marcado en el ADN del Partido Nacional. La variante sustancial, la alegría -lo digo con la mayor de las seriedades- radica en que se haya reconocido por parte de la bancada oficialista, por primera vez en lo que va de este período de Gobierno, que lo actuado por la oposición ha sido beneficioso para el país. Yo creo que no solo esta instancia, sino muchas de las que se llevaron adelante en este año y medio, han sido beneficiosas para el país, pero hasta ahora no había sido reconocido. Así que si es bueno que se haya llevado adelante esta interpelación es gracias a la oposición y no al Gobierno.

Lo segundo que se desprende de esto es que en asuntos que son de tal delicadeza desde el punto de vista institucional, no hace bien obstaculizar lo actuado por el sistema político o las iniciativas de algún partido político en la materia. Y aquí hubo un intento de obstaculizar esta instancia, que no prosperó; la Cámara toda hoy se congratula de que haya sido así. Entonces, creo que debe quedar como enseñanza que no es posible ni es bueno que se intente ese tipo de acciones para evitar algo que es absolutamente esencial para el relacionamiento político de la democracia uruguaya.

En segundo término, aquí hay una actitud que debe quedar en blanco y negro: la que tiene cada partido político con respecto a la Justicia, porque ello hace a la relación institucional entre los Poderes del Estado. Hago referencia a la relación con la Justicia, así como con cualquier Poder del Estado y -digo más- con cualquier actividad humana que llevamos adelante los hombres y las mujeres, los seres humanos. Se puede estar de acuerdo, se puede opinar y discrepar, pero en un Estado de derecho lo único que corresponde cuando la Justicia se pronuncia es acatarla, respetarla. Esta ha sido siempre la actitud del Partido Nacional; siempre. Y lo ha sido estando de los dos lados del mostrador; esto es lo que importa, porque aquí hay prueba demostrada de que se actúa así. Esta ha sido la actitud del Partido Nacional cuando se abordaron temas parecidos a estos en materia de tratados de extradición con países hermanos. Esta ha sido la actitud del Partido Nacional habiendo estado en el Gobierno, acatando, respetando y cumpliendo con el mandato judicial. Y esta es la actitud del Partido Nacional hoy, diciendo que cuando la Justicia manda, lo que se debe hacer es cumplir con lo que ella decide. Esto se debe hacer independientemente de la opinión que cada uno tenga sobre lo que la Justicia decidió y esa es la única forma de garantizar la vigencia plena del Estado de derecho.

En tercer lugar, en cuanto a lo que expresaba recién el señor Diputado Rosadilla con extremado respeto, aparte de convicción, aclaro que no he podido leer algunos de los documentos que acercó recién a la Mesa, pero creo que no han hecho otra cosa que rememorar muchos elementos que eran públicos y que ya estaban desde hace muchos años en la consideración pública. Tengo en mi poder un larguísimo archivo de prensa sobre los elementos que manejó el señor Diputado Rosadilla, y considero que tiene el valor de refrescar cuestiones que podrían estar en el olvido, pero que, en todo caso, ya estaban en la luz pública desde hace muchísimos años, excepto -esto es así- lo que él pudo hojear rápidamente y que figura en la versión taquigráfica cuyo secreto fue levantado hace cuarenta y ocho horas. Advierto que también ese secreto fue levantado por decisión y por moción del Partido Nacional. Está bien: hace cuarenta y ocho horas se da a luz pública documentos que ¡vaya si son importantes!; seguramente lo serán. Pero la pregunta es la siguiente. Así como el Partido Nacional tuvo la iniciativa de pedir el levantamiento del secreto, ¿por qué otros no lo pidieron hace tiempo? No es que tengan más o menos valor las horas que transcurren desde que se cuenta con los documentos, pero la verdad es que desde que sucedieron estos hechos ya transcurrieron trece años, y nadie -al decir eso ustedes saben a qué me estoy refiriendo-, nadie de la actual bancada oficialista pidió que se levantara el secreto de estas actas. De modo que si valor tienen los documentos que hoy se hacen públicos y que leeremos cuando lleguen a nuestras manos, también es bueno recordar que esto ocurre gracias a la iniciativa del Partido Nacional.

Ustedes entenderán que hay una intención de todo el sistema político -es una lectura que rápidamente toda la Cámara puede hacer- de tratar estos temas con la mayor lealtad institucional.

Quiero cerrar diciendo que ningún Gobierno está exento de tener que enfrentar este tipo de episodios graves, sensibles, de los que seguramente ningún Presidente de la República quiere tener entre sus manos, pero que son inherentes a la vida institucional de un país en el sistema democrático. Desde ya anoto que en cualquier circunstancia, siempre que haya episodios vinculados no solo con temas militares o conexos, sino con otros que hacen a la institucionalidad de un país -que no son solo estos-, en cualquier suceso que pueda enfrentar este Gobierno -el actual, el que preside el doctor Tabaré Vázquez- o cualquier otro, sea quien sea el que lo presida, si estuviera en juego la institucionalidad del país, sabe que no tendrá que averiguar dónde está el Partido Nacional, porque siempre es fácil encontrarlo del lado de la institucionalidad.

(¡Muy bien!)

——Esta ha sido nuestra historia. Este es nuestro patrón genético. En esto nos formamos, en esto nos criamos. De esta fuente es que nosotros mamamos y de esta fuente moriremos mamando.

Por eso, trasmito tranquilidad absoluta al Gobierno de que tiene frente a sí a un adversario político duro, de que tiene frente a sí a una oposición que -como ha demostrado en este año y medio- se enfrenta políticamente cuando no está de acuerdo, pero también tiene frente a sí a un partido político que no juega con las instituciones del país.

También digo que sería buena cosa que, por encima de la importancia que tienen los temas que es-

tamos tratando -vaya si lo dije al principio y lo reitero ahora-, el sistema político diera un mensaje al país y dijera, sobre todo a los cientos de miles de uruguayos que descreen de la actividad política, que los políticos nos ocupamos no solo de lo que ocurrió hace quince o veinte años, sino que también tenemos la capacidad para ocuparnos de lo que sucederá en los quince, veinte o treinta años que vendrán. Seguramente, así como hay mucha gente -jóvenes y no tanto- que no conoce lo que sucedió en el invierno de 1993, con su antecedente en noviembre de 1992, también es verdad que muchos se estarán preguntando: "¿Esta gente no tiene otra cosa de qué hablar que lo que pasó hace quince o veinte años? ¿No tendrá algo para decirme acerca de lo que será mi vida en quince o veinte años?".

Sin quitar trascendencia a estos temas, el Gobierno -que, como en el truco, es mano- tiene la obligación de dar una señal política y evitar que el país y el sistema político se enfrasquen en discusiones que, por más importantes que sean -y lo son-, terminan no siendo las que definen el futuro de todos los uruguayos.

Las puertas de los aeropuertos no dejan de hacer vaivén cuando se hablan estos temas. Las puertas de los aeropuertos dejan de hacer vaivén cuando los jóvenes dicen que vale la pena vivir acá porque el país tiene un sistema político que les da respuestas y posibilidades para criarse y vivir en el Uruguay.

Gracias, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Tiene la palabra el miembro interpelante, señor Diputado García Pintos.

**SEÑOR GARCÍA PINTOS.-** Señor Presidente: esta interpelación, cuya importancia se ha reconocido, que ha contado con los aportes de información de todos quienes hemos participado y ha sido conducida con documentación y con respeto, quizás no era para referirnos a lo que dijeron los señores Diputados Menéndez, Semproni o Rosadilla, pero quiero recoger algunos pequeños puntos, porque es bueno que se recalque que -como dijimos al principio- llegamos a esta instancia porque no tuvimos más remedio, ya que no se nos habilitó el escenario de la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados. Después de escuchar decir a nuestro colega de la Comisión de Defensa Nacional, señor Diputado Menéndez -por favor, si estoy equivocado o interpreté mal, me pide una interrupción y se la doy para que me corrija- que sí se quería habilitar y participar de esa instancia, me pregunto por qué se votó que no. No es un capricho de los partidos de la oposición que el resultado haya sido de dos en cuatro, o sea, un empate dos a dos, lo que reglamentariamente es una votación negativa. Además, por si hubiera cabido alguna mala interpretación, pedí de inmediato que se rectificara la votación y volvió a resultar dos a dos; es una realidad.

Por otra parte, a esta altura creo que ya no es demasiado importante seguir hablando del Plan Cóndor, señor Presidente, porque créame que no es uno, como le interesa decir a algunos partidos políticos en nuestro país; hay otro Plan Cóndor, y en este juicio se demostró que hay un tercer Plan Cóndor.

Se votó en contra y por eso estamos acá.

El señor Diputado Rosadilla deslizó, como al pasar, que yo hablé de que Berríos había salido de Chile por voluntad propia -fue lo que dije; es cierto-, que no era necesario que lo secuestraran, que el principal y más interesado en salir de Chile era él. Agregó que yo lo había vinculado con la DEA, el narcotráfico y con la mafia, que manifesté que tenía problemas con la Justicia, pero que nos habíamos olvidado de hablar específicamente de la DINA. Es cierto; no hablé de la DINA, pero mencioné que había sido un oscuro funcionario del Estado chileno de esos años, a quien sin duda no se conocía como se conoce hoy en día, después de muerto, en Chile y en Uruguay, pero sobre todo en Chile. Así que no fue por algo especial que no hicimos referencia a uno de los organismos del Estado chileno para el que estuvo trabajando.

**SEÑOR PAIS.-** ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR GARCÍA PINTOS.-** Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR PAIS.-** Señor Presidente: en la interpelación de la tarde de hoy se han mencionado diversas interpretaciones del Tratado de 1897 firmado entre Uruguay y Chile, y queremos dejar sentada nuestra posición sobre lo que creemos es la correcta interpretación del artículo 7° de ese Tratado. Sin lugar a dudas, cuando ingresó en Uruguay la solicitud de extradición, el Poder Ejecutivo de la época procedió correctamen-

te, haciendo la comunicación al respecto al Poder Judicial.

Lo que establece el artículo 7° es que "Las partes contratantes no estarán obligadas a entregarse los respectivos ciudadanos, naturales o naturalizados [...]". Claramente, de la interpretación de este artículo surge que, concluido el proceso de extradición, el Gobierno tiene la potestad de no proceder a la entrega del ciudadano. Esto significa que en forma alguna el Gobierno se encuentra inhibido por la resolución anterior del propio Poder Ejecutivo de remitir las actuaciones de solicitud de extradición al Poder Judicial. Esta potestad que tiene el Gobierno de no entregar a un ciudadano se ejerce recién después de que el Poder Judicial resuelve afirmativamente una solicitud de extradición.

Por tanto, discrepamos profundamente con algunas expresiones que se formularon en Sala respecto a que el Gobierno estaría constreñido por una resolución anterior, por la que se pasaba la solicitud a la Justicia. Esto no es correcto; ese no es el alcance del Tratado y siempre, al concluir el procedimiento de extradición, el Gobierno tiene la potestad de no entregar a un ciudadano a la Justicia de otro país.

Esa es la potestad que no utilizó este Poder Ejecutivo, que tiene que responsabilizarse íntegramente por sus alcances y no decir que se encontraba constreñido por resoluciones anteriores, que no le alcanzan. Debe hacerse una correcta interpretación de este artículo 7° del Tratado y asumir las responsabilidades propias ante las decisiones que, ya sea por acción u omisión, adopta el Poder Ejecutivo en cada momento.

Muchas gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Puede continuar el señor Diputado García Pintos.

**SEÑOR GARCÍA PINTOS.-** Efectivamente, es así.

Señor Presidente: quiero hacer unas breves referencias, porque lo que sigue latente y nos va a seguir atormentando a los orientales es la entrega de estos Oficiales a un Estado extranjero, no habiendo sido encontrados culpables.

Haré unas simples citas en lo que tiene que ver con actitudes que han rodeado este caso y la circunstancia específica de la extradición y de la forma en que se defendieron. La extradición se rige, como se ha dicho, por este Tratado de 1897, que ya tiene ciento nueve años. Hay un nuevo Tratado entre Uruguay y Chile, del año 2000 -si no me equivoco-, que ha sido ratificado por Uruguay, pero todavía no por Chile, razón por la cual hoy no está vigente.

El Tratado vigente, en el artículo 6°, prevé varias excepciones a la extradición, diversas situaciones en las que no puede ser acogida la solicitud respectiva. Este artículo dice que en esos casos no será procedente la extradición. Se trata, pues, de excepciones de carácter preceptivo. Estas, oportunamente opuestas por la defensa, fueron sistemáticamente rechazadas por los tribunales actuantes, privilegiando equivocadamente -este es un concepto que hay que remarcar- una supuesta obligación de nuestro país de atender la solicitud extraditoria del Estado chileno. La principal excepción invocada fue la del numeral 2°, que excluye de la extradición los delitos perseguidos que "hubiesen sido cometidos en el país de refugio", o sea, en Uruguay.

La defensa expuso con toda claridad que los eventuales delitos que se imputan a los militares requeridos solo pudieron cometerse una vez que Berríos ingresó a nuestro país, o sea, al territorio del "país de refugio". El rechazo de esta causal de excepción por el Juez de primera instancia, doctor Mirabal, se hizo en base a una tesis, argumentando que por ser de carácter permanente aquellos delitos por los que se pidió la extradición -o sea, delitos cuya consumación se extiende en el tiempo-, y en razón de que ellos empezaron a consumarse en Chile, cualquier intervención posterior, aunque haya ocurrido en el exterior, resulta atrapada por la Justicia de aquel país.

Se sostuvo que esa tesis está basada en una disposición interna de Chile -invocada en la propia solicitud de extradición-, que dice que el delito permanente "se considera cometido en el lugar donde se dio comienzo a la ejecución", o sea, en Chile. Pero, en cambio, nuestra legislación, en el artículo 39 del Código del Proceso Penal, consagra la solución contraria, fijando la competencia del Juez "del lugar donde cesó la permanencia", o sea, Uruguay.

Ante esas dos normas internas contradictorias, la defensa adujo que debía prevalecer la uruguaya, porque así lo ordena el artículo 5° del propio Tratado. Este artículo dice que en cuanto a "la calificación de las excepciones con que pudiese ser impugnada [...]" la extradición solicitada, las autoridades del país de refugio "arreglarán sus procedimientos a las disposi-

ciones y prácticas legales del mismo país establecidas".

Quiere decir que ese artículo 5° obliga a tener en cuenta el ya mencionado artículo 39 del Código del Proceso Penal, por lo que la competencia para entender en los delitos es de nuestra jurisdicción, porque la "permanencia" cesó en el Uruguay. La muerte de Berríos, ocurrida sin duda alguna en nuestro país, determinó el cese de la consumación de los delitos permanentes que pudieran estar cometiéndose, sea el de privación de libertad, secuestro o asociación para delinquir.

Oportunamente, señor Presidente, al recurrir esa sentencia de primera instancia, la defensa acompañó una extensa y enjundiosa consulta producida por el catedrático de Derecho Penal y ex Ministro de la Suprema Corte de Justicia, profesor Milton Cairoli, en la que verdaderamente dejó en claro cuál era la situación, afirmando enfáticamente la competencia exclusiva de la Justicia uruguaya para juzgar los hechos en los que se fundaba la solicitud respectiva del Gobierno de Chile. Esa opinión, sin embargo, fue dejada de lado sin mayores argumentos.

Complementariamente, la defensa también invocó, como causa de excepción a la solicitud de extradición, que los delitos estaban prescritos conforme a la ley uruguaya. Si bien el Tratado, en el numeral 4° del artículo 6°, solo toma en cuenta la prescripción en Chile -allí no están prescriptos-, para nuestra ley esos delitos ya no lo son, porque se han extinguido por la prescripción operada, por lo que no se cumple con el principio básico de que para que proceda la extradición el hecho tiene que ser delito, tanto en el Estado requirente como en el requerido, tal como también lo ha sostenido el catedrático de Derecho Penal, profesor Miguel Langón.

Adicionalmente, aunque ya no como excepción, la defensa hizo notar que los militares uruguayos requeridos fueron procesados en Chile en rebeldía, lo que resulta contrario a nuestra Constitución y a los principios básicos de nuestro proceso penal. En igual sentido, se alegó que por "el criterio de prevención" debe ser la Justicia uruguaya la que juzgue a los militares requeridos, ya que fue la primera en tomar intervención en los hechos relacionados con Berríos.

Prestemos especial atención a este punto, señor Presidente, que alegaba la defensa: "Cabe señalar a este respecto que el Tribunal de Apelaciones aplicó este criterio en favor de la Justicia chilena, por entender que era ella la que había prevenido, atendiendo a un informe erróneo del Juzgado de Pando -que llevó a cabo la investigación en nuestro país- en cuanto a la fecha en que esa Sede había iniciado su actuación". Y este error -por llamarlo así, por lo menos- "recién pudo ser salvado por la defensa previo a la instancia de Casación".

Cabe preguntarse qué hubiese sucedido si el Tribunal de Apelaciones hubiera tenido la información correcta, en el sentido de que la Justicia que primero había asumido el tema y armado un expediente, había sido la Justicia uruguaya. Por unos cuantos días, pero con mucha más información y mucho más fundamento, la Justicia uruguaya arrancó en este tema antes que la Justicia chilena. Ya explicamos hoy en nuestra primera intervención la importancia que tuvo particularmente este asunto para la definición de la extradición, porque orientó el tema de la prevención en favor de la Justicia chilena cuando en realidad debió haber operado en favor de la Justicia uruguaya.

Sin embargo, señor Presidente, vemos cuestiones muy importantes que últimamente se vienen dando en nuestro país, donde parecería que hay que tener determinada conducción u orientación que deben respetar todos los Jueces, donde hay una línea maestra dominante en la materia y a aquel que se sale de esa materia le puede pasar lo que le ocurrió al Juez Hackenbruch, lo que le está pasando a la Jueza Fanny Canessa y lo que ya le pasó al doctor González, que fue el Juez anterior al doctor Salazar en el Juzgado de Pando. Después de un trabajoso informe cuando, acuciado por los tiempos, por la Fiscal de Pando y también por la defensa de estos compatriotas que hoy ya han sido entregados a Chile, el Juez Salazar resuelve archivar el expediente -que tendría que haber archivado mucho antes-, lo hace sin perjuicio y, además, le agrega treinta fojas, en donde prolijamente opera en contra de lo actuado por el Juez anterior, al que sustituyó en ese mismo Juzgado de Pando. Una situación verdaderamente lamentable, que ha sido muy criticada, es la del Juez Salazar. Pero fíjese, señor Presidente, cómo se aplica aquello de que no se mide con la misma vara. ¿Por qué el máximo órgano de la Justicia uruguaya pasó al Juez Hackenbruch de la órbita penal a la órbita laboral? ¿Por qué está siendo investigada la Jueza Fanny Canessa? ¿Por qué al doctor González ahora le han abierto una investiga-

ción administrativa y, probablemente, lo van a sumariar?

Al Juez Salazar, que no hizo absolutamente nada con las denuncias que los testigos uruguayos hicieron respecto de la forma como los estaban presionando los agentes de policía chilenos en nuestro país; al Juez Salazar, que enterado de que, al no estar autorizadas por las autoridades competentes de nuestro país, se estaban realizando, por tanto, pesquisas secretas prohibidas por la Constitución de la República; al Juez Salazar, que le pone la palabra "error" -por calificarla lo menos posible- a la diferencia en la fecha en que comenzó a actuar la Justicia uruguaya, nada menos que orientando mal al Tribunal de Apelaciones en el sentido de que la prevención operaba en favor de la Justicia chilena, como si esta hubiera sido la primera en actuar, cuando en realidad no fue así -la primera que actuó fue la Justicia uruguaya-, ¿no lo van a investigar?

Se investiga a los que tienen una conducta, en el acierto o en el error, pero cuando no es compartida por esa suerte de oficialismo, por esa cultura que hoy existe en el ámbito judicial, entonces, ¿son sancionados? ¡Ah, señor Presidente!, mala tos le siento al gato cuando tenemos que estar en el Parlamento diciendo estas cosas del máximo órgano jurisdiccional. Pero es la verdad y hay que decirlo. Porque criticando con respeto decisiones de la Justicia no estamos ofendiendo a nadie. Acá no hay dioses; acá lo que hay, como en cualquier otra de las cuestiones importantes que mueven al país, son solo hombres. Y en el Parlamento también estamos para hacer notar estas situaciones.

Por último, se dice en el informe que la Suprema Corte de Justicia, al confirmar en casación los fallos anteriores de primera y segunda instancia no aportó ningún elemento novedoso que otorgara un mayor sustento a los argumentos contenidos en los dos fallos anteriores.

Tampoco tuvo en cuenta que el criterio de la "prevención" -que el fallo de segunda instancia había sustentado en favor de la Justicia chilena por creer que era la que había tomado intervención en primer término, como acabamos de decir-, debía operar ahora en favor de la Justicia uruguaya al haber aclarado la defensa que, en realidad, era esta la que, cronológicamente, primero había investigado el caso Berríos. Tampoco tuvo en cuenta la Suprema Corte de Justicia que al haberse dispuesto finalmente el archivo de esa causa ante el Juzgado de Pando, se había configurado una nueva causa expresa de improcedencia de la extradición -según el artículo 6° del Tratado de 1897-, cual es que las personas requeridas ya hubieran sido juzgadas en el país de refugio por los mismos hechos. Se alegó para no acoger esa excepción que la investigación en Pando había versado acerca del homicidio de Berríos y no respecto de los hechos configurativos de los delitos de asociación ilícita y secuestro por los que se había concedido la extradición a Chile. En realidad, surge del examen del voluminoso expediente de Pando -que tal vez la Suprema Corte de Justicia no hizo en profundidad, y simplemente fue a la cuestión formal de la extradición- que la inmensa mayoría -atención a esto, señor Presidente, para los que dicen que no fueron juzgados por privación de libertad y asociación ilícita en nuestro país- de las actuaciones cumplidas en esa Sede de Pando, inclusive en el último tramo de la instrucción presumarial, estuvieron dirigidas a investigar hechos atinentes precisamente a estos dos delitos y, en una proporción mucho menor, lo relativo a la eventual participación de los militares uruguayos en el homicidio de Berríos.

Por tanto, contrariamente a lo sostenido, en Chile se va a juzgar a los extraditados, a los entregados, exactamente por los mismos hechos por los que ya fueron juzgados en el expediente de Pando, recientemente archivado. Como consecuencia de todo esto -continúa diciendo la defensa-, la solicitud de extradición cursada por el Gobierno de Chile debió haberse rechazado, afirmando y defendiendo la competencia exclusiva de la jurisdicción uruguaya para juzgar una serie de hechos que, en lo que concierne estrictamente a la eventual participación de los militares uruguayos, ocurrieron indubitablemente dentro de nuestro territorio, y respecto de los cuales, además, ya existió un pronunciamiento concreto de la Justicia uruguaya, la que no encontró mérito para procesarlos por delito alguno, tras una investigación que se extendió por el insólito plazo de casi trece años y que -cabe reiterarlo- fue iniciada con anterioridad a las actuaciones seguidas por la Justicia chilena por esos mismos hechos.

Por eso es que hoy, en nuestra primera intervención, nosotros hablábamos de un cúmulo de falsedades, de engaños, de pesquisas secretas, de presiones groseras realizadas por los agentes de investigaciones de Chile, por supuesto que con conocimiento de la

Justicia chilena, sobre los militares involucrados y también sobre los testigos uruguayos.

Señor Presidente: en la sentencia allá, en Chile, se sostiene que la muerte de Berríos ocurrió el 15 de noviembre de 1992. Se dice que esa fue la "última fecha que se le vio indubitadamente con vida", o sea, el mismo día en que ocurrieron los episodios de Parque del Plata, sin tener en cuenta los dictámenes forenses uruguayos que dan una fecha bien posterior, ni las declaraciones y denuncias de los testigos uruguayos. La señora Sonia Casaretto, vecina de Tulio Orellana -después Eugenio Antonio Berríos-, dijo que fue martirizada por el equipo del Comisario Nelson Jofre de la Policía de Investigaciones de Chile.

Queda claro que en Pando se investigaron tres delitos, no uno. Los otros días concurrimos a un programa televisivo con el señor Diputado Brenta y, a continuación de nosotros, estuvo el Juez doctor Raúl Oxandabarat, que es uno de los voceros de la Suprema Corte de Justicia. Allí, este Juez sostuvo que iban a ser juzgados en Chile por delitos por los que no habían sido juzgados en nuestro país. Eso no es así.

Ya al final de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia se dice que cabe reiterar que contrariamente a lo postulado por el recurrente, no refieren exactamente a los mismos hechos por los que el Gobierno de Chile ha solicitado la extradición en trámite, en la medida en que no existió pronunciamiento judicial alguno sobre la incriminación relativa a los delitos de secuestro y asociación para delinquir. Pero "aun si se entendiera que el archivo dispuesto en el Juzgado de Pando implicara una renuncia al ejercicio de la pretensión punitiva estatal [...] con carácter de definitividad, ese eventual juzgamiento firme referiría solo a la comisión del delito de homicidio, permaneciendo incólume la pretensión extraditoria en relación al extenso iter criminal que precediera al desenlace fatal".

Entonces, uno se preguntaría por lo menos tres cosas. Primero, si la Justicia uruguaya comenzó las investigaciones el 7 de junio de 1993 y el cuerpo recién apareció el 13 de abril de 1995 -sin cuerpo no hay homicidio-, ¿qué delitos se investigaron en esos casi dos años antes de que apareciera el cuerpo? Es de sentido común, nada más.

En segundo lugar, ¿por qué delitos la Fiscal Betolaza pide el archivo antes de que aparezca el cuerpo?

En tercer término, ¿cómo la Fiscal Hagopian pide el cierre en 1998 por privación de libertad -secuestro para Chile- si, supuestamente, no se investigó? ¿Qué pasó, señor Presidente, en nuestra Justicia, que se dijo que no fueron investigados esos delitos por los que ahora serán juzgados nuevamente en Chile?

Los exhortos que mandó el Juez Salazar y que diligenció en Chile el doctor Madrid estuvieron íntegramente referidos a los hechos presuntamente constitutivos de los delitos de secuestro o privación de libertad y asociación ilícita, y otro tanto ocurrió con los que el Juez chileno cursó a Salazar. Esto demuestra que no es cierto cuando se sostiene que en la causa que se archivó en Pando solo se investigó el homicidio y, por lo tanto, lo que se va a investigar ahora en Chile es algo distinto, ya que la extradición se pidió únicamente por los delitos de secuestro y asociación ilícita.

Es evidente que con esa argumentación inexacta efectuada sin que, por lo visto, se hubiera leído en profundidad el expediente de Pando, se pretende desviar la atención sobre un hecho innegable. Después de que la Justicia uruguaya no encontrara responsabilidad en estos tres compatriotas por ningún delito de los que se investigaran en la causa respectiva, ahora se los manda a Chile para que sean juzgados por exactamente los mismos hechos, violando el principio "non bis in idem". Es algo que rompe los ojos, señor Presidente.

Además, por allí se dice que los delitos prescribieron. Si fueron juzgados, y luego el juicio se extendió tanto, por trece años -la prescripción de los delitos fue anterior-, sin duda no fue por responsabilidad de estos compatriotas nuestros, hoy entregados a un Estado extranjero. ¿Fue porque el Juzgado lo diligenció en tanto tiempo? Prescriben porque lo dicen los códigos. ¡Si el Estado entiende que no se puede seguir "in aeternum" en esa situación de juicio permanente! Existe. Y si no se pudo tomar una resolución judicial antes de que operara la prescripción, debe admitirse que, por lo menos, no es responsabilidad de estos compatriotas.

Por otro lado, ¿no nos hemos preguntado por qué la Justicia chilena pide la extradición de nuestros compatriotas? En nuestra primera intervención hicimos referencia a todos los intereses que hay en Chile para que estos compatriotas fueran entregados. Ya lo dijimos y no lo vamos a reiterar porque consta en la

versión taquigráfica. Pero ¿por qué no se pidió la extradición de los militares chilenos que en Chile fueron procesados por el secuestro con resultado muerte de Eugenio Berríos? ¿Por qué no se pidió desde Uruguay la extradición de los militares chilenos, aunque más no fuera para medirle el aceite a la Justicia chilena, a ver si tiene la misma interpretación del Tratado, a ver si mira la soberanía de Chile de la misma manera que la miramos acá?

Sin duda, el Juez Salazar y el Gobierno se hubieran llevado una sorpresa porque la Justicia chilena no iba a dar la extradición de ninguno de esos militares chilenos, como ocurrió con el General Pinochet, al que defendió con uñas y dientes cuando durante su estadía en Inglaterra estuvo a punto de ser extraditado a España a pedido del Juez Baltasar Garzón, de la Audiencia Nacional de España. ¡Con uñas y dientes! No solo el Poder Ejecutivo de Chile, sino también la Justicia de ese país se agarró con fuerza de la casaquilla de Pinochet para que no fuera a España, porque ese tema lo arreglaban los chilenos. Y al final, lo consiguieron. O a Menem, cuando la Justicia argentina lo pidió y no lo dieron. O a Fujimori, a quien todavía tienen en la Escuela de Gendarmería, a 40 kilómetros de Santiago de Chile. Difícil para Sagitario, como dicen los que dan el horóscopo; difícil que la Justicia chilena hubiera extraditado a esos militares. Sin embargo, acá pasó otra cosa.

Señor Presidente: en la sentencia de la Suprema Corte de Justicia se hace referencia a la ley española, a cómo y con qué rapidez opera en la Unión Europea el pedido de una Justicia a la otra, en algo que ni siquiera se puede llamar extradición porque pasan rápidamente de una jurisdicción a la otra. Pero eso es Europa y, que yo sepa, nosotros no tenemos un tratado de esas características. El Gobierno y la Justicia chilenos encaran la soberanía, cada cual en su jurisdicción, de una manera bien distinta.

**SEÑOR ORRICO.-** ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR GARCÍA PINTOS.-** Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR ORRICO.-** Señor Presidente: creo que hemos asistido a una extensa exposición de los argumentos esgrimidos por el doctor Ottati en su defensa de estos tres ciudadanos. Me parece muy bien que los defensores se pongan la camiseta y defiendan a sus clientes, porque eso es lo que deben hacer.

(Murmullos.- Campana de orden)

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Disculpe, señor Diputado. Ruego silencio a los legisladores que están en Sala porque no se puede escuchar al señor Diputado y menos aún tomar la versión taquigráfica.

Puede continuar el señor Diputado Orrico.

**SEÑOR ORRICO.-** Señor Presidente: si bien me resulta un poco insólito hablar de fallos judiciales en la Cámara de Diputados, estoy dispuesto a no rehuir este debate acerca de los fundamentos por los que se llegó a esta decisión, cuando y donde quiera el señor Diputado García Pintos.

Solamente a vía de ejemplo, puedo decir que no hubo cosa juzgada en el asunto de estos tres militares porque el Juez de primera instancia, el que archiva, después de decir que no se había hecho nada y de criticar duramente a la Fiscal, archiva sin perjuicio. Archivar sin perjuicio quiere decir que no hay cosa juzgada. Entonces, no se juzgó. Naturalmente, se puede seguir hablando de cuándo opera o no la prescripción. La prescripción opera, pero el Tratado dice que la prescripción que opera es la del país que requiere, no la del país requerido. Eso es muy claro, y tantas otras cosas que aquí se han dicho, que estoy dispuesto a debatir cuando se quiera, pero no hoy.

Quiero culminar con esto. Este pedido de extradición, luego de hacer el trámite correspondiente, fue al Juzgado de primera instancia a cargo del doctor Mirabal. Le pasa vista a Fiscal, y la Fiscal de Turno pide que se conceda la extradición y el Juez la concede. Es decir que ya van dos magistrados que están a favor de la extradición. Luego, se apela. Como se apela, la Fiscal aboga por que se confirme la extradición y el Tribunal de Apelaciones, por unanimidad, la otorga. Cinco magistrados dieron el visto bueno a la extradición. Luego se hace un recurso de casación. El recurso de casación implica un cambio de Fiscal porque en la casación lo que se alega es que hay una falla en la legalidad en la redacción de la sentencia. Ahí interviene el más importante de todos los Fiscales, que es el Fiscal de Corte. Pues bien, el Fiscal de Corte pide que se confirme la extradición, y la Suprema Corte de Justicia, por cinco votos en cinco integrantes, confirma la

extradición. Quiere decir que este partido lo perdieron once a cero.

Entonces, admito esto, porque soy abogado y todos podemos discutir cualquier fallo, pero nadie puede negar la legitimidad absoluta de lo que se está haciendo.

Se ha preguntado si el Poder Ejecutivo tiene o no la facultad para tomar esta decisión. Esto habría que discutirlo, porque en la democracia no existen las facultades sin límite, sino que, por el contrario, están limitadas. Entonces, suponiendo que esto fuera facultativo, la decisión que adoptó el Poder Ejecutivo es totalmente ajustada a derecho.

Por lo tanto, honestamente y a esta altura de la interpelación, no sé de qué estamos hablando. Si lo que estamos discutiendo es una cuarta instancia -porque parece que luego del recurso de casación tenemos otro ante la Cámara de Diputados para discutir los fallos de los Jueces-, no estoy de acuerdo.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Puede continuar el señor Diputado García Pintos.

**SEÑOR GARCÍA PINTOS.-** Señor Presidente...

**SEÑOR SEMPRONI.-** ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR MUJICA.-** ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR GARCÍA PINTOS.-** Voy a conceder solo las dos interrupciones que me han pedido, porque no es mi intención ponerme a dirigir el debate. Tenemos una Presidencia que anota a los señores legisladores que quieren hacer uso de la palabra.

No entiendo por qué se agravia el señor Diputado Orrico, a quien con mucho gusto le concedí la interrupción. ¡Por favor! ¡Así es el Parlamento! ¡Estamos defendiendo respetuosamente nuestra posición!

Creemos que hay de por medio una injusticia en todo esto y no se ha sabido en profundidad lo que ocurrió. Lo mismo se dijo con respecto a las actas de la Comisión Investigadora del año 1993 que fueron desarchivadas.

Yo debato sin ningún tipo de problemas; con el tiempo que hemos tenido para estudiar y con la conciencia bien tranquila, debatimos donde sea. No hay ningún problema. Acepto con gusto ese desafío.

Voy a conceder las interrupciones a los señores Diputados Semproni y Mujica, si así lo autoriza la Mesa.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Puede interrumpir el señor Diputado Semproni.

**SEÑOR SEMPRONI.-** Señor Presidente: solo quiero hacer una pregunta.

El señor Diputado García Pintos, en la última parte de su exposición, se preguntaba por qué no se pidió la extradición de los militares chilenos intervinientes en este suceso. Quiero saber si eso se lo está preguntando al actual Presidente, Tabaré Vázquez, o a su líder político, Jorge Batlle.

Muchas gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Puede continuar el señor Diputado García Pintos.

**SEÑOR GARCÍA PINTOS.-** Señor Presidente: estamos haciendo una reflexión en voz alta. Tanta diligencia del Juez Salazar -que es el que archivó sin perjuicio y en mas de treinta fojas expuso a su par anterior en el mismo Juzgado a la investigación a que se lo está sometiendo ahora- y ¡fíjese qué sencillo! ¡Es de sentido común! Tan preocupado estaba por los compatriotas que pasó más de tres años con los delitos de secuestro y asociación ilícita y mucho menos tiempo con el de homicidio de Berríos. ¿Por qué no pidió la extradición de los chilenos? ¡Ah! ¡Caramba! Habrían operado circunstancias importantes. No nos olvidemos que dije -sin picardía, pero lo dije- que esto habría servido, porque al estar procesados allá, la Justicia chilena podría haber dicho: "Están bajo proceso, no los puedo mandar hasta que esto termine". Bueno, pero podrían haber dicho que sí los mandaban después de que terminaran. Pero ni eso habría sucedido.

Concedo la interrupción solicitada por el señor Diputado Gonzalo Carámbula.

(Murmullos)

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Puede interrumpir el señor Diputado Gonzalo Mujica.

**SEÑOR MUJICA.-** Señor Presidente: en ocasión de la discusión previa a esta interpelación, mi Partido manifestó su convicción de que era necesario investigar hasta el hueso para que se sepa la verdad de todo

lo que ha pasado, junto con tantas verdades más que debemos conocer.

Simplemente, quisiera manifestar que las exposiciones de la señora Ministra nos ratifican, como Partido, en el respaldo al Poder Ejecutivo por lo actuado y que las expresiones del compañero Diputado Rosadilla nos ratifican en la necesidad imperiosa de seguir investigando y en la convicción profunda de que es necesario llegar hasta la verdad.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Puede continuar el señor Diputado García Pintos.

**SEÑOR GARCÍA PINTOS.-** Señor Presidente: pido disculpas al señor Diputado Gonzalo Mujica. Sin duda, alguna vez debo de haber dado alguna interrupción a quien fuera colega nuestro en la Cámara, el ex Diputado Gonzalo Carámbula. El actual Subsecretario Bayardi compartió con nosotros aquella primera Legislatura. Como se dice, fue un acto fallido y pido disculpas.

Señor Presidente, me quedo por acá.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

**SEÑOR POSADA.-** Señor Presidente: creo ciertamente que esta instancia parlamentaria ha sido positiva por varias razones.

En primer lugar, porque permitió que un partido representado en esta Cámara que, por cierto, tiene una visión distinta a la que tiene el resto de los legisladores representantes de los demás partidos políticos, expusiera su punto de vista en relación a temas tan espinosos como este de la extradición de militares a la República de Chile.

Pero creo que el hecho más sustancial de este llamado a Sala termina siendo la ratificación de que este país es un Estado de derecho y que, como tal, existe independencia entre los tres Poderes del Estado. En ese sentido, al expresarse este Parlamento apoyando lo actuado por el Poder Ejecutivo, creo que consolidamos lo que debe ser realmente ese Estado de derecho que es el Uruguay.

Por cierto que también ha sido importante el relato de determinados hechos que hizo el señor Diputado Rosadilla, hechos que demuestran que todo este episodio del caso Berríos fue realmente vergonzoso para nuestro país. Fue vergonzoso en sus orígenes porque significaba los coletazos de la Operación Cóndor; vergonzoso después porque a nivel de la Justicia uruguaya no se realizaron las investigaciones que deberían haberse hecho. Lo único que se salva de una serie de episodios vergonzosos es, en todo caso, este fallo de la Suprema Corte de Justicia que, de alguna manera, reivindica al Poder Judicial respecto de lo actuado.

Por tanto, señor Presidente, creemos que como jornada parlamentaria ha sido positiva, aunque nos vamos con la sensación amarga de que Uruguay, el Estado uruguayo, particularmente a través de su Poder Judicial y con relación al asesinato de este ex agente de seguridad, de inteligencia, de Chile, pudo haber hecho mucho más, y lamentablemente no lo hizo.

Respecto a los hechos políticos que se mencionaban por parte del señor Diputado Rosadilla, quiero reivindicar -él lo hizo, pero quiero volver a hacerlo- lo que fue la actuación del partido político que integrábamos en esos años, el Partido Por el Gobierno del Pueblo, que a través del señor Senador doctor Hugo Batalla, expresó su respaldo total a la institucionalidad y, especialmente, al entonces Presidente de la República, doctor Luis Alberto Lacalle.

Muchas gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).-** Ha finalizado la lista de oradores.

Dese cuenta de una moción presentada por los señores Diputados Machado, Hackenbruch Legnani, Texeira, Espinosa, Pais, García Pintos y Barreiro.

(Se lee:)

"Mocionamos para que, escuchadas las explicaciones de la señora Ministra referidas al tema motivo de su comparecencia, la Cámara de Representantes las considere insatisfactorias, ya que ha quedado fehacientemente demostrado que su conducción de la situación planteada no fue la ajustada a los requerimientos de la misma".

——Dese cuenta de otra moción, presentada por las señoras Diputadas Kechichián, Charlone y Cocco Soto y los señores Diputados Mahía, Ortuño, Posada, Longo, Cánepa, Pintos, Casaretto, Alonso, Bruno, Blasina, Brenta, García, Trobo y Álvarez López.

(Se lee:)

"Mocionamos para que, escuchadas las explicaciones brindadas por la señora Ministra, la Cámara de Representantes declare que el Poder Ejecutivo ha actuado de acuerdo a lo dispuesto por el Poder Judicial, y lo ha hecho en el marco del Tratado de Extradición entre la República Oriental del Uruguay y la República de Chile".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la primera moción.

(Se vota)

——Siete en ochenta y nueve: NEGATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la segunda moción.

(Se vota)

——Ochenta y dos en ochenta y nueve: AFIRMATIVA.

Agradecemos la presencia de la señora Ministra y del señor Subsecretario.

(Aplausos en la Sala y en la barra)

——Se levanta la sesión.

(Es la hora 16 y 33)

**Dr. JULIO CARDOZO FERREIRA**

PRESIDENTE

**Dr. José Pedro Montero**

Secretario Relator

**Dr. Marti Dalgalarrondo Añón**

Secretario Redactor

**Mario Tolosa**

Director del Cuerpo de Taquígrafos

*Dep. Legal N° 322.569/01*
*Impreso en la División Ediciones*
*de la Cámara de Representantes*